

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**  
Arteaga, Coahuila, a 22 de Agosto de 2012

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V.  
EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES No. 1139  
TOPO CHICO  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25284

La Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ordenó la práctica de la revisión, según orden número GRM0501019/11, contenida en el oficio número 065/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización.

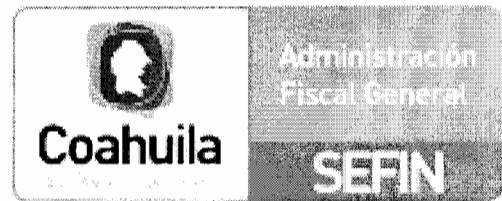
Ahora bien, con fecha 08 de mayo de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, organismo que de acuerdo con los Artículos 1 y 2 de dicha ley tiene por objeto, entre otros, la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, así como los de carácter federal y municipales que se manejen de manera coordinada; por otra parte, la citada Ley en su Artículo Cuarto Transitorio establece que los asuntos que en materia fiscal que actualmente se encuentren en trámite ante el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, deberán concluirse ante la Administración Fiscal General en el ámbito de su competencia. Así mismo, con fecha 08 de mayo de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, el cual entro en vigor el día 09 de mayo de 2012, estableciendo en su Artículo Tercero Transitorio que los asuntos que se refieran a actos o resoluciones que se hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor de dicho reglamento, se tramitarán, resolverán, defenderán y, en general, serán de la competencia de la Unidad Administrativa de la Administración Fiscal General que tenga para estos efectos la competencia por sujetos, entidades y materias que corresponda, conforme al propio reglamento.

Por lo cual las facultades de la extinta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Reglamento Interior de la Administración Fiscal General corresponde ejercerlas a la Administración Central de Fiscalización, dependiente de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General y las unidades administrativas que la componen; por lo cual y en cumplimiento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se comunica el cambio de autoridad mediante el presente oficio, haciendo de su conocimiento que a partir del 09 de mayo de 2012 la Administración Fiscal General, a través de la Administración Central de Fiscalización así como de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, con fundamento en los Artículos 1; 2 y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No.37 de fecha 08 de mayo de 2012, y en los Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; y Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, sustituye a la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; para emitir la presente liquidación relación con la revisión iniciada por esa autoridad.

.....2

a

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

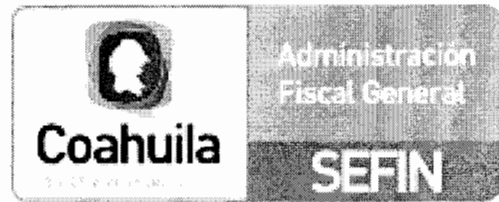


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 2

Ahora bien, en virtud de que el día 18 de Abril de 2012, fecha posterior al levantamiento del oficio de observaciones No. SATEC-ACF/OALS-017/2012 de fecha 13 de Febrero de 2012 Notificado al C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL en su carácter de Representante Legal de Servicio y Distribucion de Agua la Noria, S.A. de C.V. el día 1 de Marzo de 2012, previo citatorio de fecha 29 de Febrero de 2012. Se presento ante la Administracion Local de Servicios al Contribuyente de Tapachula Chiapas, aviso de cambio de domicilio de EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES No. 1139, TOPOCHICO de la Ciudad de Saltillo, Coahuila en la que se practico la revision al amparo de la orden GRM0501019/11 según oficio 065/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011 a su domicilio fiscal ubicado en CALLE GIRASOLES No. 24 COLONIA HUERTOS DE JANEIRO DE TAPACHULA CHIAPAS, como consta en el Reporte General de Consulta de Contribuyente, Administracion Local de la Recaudacion Gobierno del Estado de Coahuila del sistema Cuenta Unica DARIO-Consulta de Registro, Por lo cual se solicito el auxilio para notificarle el credito fiscal determinado a la Direccion de Auditoria Fiscal de la Subsecretaria de Ingresos del Gobierno del Estado de Tuxtla Gutierrez, Chiapas de conformidad con el articulo 63 del Codigo Fiscal de la Federacion, se hace constar que a esa autoridad no le fue posible localizarlo en el domicilio manifestado en el aviso, por lo cual realizo una diligencia de fecha 02 de agosto de 2012, misma que contiene las circunstancias por las que se tiene como no localizado en el lugar señalado en su aviso de cambio, por lo tanto se tiene como no efectuado de manera material el traslado de la administración o asiento principal de su negocio, por lo que en este tenor en terminos generales, sigue siendo la competente para emitir el credito fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009; esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza para emitirle el Credito Fiscal, lo anterior de conformidad con el Artículo 10, Fraccion II Ultimo parrafo "Cuando los contribuyentes no hayan designado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este mismo precepto, las autoridades fiscales podran practicar diligencias en cualquier lugar en que se realicen sus actividades o en cualquier lugar en el que realicen sus actividades o en el lugar que conforme a este articulo se considere su domicilio, indistintamente".

Articulo 136, Segundo parrafo "Las notificaciones tambien se podran efectuar en el ultimo domicilio que el interesado haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes o en el domicilio que le corresponda de acuerdo con lo previsto en el articulo 10 de este Codigo. Asi mismo podran realizarse en el domicilio que hubiere designado para recibir notificaciones al iniciar alguna instancia o en el curso de un procedimiento administrativo, tratandose de las actuaciones relacionadas con el tramite o resolucion de los mismos".

Por lo anterior, Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y ultimo párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y ultimo párrafo, 42 primer



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 3

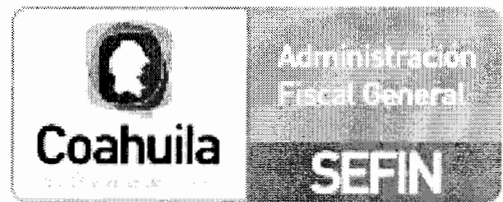
párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, **Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI y Artículos Tercero y Cuarto de los Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012** y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas, como a continuación se indica:

Con oficio número 065/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011, notificado al C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL, en su carácter de representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., el día 4 de Abril de 2011, se requirió a el representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V. para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión, de cuyo estudio se concluye:

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 065/2011 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501019/11**

Siendo las 14:25 horas del día 4 de Abril de 2011, el C. MARTHA ELENA FLORES ZAMORA, en su entonces carácter de notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES No. 1139 TOPO CHICO, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número 065/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

*a*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 4

Para tal efecto fue requerida la presencia física del representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., apersonándose el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL en su carácter de representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., acreditando su personalidad con ESCRITURA PUBLICA NUMERO 203, de fecha 12 de Noviembre de 2009, Pasada ante la Fe del notario público numero 34 Lic. JosÚ Antonio Flores Garza, Con ejercicio en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Documento en el que se le confiere Un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administracion y para actos de dominio. con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula en particular, sin registro publico de la propiedad a lo que se hace la siguiente observacion: se desconoce el motivo, y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002339183, clave de elector PPSNJS44122805H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en Blvd, Nazario Ortiz Garza S/N Rancho el Charquillo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se hace constar que ante el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL el Notificador C. MARTHA ELENA FLORES ZAMORA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0011/2011, de fecha 5 de Enero de 2011, con vigencia del 5 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011, con número de filiación FOZM-580728, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador MARTHA ELENA FLORES ZAMORA, notifico y entrego el Oficio número 065/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda " Recibi Original del presente oficio asi como la carta de los derechos del contribuyente Auditado, 4 /04/11 14:25 hrs.", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

Dicha documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

#### I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo

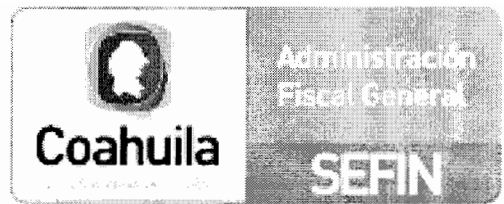
#### II.-CEDULAS DE TRABAJO

1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta y los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio sujeto a revisión.

2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio, del ejercicio sujeto a revisión, incluyendo la determinación del coeficiente de utilidad aplicado; así como los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 5

deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.

4.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos, así como de las Deducciones Autorizadas manifestados en la declaración Anual del ejercicio que se revisa y que fueron considerados para la base en el pago del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, así como de los conceptos que se hayan acreditado a ambos impuestos de ser el caso.

5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

6.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación base y cálculo del Ajuste Anual por Inflación del ejercicio sujeto a revisión.

7.- En su caso, cédula de papel de trabajo en el que haya determinado el inventario acumulable, si optó por Acumular sus inventarios para efectos del cálculo de los pagos provisionales y anual del Impuesto Sobre la Renta.

### III DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- Libros principales y auxiliares, así como los registros y cuentas especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del código fiscal de la federación y artículo 29 de su reglamento.

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte del ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, trasposos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

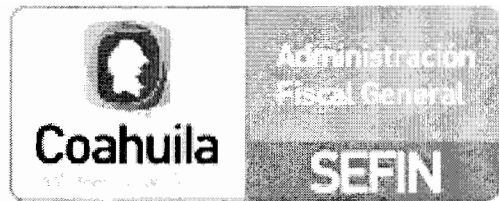
Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito debidamente firmado por el representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., en original y dos copias, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquél que surtió efecto la notificación del oficio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ALF/MALS/026/2011 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501019/11**

Considerando que ha transcurrido el tiempo, sin que el contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., haya proporcionado dentro del plazo adicional de 15 (quince) días la totalidad de la documentación e información solicitada mediante oficio número 065/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011, expedido al amparo de la orden número GRM0501019/11, esta autoridad emitió la multa que se indica en el oficio SATEC-ALF/MALS.026/2011 de fecha 29 de Abril de 2011, oficio que fue notificado como se menciona a continuación:

Siendo las 10:00 horas del día 4 de Mayo de 2011, el C. MARTHA ELENA FLORES ZAMORA, en su entonces carácter de notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, una vez constituido en: EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES No. 1139 TOPO CHICO, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente, con el objeto de notificar el Oficio número SATEC-ALF/MALS.026/2011, de fecha 29 de Abril de 2011, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 6

Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.  
Para tal efecto fue requerida la presencia física del representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., apersonándose el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL en su carácter de representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., acreditando su personalidad con ESCRITURA PUBLICA NUMERO 203, de fecha 12 de Noviembre de 2009, Pasada ante la Fe del notario público numero 34 Lic. JosÚ Antonio Flores Garza, Con ejercicio en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Documento en el que se le confiere Un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administracion y para actos de dominio. con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula en particular, sin registro publico de la propiedad a lo que se hace la siguiente observacion: se desconoce el motivo, y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002339183, clave de elector PPSNJS44122805H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en Blvd, Nazario Ortiz Garza S/N Rancho el Charquillo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.  
Hecho lo anterior el C. notificador MARTHA ELENA FLORES ZAMORA, notifico y entrego el Oficio número SATEC-ALF/MALS.026/2011, de fecha 29 de Abril de 2011, en el que se le impone la multa que se indica, con firma autógrafa original del C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiente leyenda "Recibi original del Presente oficio 4/05/11 10 Am", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

**ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 26 de Mayo de 2011.**

Ahora bien durante el transcurso de la revisión el contribuyente revisado presentó escrito número 1 de fecha 26 de Mayo de 2011, firmado por el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, y recibido el día 26 de Mayo de 2011, por la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila sito en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes Jose López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

SECRETARIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
AT,N MARTHA ELENA FLORES

EN ATENCION AL OFICIO No. 065/2011 RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA EL 26 DE MAYO DE 2011 A LAS 15:00 DE ESTE MISMO DIA EN RELACION CON EL No. SATEC-ALF/MALS.06/2011 DE IMPOSICION DE MULTA EN DONDE SE SOLICITO INFORMACION Y DOCUMENTACION DEL CONTRIBUYENTE SERVICIOY DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA SA DE CV.  
PRESENTAMOS LA SIGUIENTE INFORMACION Y DOCUMENTACION:

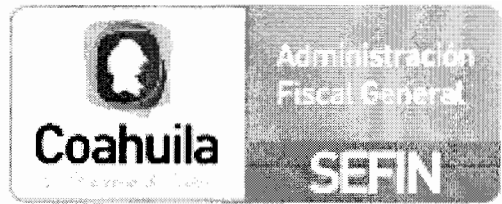
I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1.- FOTOCOPIA LEGIBLE Y ORIGINAL, PARA SU COTEJO DEL AVISO DE INSCRIPCION AL REGISTRO FEDERAL DE CONSTRIBUYENTES, ASI COMO TODOS LOS AVISOS PRESENTADOS DE MODIFICACION.

2.- FOTOCOPIA LEGIBLE Y ORIGINAL, PARA SU COTEJO DE LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES Y ANUAL Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS, ASI COMO SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y COMPENSACIONES PRESENTADAS DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.

a

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 7

3.- FOTOCOPIA LEGIBLE Y ORIGINAL, PARA SU COTEJO, DE LAS DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS NORMALES Y COMPLEMENTARIAS EN SU CASO DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION,

## II.- CEDULAS DE TRABAJO

1.- CEDULA DE PAPELES DE TRABAJO QUE CONTENGA LA INTEGRACION MENSUAL QUE MUESTRE LOS CONCEPTOS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS NOMINALES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LOS INGRESOS GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.

## III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

1.- CONSECUTIVO FISCAL DE FACTURAS DE VENTAS, CONTRATOS, NOTAS DE REMISION, RECIBOS, COMANDAS, TIRAS DE AUDITORIA DE MAGUINAS REGISTRADORAS Y NOTAS DE CREDITO DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.

2.- RELACION ANALITICA DE GASTOS

3.- LIBROS DE DIARIO Y MAYOR

4.- ESTADOS DE CUENTA Y FICHAS DE DEPOSITOS BANCARIOS DE TODAS LAS CUENTAS QUE MANEJO, ASI COMO COMPROBANTES DE COMISIONES, TRASPASOS, PRESTAMOS, INTERESES Y CHEQUES DEVUELTOS DEL EJERCICIO SUJETO A REVISION.

REPRESENTANTE LEGAL  
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL

### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/OALS-017/2012 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2012, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501019/11**

Siendo las 16:35 horas del día 29 de Febrero de 2012, el C. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ en su entonces carácter de notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES No. 1139 TOPO CHICO, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número SATEC-ACF/OALS-017/2012, de fecha 13 de Febrero de 2012, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, al contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., siendo que el C. CARLOS PEPI SANDOVAL en su carácter de tercero compareciente y Encargado del negocio en este momento del contribuyente revisado, quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, quien se identificó con Credencial para Votar con

*a*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 8

fotografía folio número 0000074204472, clave de elector PPSNCR47090505H600, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que se encuentra fuera de la ciudad, razón por la cual el C. notificador procedió a entregarle el original del Citatorio, a efecto de que el representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 1 de Marzo de 2012 a las 16:00, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 16:00 horas del día 1 de Marzo de 2012, el C. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ, en su entonces carácter de notificador adscrito a la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en: EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES No. 1139 TOPO CHICO, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal que ocupa el contribuyente revisado, con el objeto de notificar el Oficio número SATEC-ACF/OALS-017/2012, de fecha 13 de Febrero de 2012, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Para tal efecto fue requerida la presencia física del representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., apersonándose el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL en su carácter de representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., acreditando su personalidad con ESCRITURA PUBLICA NUMERO 203, de fecha 12 de Noviembre de 2009, Pasada ante la Fe del notario público numero 34 JOSE ANTONIO FLORES GARZA, Con ejercicio en la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, Documento en el que se le confiere pleitos y cobranzas, actos de administracion y actos de dominio con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula en particular, inscrita en el registro publico de la propiedad el día 11 de Octubre de 2004, Folio mercantil 25771, Control interno 2, Fecha de prelación 11 de Octubre de 2004, Antecedentes registrales: fecha de registro 14-10-2004, y quien se identificó con Credencial para Votar con fotografía folio número 0000002339183, clave de elector PPSNJS44122805H800, expedida por el Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en Blvd. Nazario Ortiz Garza S/N Rancho el Charquillo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

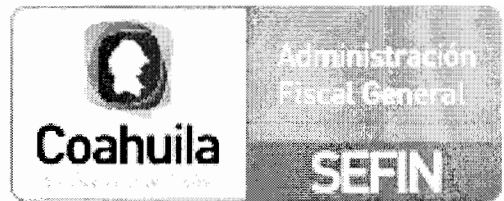
Se hace constar que ante el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL el Notificador C. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ, se identificó con su constancia de identificación oficial número SATEC-0152/2012, de fecha 3 de Enero de 2012, con vigencia del 3 de Enero de 2012 al 8 de Marzo de 2012, con número de filiación VALA-700324, expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Notificador.

Hecho lo anterior el C. notificador JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ, notifico y entrego el Oficio número SATEC-ACF/OALS-017/2012, de fecha 13 de Febrero de 2012, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, con firma autógrafa original del C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiente leyenda "Recibi Original del Presente oficio el dia 01/03/2012 a las 16:00 hs", su nombre y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 9

#### CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero SATEC-ACF/OALS-017/2012 de fecha 13 de Febrero de 2012, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones numero SATEC-ACF/OALS-017/2012 de fecha 13 de Febrero de 2012, la cual fue entregada al C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL, en su carácter de representante legal del contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., previo citatorio, los que se reseñan a continuación:

#### CONSULTA A LA BASE DE DATOS.-

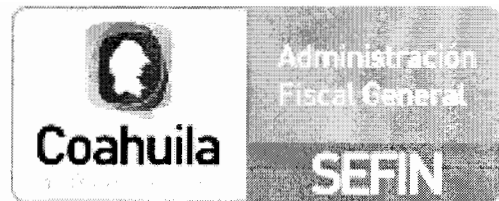
La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, la actividad de la contribuyente, las obligaciones a las que se encuentra afecto, las declaraciones presentadas anuales y las de detalle de operaciones con proveedores privados ( DIOT ) con motivo de la revisión que se llevó a cabo con la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V. , la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "El estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinados. La Secretaría junto con el Estado, creará una base con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza ". Así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales ".

#### REGIMEN FISCAL

Del análisis a la documentación proporcionada mediante el escrito de fecha 26 de Mayo de 2011 por el Representante Legal JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL, el cual fue recibido el 26 de Mayo de 2011, así como de la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual le es permitida utilizar a ésta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 10

por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinados. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización", así mismo con base en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V. se encuentra inscrito con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION
O16	Otras obligaciones (donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios )	18/05/2004	
R17	RETENCIÓN (Retenedor de salarios y demas prestaciones que deriven de una relacion laboral)	18/05/2004	02/06/2004
S200	REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	18/05/2004	02/06/2004
R19	RETENCIÓN (Prestación de servicios profesionales.)	18/05/2004	02/06/2004
702	letu anual persona moral genérica	01/01/2008	
V8	Entero de retenciones de IVA mensual	18/05/2004	02/06/2004
V5	IVA (Gravado)	18/05/2004	02/06/2004

**GIRO O ACTIVIDAD**

Así mismo, de la documentación proporcionada por el contribuyente revisado mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011 proporcionado por el Representante Legal JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL, el cual fue recibido por esta autoridad el día 26 de Mayo de 2011, y de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a ésta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así mismo con base en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente esta autoridad procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el rubro de avisos presentados se conoció que el contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V. se encuentra registrado con el giro o actividad de: SERVICIO DE AUTOTRANSP DE CARGA PRTOS ESPECIFICOS.

**INICIO DE OPERACIONES**

Así mismo, de documentación proporcionada mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011 y de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a ésta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así mismo con base en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el rubro de avisos presentados se conoció que el contribuyente. SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V , inicio operaciones con fecha 18 de Mayo de 2004.

**RESULTADO DE LA REVISIÓN**

**EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.**

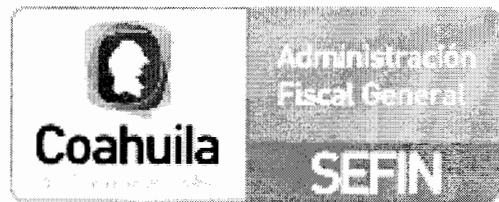
**DECLARACIONES PRESENTADAS:**

DECLARACIÓN ANUAL:

Se hace constar que el Contribuyente revisado, SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V,

*a*

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 11

presento antes de iniciadas las facultades de comprobación la declaración anual normal del ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009 con los siguientes datos principales:

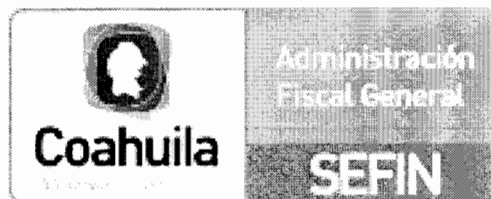
Servicio de Administración Tributaria ACUSE DE RECIBO Declaración Anual			
ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2009			
R.F.C.:	SDA040518AF1		
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.		
Tipo de Presentación:	Normal		
Fecha y Hora:	26/03/2010 12:57		
No. Operación	7FS73		
Folio de Recepcion	40192321		
Con los siguientes datos principales:			
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	PEPI SANDOVAL JUSTO BERNARDINO		
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	PESJ441228QV9		
EJERCICIO	2009		
<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>			
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0.00	ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	0.00	RESULTADO FISCAL	0.00
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0.00	DIFERENCIA A CARGO	0.00
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0.00	IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0.00
PERDIDA FISCAL	0.00	SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	0.00

<b>DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA</b>			
INGRESOS	0.00	IMPUESTO CAUSADO	0.00
EROGACION POR ADQUISICION DE BIENES	0.00	ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS	0.00
DEDUCCION ADICIONAL POR INVERSIONES	0.00	IMPUESTO A CARGO	0.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0.00		
DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	0.00		

**PAGOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE LOS MESES DE ENERO FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009**

Se hace constar que el Contribuyente revisado, SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE C.V., presento antes de iniciadas las facultades de comprobación la pagos provisionales y definitivos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009 con los siguientes datos principales:

Servicio de Administración Tributaria ACUSE DE RECIBO Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago	
R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833408
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	Impuesto Empresarial a Tasa Unica



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 12

Periodo:	Enero 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon:	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833408
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Febrero 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon:	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833408
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Marzo 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon:	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

Servicio de Administración Tributaria ACUSE DE RECIBO Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago	
R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833408
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Abril 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon:	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833408
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Mayo 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon:	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.

9



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 13

Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833674
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Junio 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833674
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Julio 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833674
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Agosto 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833674
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Septiembre 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833926
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Octubre 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

a

*[Handwritten signature]*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 14

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833926
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Noviembre 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	22/03/2010
No. de Operación:	152833926
Receptor de la Declaración:	Internet SAT
Por los conceptos siguientes:	
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	
Periodo:	Diciembre 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Razon	No se obtuvieron ingresos en el periodo a declarar, para efectos del IETU

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	02/03/2009
No. de Operación:	0003253
Receptor de la Declaración:	Santander
Por los conceptos siguientes:	
ISR personas morales	
Periodo:	Enero 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Impuesto a Cargo	2,300
Recargos	26
Cantidad a cargo	2,326
Cantidad pagada	2,326

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	05/05/2009
No. de Operación:	0000394
Receptor de la Declaración:	Santander
Por los conceptos siguientes:	
IMPUESTO PERSONAS MORALES	
Periodo:	Febrero 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Impuesto a Cargo	1000
Cantidad a cargo	11
Cantidad pagada	1011

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social :	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.

ca



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 15

Fecha de Pago:	05/05/2009
No. de Operación:	0000394
Receptor de la Declaración:	Santander
Por los conceptos siguientes:	
IMPUESTO PERSONAS MORALES	
Periodo:	Marzo 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Impuesto a Cargo	1000
Cantidad a cargo	11
Cantidad pagada	1011

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	25/05/2009
No. de Operación:	0000873
Receptor de la Declaración:	Santander
Por los conceptos siguientes:	
IMPUESTO PERSONAS MORALES	
Periodo:	Abril 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Impuesto a Cargo	1000
Cantidad a cargo	11
Cantidad pagada	1011

Servicio de Administración Tributaria	
ACUSE DE RECIBO	
Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago	
R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	25/05/2009
No. de Operación:	0002558
Receptor de la Declaración:	Santander
Por los conceptos siguientes:	
IMPUESTO PERSONAS MORALES	
Periodo:	Mayo 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Impuesto a Cargo	1000
Cantidad a cargo	11
Cantidad pagada	1011

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	23/07/2009
No. de Operación:	0002758
Receptor de la Declaración:	Santander
Por los conceptos siguientes:	
IMPUESTO PERSONAS MORALES	
Periodo:	Junio 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Impuesto a Cargo	1100
Cantidad a cargo	12
Cantidad pagada	1112

ca





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 16

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	31/08/2009
No. de Operación:	0003476
Receptor de la Declaración:	Santander
Por los conceptos siguientes:	
IMPUESTO PERSONAS MORALES	
Periodo:	Julio 2009
Impuesto a Cargo	1000
Cantidad a cargo	11
Cantidad pagada	1011

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	31/08/2009
No. de Operación:	0001869
Receptor de la Declaración:	Santander
Por los conceptos siguientes:	
IMPUESTO PERSONAS MORALES	
Periodo:	Agosto 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Impuesto a Cargo	1,000
Recargos	11
Cantidad a cargo	1,011
Cantidad pagada	1,011

R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	15/10/2009
No. de Operación:	0001352
Receptor de la Declaración:	Santander
Por los conceptos siguientes:	
IMPUESTO PERSONAS MORALES	
Periodo:	Septiembre 2009
Tipo de Declaración:	Normal
Impuesto a Cargo	1,000
Recargos	11
Cantidad a cargo	1,011
Cantidad pagada	1,011

Servicio de Administración Tributaria ACUSE DE RECIBO Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago	
R.F.C.:	SDA040518AF1
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.
Fecha de Pago:	20/11/2009
No. de Operación:	0004589

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 17

Receptor de la Declaración:	Santander		
Por los conceptos siguientes:			
IMPUESTO PERSONAS MORALES			
Periodo:	Octubre 2009		
Tipo de Declaración:	Normal		
Impuesto a Cargo		800	
Recargos		9	
Cantidad a cargo		809	
Cantidad pagada		809	

R.F.C.:	SDA040518AF1		
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.		
Fecha de Pago:	21/12/2009		
No. de Operación:	0002713		
Receptor de la Declaración:	Santander		
Por los conceptos siguientes:			
IMPUESTO PERSONAS MORALES			
Periodo:	Noviembre 2009		
Tipo de Declaración:	Normal		
Impuesto a Cargo		800	
Recargos		9	
Cantidad a cargo		809	
Cantidad pagada		809	

R.F.C.:	SDA040518AF1		
Denominación o Razón Social:	SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE CV.		
Fecha de Pago:	21/12/2009		
No. de Operación:	0002713		
Receptor de la Declaración:	Santander		
Por los conceptos siguientes:			
IMPUESTO PERSONAS MORALES			
Periodo:	Diciembre 2009		
Tipo de Declaración:	Normal		
Impuesto a Cargo		800	
Recargos		9	
Cantidad a cargo		809	
Cantidad pagada		809	

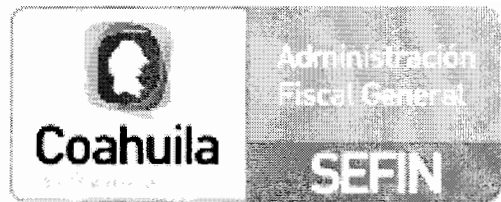
**APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY. EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.**

**1.- COMO SUJETO DIRECTO.**

**A).- INGRESOS ACUMULABLES.**

De la revisión efectuada a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio del 2009, la cual fue presentada vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de presentación 26/03/2010, folio de recepción 40192321, se conoció que el contribuyente revisado declaro Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta, la cantidad de \$ 0; así mismo, se hace constar que de la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación, a los registros contables, consistentes en libro mayor, auxiliar contable y papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado, cotejados contra las pólizas de Ingresos, y diario con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de venta, documentación que fue proporcionada por el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL, en su carácter de representante legal de la Contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V. mediante escrito de fecha 26 de

ca



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 18

Mayo de 2011 recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila el 26 de Mayo de 2011; esta autoridad conoció que la Contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V. registro la cantidad de \$ 2,655,301.00 como Ingresos Acumulables para efectos de Impuesto Sobre la Renta; así mismo esta autoridad al llevar a cabo la revisión a la documentación comprobatoria de ingresos consistentes en consecutivo de facturas de ingresos, y a estados de cuenta bancarios de las cuentas número 0148927707 del banco BBVA Bancomer y número de cuenta 92-00014741-5 de Santander Serfin de los meses de Enero a Diciembre de 2009, determino como Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta la cantidad de \$ 3,451,194.28; por lo que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación determina que el contribuyente omitió declarar ingresos acumulables en cantidad de \$ 3,451,194.28, como a continuación se indica:

C O N C E P T O	I M P O R T E
1.- INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 0.00
2.- INGRESOS ACUMULABLES REGISTRADOS	\$ 2,655,301.00
3.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS	\$ 3,451,194.28

**1.- INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS.**

Los ingresos acumulables declarados en cantidad de \$ 0.00, se conoció en base a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio del 2009, la cual fue presentada vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de presentación 26/03/2010 y folio de recepción 40192321, de la cual el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL en su carácter de representante legal de la Contribuyente, SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA. DE C.V. proporciono copia mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en dicha declaración se conoció que el contribuyente revisado, SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA. DE C.V. declaro en el Apartado de 1.- DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA en el renglón de TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES la cantidad de \$ 0.00

**2.- INGRESOS ACUMULABLES REGISTRADOS.**

Los Ingresos Acumulables registrados en cantidad de \$ 2,655,301.00 se conocieron de la revisión efectuada a el libro Mayor por los meses de enero a diciembre de 2009, documentación proporcionada por el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL en su carácter de representante legal de la Contribuyente, SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA. DE C.V. , mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado registra los ingresos acumulables como se muestra a continuación:

MES 2009	Ventas	Total de Ingresos Acumulables
ENERO	\$ 321,434.00	\$ 321,434.00
FEBRERO	241,295.00	241,295.00
MARZO	258,152.00	258,152.00
ABRIL	386,710.00	386,710.00

9



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 19

MAYO	175,234.00	175,234.00
JUNIO	194,913.00	194,913.00
JULIO	310,002.00	310,002.00
AGOSTO	79,427.00	79,427.00
SEPTIEMBRE	238,622.00	238,622.00
OCTUBRE	230,096.00	230,096.00
NOVIEMBRE	77,570.00	77,570.00
DICIEMBRE	141,846.00	141,846.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,655,301.00</b>	<b>\$ 2,655,301.00</b>

La cantidad de \$ 2,655,301.00 , se encuentra registrado en el la cuenta denominada INGRESOS POR VENTAS registradas en el Libro Mayor, mismo libro mayor que fue proporcionado por el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL en su carácter de Representante Legal de la contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA. DE C.V. mediante escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila cantidad que se encuentra contenida en 1 hoja de el libro mayor y cuenta con los siguientes datos principales para su identificación: INGRESOS POR VENTAS, Folio 4, POR CIERRE, ENERO 09, FEB 09, MARZO 09, ABRIL 09, MAYO 09, JUNIO 09, JULIO 09, AGOSTO 09, SEPT 09, OCT 09, NOV 09 Y DIC 09, POR VARIAS CUENTAS, IMPORTE; de los cuales se proporciono copia fotostática, a la persona que atendio la diligencia, las cuales se encuentran debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, quien para constancia de recibido estampo de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí 1 copia fotostática de la cuenta Ingresos por ventas registrada en el libro mayor, debidamente certificados y foliados en forma económica con el número 001", la fecha y la firma en la original respectiva.

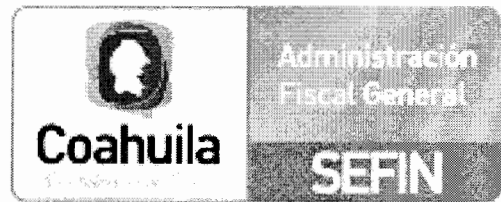
**3.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS.**

Los Ingresos Acumulables Determinados y no declarados en cantidad de \$ 3,451,194.28, se conocieron de la revisión efectuada por esta autoridad, al consecutivo de facturas expedidas por el contribuyente revisado correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2009, documentación que fue proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Los Ingresos Acumulables Determinados y no declarados en cantidad de \$ 3,451,194.28, se integran mensualmente de la siguiente manera:

PERIODO 2009	INGRESOS POR VENTAS MENSUALES DETERMINADOS	INGRESOS MENSUALES ACUMULABLES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS
ENERO	394,975.00	394,975.00
FEBRERO	299,618.00	694,593.00
MARZO	356,959.10	1,051,552.10
ABRIL	343,661.10	1,395,213.20
MAYO	358,169.00	1,753,382.20
JUNIO	210,310.00	1,963,692.20

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 20

JULIO	128,261.20	2,091,953.40
AGOSTO	281,900.88	2,373,854.28
SEPTIEMBRE	173,997.00	2,547,851.28
OCTUBRE	156,952.00	2,704,803.28
NOVIEMBRE	160,485.00	2,865,288.28
DICIEMBRE	585,906.00	3,451,194.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,451,194.28</b>	<b>-----</b>

La cantidad de \$ 3,451,194.28 correspondiente a Ingresos Acumulables Determinados y no declarados, se conoció de la revisar las facturas de ventas expedidas por el contribuyente revisado de los meses de enero a diciembre de 2009.

### 3.1 INGRESOS MENSUALES POR VENTAS DETERMINADOS

La cantidad de \$ 3,451,194.28 correspondiente a Ingresos por ventas, se conocieron de las las Facturas expedidas por el contribuyente revisados SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE C.V. de enero a diciembre de 2009 mismas que fueron proporcionadas por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila mismas que a continuación se relacionan:

SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV					
No. FACT.	FECHA	CLIENTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
5581	05/01/2009	CANCELADA			
5582	05/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
5583	05/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	750.00	112.50	862.50
5584	05/01/2008	MECARENT EQUIPMENT	200.00	30.00	230.00
5585	05/01/2008	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5586	01/01/2009	LUIS JAIME TAMAYO	1,100.00	165.00	1,265.00
5587	05/01/2009	ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	250.00	37.50	287.50
5588	05/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5589	05/01/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	3,300.00	495.00	3,795.00
5590	02/01/2009	SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO	300.00	45.00	345.00
5591	01/01/2009	COMERCIAL TREVIÑO SALTILLO	550.00	82.50	632.50
5592	01/01/2009	CANCELADA			
5593	02/01/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5594	03/01/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5595	03/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5596	05/01/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5597	05/01/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA	750.00	112.50	862.50
5598	05/01/2009	SANBORA HERMANOS SA	550.00	82.50	632.50
5599	05/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5600	05/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,550.00	232.50	1,782.50
5601	05/01/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	300.00	45.00	345.00

a

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 21

5602	05/01/2009	ROSTICERIA LA CANASTA SA DE CV	1,900.00	285.00	2,185.00
5603	05/01/2009	RA JET AEROSERVICIOS, SA SALTILLO	550.00	82.50	632.50
5604	06/01/2009	GENERAL STELL GRUP SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5605	05/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	230.00	34.50	264.50
5606	06/01/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5607	07/01/2008	INDUSTRIAS COLUNGA SA DE CV	250.00	37.50	287.50
5608	06/01/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	38,790.00	5,818.50	44,608.50
5609	06/01/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	10,050.00	1,507.50	11,557.50
5610	06/01/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	2,850.00	427.50	3,277.50
5611	06/01/2009	<b>CANCELADA</b>			
5612	05/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	1,104.00	165.60	1,269.60
5613	05/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	300.00	45.00	345.00
5614	05/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	1,650.00	247.50	1,897.50
5615	05/01/2009	<b>CANCELADA</b>			
5616	05/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	37,536.00	5,630.40	43,166.40
5617	05/01/2009	<b>CANCELADA</b>			
5618	05/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	7,200.00	1,080.00	8,280.00
5619	07/01/2009	DISTRIBUIDORA IMAGEN	1,650.00	247.50	1,897.50
5620	07/01/2009	<b>CANCELADA</b>			
5621	07/01/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	250.00	37.50	287.50
5622	08/01/2009	FRANCISCO JAVIER LUNA	200.00	30.00	230.00
5623	08/01/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5624	08/01/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5625	08/01/2009	INDUSTRIAS COLUNGA SA DE CV	250.00	37.50	287.50
5626	08/01/2009	TRAIBING INTERCONTINENTAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5627	09/01/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5628	12/01/2009	PARTIDO ACCION NACIONAL	1,100.00	165.00	1,265.00
5629	12/01/2009	SERVICIO JOLUCA SA DE CV	3,900.00	585.00	4,485.00
5630	12/01/2009	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCI	200.00	30.00	230.00
5631	12/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	600.00	90.00	690.00
5632	12/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5633	12/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,650.00	247.50	1,897.50
5634	12/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,200.00	330.00	2,530.00
5635	12/01/2009	FORDEMEX SA DE CV	2,200.00	330.00	2,530.00
5636	12/01/2009	INTRAKAM SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
5637	12/01/2009	ALFONOSO ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	400.00	60.00	460.00
5638	12/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5639	12/01/2009	ROSTICERIA LA CANASTA SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
5640	12/01/2009	SUSPENSIONES Y SILENCIADORES	840.00	126.00	966.00
5641	12/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	230.00	34.50	264.50

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 22

5642	13/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,550.00	232.50	1,782.50
5643	13/01/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5644	13/01/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5645	14/01/2009	JOSE ANDRES VAZQUEZ RUIZ	200.00	30.00	230.00
5646	14/01/2009	MEGARENT EQUIPMENT SA	200.00	30.00	230.00
5647	14/01/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	26,090.00	3,913.50	30,003.50
5648	15/01/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5649	15/01/2009	SANBORA HERMANOS SA	550.00	82.50	632.50
5650	15/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5651	15/01/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,550.00	232.50	1,782.50
5652	15/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5653	15/01/2009	INTERNATIONAL DE FUNDENTES	550.00	82.50	632.50
5654	15/01/2009	PINTURAS Y ENSABLES DE MEXICO	8,000.00	1,200.00	9,200.00
5655	15/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5656	15/01/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	2,340.00	351.00	2,691.00
5657	15/01/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	8,550.00	1,282.50	9,832.50
5658	16/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5659	16/01/2009		380.00	57.00	437.00
5660	15/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	690.00	103.50	793.50
5661	15/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	300.00	45.00	345.00
5662	15/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5663	15/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	49,358.00	7,403.70	56,761.70
5664	16/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5665	16/01/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5666	16/01/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5667	16/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5668	16/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5669	17/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5670	17/01/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
5671	19/01/2009	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCI	200.00	30.00	230.00
5672	19/01/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5673	19/01/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	1,600.00	240.00	1,840.00
5674	19/01/2009	ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ	400.00	60.00	460.00
5675	19/01/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5676	19/01/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5677	19/01/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
5678	19/01/2009	SERVICIO JOLUCA SA DE CV	400.00	60.00	460.00
5679	16/01/2009	RA JET AEROSERVICIOS, SA SALTILLO	380.00	57.00	437.00
5680	19/01/2009	COMERCIAL TREVIÑO DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5681	19/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,950.00	592.50	4,542.50

C



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 23

5682	19/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5683	19/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,650.00	247.50	1,897.50
5684	19/01/2009	SEGUROS INBURSA SA	2,800.00	420.00	3,220.00
5685	19/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	690.00	103.50	793.50
5686	19/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,290.00	193.50	1,483.50
5687	19/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	600.00	90.00	690.00
5688	15/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	1,620.00	243.00	1,863.00
5689	20/01/2009	MEGARENT EQUIPMENT SA	250.00	37.50	287.50
5690	20/01/2009	MEGARENT EQUIPMENT SA	200.00	30.00	230.00
5691	20/01/2009	SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO	300.00	45.00	345.00
5692	20/01/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
5693	21/01/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5694	21/01/2009	COMERCIAL TREVIÑO SALTILLO	550.00	82.50	632.50
5695	21/01/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5696	22/01/2009	TRAIBING INTERCONTINENTAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5697	23/01/2009	JOSE ANDRES VAZQUEZ RUIZ	550.00	82.50	632.50
5698	23/01/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	950.00	142.50	1,092.50
5699	23/01/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,900.00	285.00	2,185.00
5700	23/01/2009	SANBORN HERMANOS SA	550.00	82.50	632.50
5701	24/01/2009	CARLOS EDUARDO LAURANCE SUAREZ	2,600.00	390.00	2,990.00
5702	24/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5703	26/01/2009	COMERCIALIZADORA TECNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
5704	26/01/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5705	26/01/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5706	27/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,300.00	495.00	3,795.00
5707	27/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,650.00	397.50	3,047.50
5708	27/01/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO	500.00	75.00	575.00
5709	27/01/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5710	27/01/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5711	27/01/2009	LUIS JAIME TAMAYO	550.00	82.50	632.50
5712	27/01/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5713	27/01/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5714	27/01/2009	RA JET AEROSERVICIOS, SA SALTILLO	1,100.00	165.00	1,265.00
5715	27/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5716	27/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,840.00	276.00	2,116.00
5717	27/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00
5718	27/01/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA SA DE CV	500.00	75.00	575.00
5719	27/01/2009	TRANSPORTES TAMIHUA DEL NORTE SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5720	28/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5721	28/01/2009	CATALINA NAJERA TREJO	250.00	37.50	287.50

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 24

5722	28/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5723	28/01/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5724	28/01/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	600.00	90.00	690.00
5725	29/01/2009	CORPORATIVO DE SERVICIOS INTEGRADOS	250.00	37.50	287.50
5726	29/01/2009	GRUPO INDUSTRIAL Y MATERIALES	200.00	30.00	230.00
5727	30/01/2009	SANBORN HERMANOS SA	550.00	82.50	632.50
5728	30/01/2009	COMERCIAL TREVIÑO DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50
5729	31/01/2009	LUCIEL WEST PRADO	200.00	30.00	230.00
5730	30/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5731	30/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5732	30/01/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	950.00	142.50	1,092.50
5733	30/01/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,850.00	277.50	2,127.50
5734	30/01/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5735	30/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	800.00	120.00	920.00
5736	30/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	230.00	34.50	264.50
5737	30/01/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,150.00	322.50	2,472.50
5738	30/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,200.00	330.00	2,530.00
5739	30/01/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,350.00	502.50	3,852.50
5740	30/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	1,610.00	241.50	1,851.50
5741	30/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	300.00	45.00	345.00
5742	30/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	2,610.00	391.50	3,001.50
5743	30/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5744	30/01/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	61,042.00	9,156.30	70,198.30
5745	30/01/2009	BACHOCO,S.A. DE CV	14,656.00	2,198.40	16,854.40
5746	30/01/2009	BACHOCO,S.A. DE CV	24,269.00	3,640.35	27,909.35
		<b>TOTAL ENERO</b>	<b>394,975.00</b>	<b>59,246.25</b>	<b>454,221.25</b>

**SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV**

No. FACT.	FECHA	CLIENTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
5747	03/02/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	3,600.00	540.00	4,140.00
5748	03/02/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	3,915.00	587.25	4,502.25
5749	03/02/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	49,140.00	7,371.00	56,511.00
5750	03/02/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	13,575.00	2,036.25	15,611.25
5751	03/02/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	150.00	22.50	172.50
5752	30/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5753	03/02/2009	SANBORN HERMANOS SA	1,050.00	157.50	1,207.50
5754	30/01/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5755	05/02/2009	SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO	300.00	45.00	345.00
5756	05/02/2009	<b>CANCELADO</b>	0.00	0.00	0.00
5757	05/02/2009	SERVICIO LLAN TERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 25

5758	05/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5759	05/02/2009	SERGIO FABIAN SIMONES ACORDINO	960.00	144.00	1,104.00
5760	05/02/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5761	05/02/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
5762	06/02/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5763	06/02/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEM	400.00	60.00	460.00
5764	09/02/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5765	09/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5766	09/02/2009	IGNACIO RODRIGUEZ FLORES	200.00	30.00	230.00
5767	09/02/2009	BACHOCO SA DE CV	5,496.00	824.40	6,320.40
5768	09/02/2009	SEGUROS INBURSA SA	1,800.00	270.00	2,070.00
5769	09/02/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5770	09/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5771	09/02/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	2,200.00	330.00	2,530.00
5772	09/02/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
5773	09/02/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5774	09/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5775	09/02/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
5776	09/02/2009	AMICLAR GOMEZ MARTINEZ	550.00	82.50	632.50
5777	09/02/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,700.00	555.00	4,255.00
5778	09/02/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,650.00	247.50	1,897.50
5779	09/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5780	09/02/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	630.00	94.50	724.50
5781	09/02/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5782	09/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5783	09/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5784	09/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5785	09/02/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,340.00	351.00	2,691.00
5786	10/02/2009	PERFORACIONES P.C.E.	550.00	82.50	632.50
5787	11/02/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5788	11/02/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5789	11/02/2009	CONSTRUCTORAS JITALMEX SA DE CV	500.00	35.00	535.00
5790	12/02/2009	ZENDA LEATHER SA DE CV	1,800.00	270.00	2,070.00
5791	12/02/2009	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	200.00	30.00	230.00
5792	13/02/2009	CONSULTORIA INGENIERIA CONSTRUCCION	200.00	30.00	230.00
5793	13/02/2009	SERVICIO LLAN TERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
5794	13/02/2009	JOSE ANDRES VASQUEZ RUIZ	550.00	82.50	632.50
5795	14/02/2009	LUCIEL WEST PRADO	200.00	30.00	230.00
5796	14/02/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5797	14/02/2009	COMERCIAL TREVIÑO DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50

a

Jc

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 26

5798	16/02/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5799	16/02/2009	BACHOCO SA DE CV	7,328.00	1,099.20	8,427.20
5800	16/02/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	60,812.00	9,121.80	69,933.80
5801	16/02/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	1,700.00	255.00	1,955.00
5802	16/02/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	300.00	45.00	345.00
5803	16/02/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	874.00	131.10	1,005.10
5804	16/02/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,790.00	268.50	2,058.50
5805	16/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5806	16/02/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	600.00	90.00	690.00
5807	16/02/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
5808	16/02/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,850.00	577.50	4,427.50
5809	16/02/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,200.00	330.00	2,530.00
5810	16/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5811	16/02/2009	ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	450.00	67.50	517.50
5812	16/02/2009	PROCESOS DE MANUFACTURAS	250.00	37.50	287.50
5813	16/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5814	16/02/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5815	17/02/2009	CONSTRUCTORA MOCADAM	450.00	67.50	517.50
5816	17/02/2009	PERFORACIONES P.C.E.	550.00	82.50	632.50
5817	17/02/2009	MEGARENT EQUIPMAMENT SA	200.00	30.00	230.00
5818	18/02/2009	LUCIAL WEST PRADO	200.00	30.00	230.00
5819	18/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	450.00	67.50	517.50
5820	18/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	500.00	75.00	575.00
5821	18/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,600.00	240.00	1,840.00
5822	18/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,350.00	202.50	1,552.50
5823	18/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	950.00	142.50	1,092.50
5824	18/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5825	18/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
5826	18/02/2009	OPERADORA BIMISEL	200.00	30.00	230.00
5827	19/02/2009	BACHOCO SA DE CV	5,496.00	824.40	6,320.40
5828	19/02/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5829	19/02/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEM	380.00	57.00	437.00
5830	20/02/2009	TRANSFORMADORA INDUSTRIAL DE SALTILLO	1,500.00	225.00	1,725.00
5831	20/02/2009	SISTEMAS DE APOYO LOGISTICO	300.00	45.00	345.00
5832	20/02/2009	HERMILO TAMEZ GUZMAN	200.00	30.00	230.00
5833	20/02/2009	JOSE ANTONIO MARTINEZ CROLLOS	250.00	37.50	287.50
5834	21/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5835	21/02/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5836	21/02/2009	TRANSPORTES MUCINO SA DE CV	600.00	90.00	690.00
5837	23/02/2009	ZENDA LEATHER SA DE CV	1,800.00	270.00	2,070.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 27

5838	23/02/2009	PARTIDO ACCION NACIONAL	1,650.00	247.50	1,897.50
5839	23/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5840	23/02/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
5841	23/02/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO	550.00	82.50	632.50
5842	23/02/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO	600.00	90.00	690.00
5843	23/02/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	1,250.00	187.50	1,437.50
5844	23/02/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
5845	23/02/2009	JOSE ANDRES VAZQUEZ RUIZ	200.00	30.00	230.00
5846	23/02/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5847	23/02/2009	COMERCIAL TREVIÑO DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50
5848	23/02/2009	INTRAKAM SA DE CV	1,650.00	247.50	1,897.50
5849	23/02/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,100.00	165.00	1,265.00
5850	23/02/2009	TRAIDING INTERCONTINENTAL SA	550.00	82.50	632.50
5851	23/02/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
5852	23/02/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
5853	23/02/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
5854	23/02/2009	INMOBILIARIA ICONO SA	2,750.00	412.50	3,162.50
5855	23/02/2009	INMOBILIARIA ICONO SA	3,200.00	480.00	3,680.00
5856	23/02/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,550.00	382.50	2,932.50
5857	23/02/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5858	23/02/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00
5859	23/02/2009	CONSTRUCTORA MADACAM SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5860	23/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5861	24/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	750.00	112.50	862.50
5862	24/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5863	24/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5864	24/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5865	24/02/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	250.00	37.50	287.50
5866	24/02/2009	COMERCIALIZADORA TECNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
5867	24/02/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50
5868	25/02/2009	HERMILO TAMEZ GUZMAN	250.00	37.50	287.50
5869	25/02/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5870	25/02/2009	MEGARENT EQUIPMAMENT SA	200.00	30.00	230.00
5871	26/02/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5872	26/02/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEM	380.00	57.00	437.00
5873	26/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5874	27/02/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
5875	27/02/2009	OPERADORA BIMISEL	200.00	30.00	230.00
5876	28/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5877	28/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00

ca

28

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 28

5878	28/02/2009	PACK INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	68,586.00	10,287.90	78,873.90
5879	28/02/2009	PACK INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	2,650.00	397.50	3,047.50
5880	28/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5881	28/02/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	300.00	45.00	345.00
5882	28/02/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5883	28/02/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	966.00	144.90	1,110.90
		<b>TOTAL FEBRERO</b>	<b>299,618.00</b>	<b>44,902.70</b>	<b>344,520.70</b>
<b>SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV</b>					
<b>No. FACT.</b>	<b>FECHA</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL</b>
5884	02/03/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	30,660.00	4,599.00	35,259.00
5885	02/03/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	2,025.00	303.75	2,328.75
5886	02/03/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	5,925.00	888.75	6,813.75
5887	02/03/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5888	02/03/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO	700.00	105.00	805.00
5889	02/03/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO	500.00	75.00	575.00
5890	02/03/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5891	02/03/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	550.00	82.50	632.50
5892	02/03/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
5893	02/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	450.00	67.50	517.50
5894	02/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5895	02/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	250.00	37.50	287.50
5896	02/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5897	02/03/2009	SEGUROS INBURSA SA	1,550.00	232.50	1,782.50
5898	02/03/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	2,600.00	390.00	2,990.00
5899	02/03/2009	INTRAKAM SA DE CV	4,950.00	742.50	5,692.50
5900	02/03/2009	ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	250.00	37.50	287.50
5901	02/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA	1,650.00	247.50	1,897.50
5902	02/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA	4,100.00	615.00	4,715.00
5903	02/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5904	02/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5905	02/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	4,370.00	655.50	5,025.50
5906	02/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	600.00	90.00	690.00
5907	03/03/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5908	04/03/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	380.00	57.00	437.00
5909	04/03/2009	ZENDA LEATHER SA DE CV	1,800.00	270.00	2,070.00
5910	04/03/2009	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES REGIONALES	7,725.00	1,158.75	8,883.75
5911	05/03/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5912	02/03/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	3,525.00	528.75	4,053.75
5913	02/03/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	450.00	67.50	517.50

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 29

5914	05/03/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
5915	06/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5916	07/03/2009	LUCIEL WEST PRADO	700.00	105.00	805.00
5917	06/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5918	06/03/2009	PERFORACIONES P.C.E.	1,050.00	157.50	1,207.50
5919	06/03/2009	OPERADORA BIMESEL SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5920	09/03/2009	JOSE IVAN GONZALEZ	12,574.10	1,886.00	14,460.10
5921	09/03/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5922	09/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,300.00	495.00	3,795.00
5923	09/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	660.00	99.00	759.00
5924	09/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA	1,750.00	262.50	2,012.50
5925	09/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5926	09/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA	4,100.00	615.00	4,715.00
5927	09/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5928	09/03/2009	INTRAKAM SA DE CV	1,800.00	270.00	2,070.00
5929	09/03/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5930	09/03/2009	COMERCIAL TREVIÑO DE SALTILLO SA DE CV	500.00	75.00	575.00
5931	09/03/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5932	09/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	500.00	75.00	575.00
5933	09/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,250.00	187.50	1,437.50
5934	09/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5935	09/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,300.00	195.00	1,495.00
5936	10/03/2009	MNSA SA DE CV	14,400.00	2,160.00	16,560.00
5937	10/03/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	550.00	82.50	632.50
5938	09/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5939		<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5940	10/03/2009	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES REGIONALES	11,325.00	1,698.75	13,023.75
5941	10/03/2009	FLEJES Y EMBALAJES INDUSTRIALES	200.00	30.00	230.00
5942	11/03/2009	GENERAL STEEL GRUP	250.00	37.50	287.50
5943	11/03/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5943	12/03/2009	ROSA ASUCENA ORIANTE	1,500.00	225.00	1,725.00
5944	11/03/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5945	11/03/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
5946		ROSA ASUCENA ORIANTE	1,500.00	225.00	1,725.00
5947	12/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5948	13/03/2009	ROSA ASUCENA ORIANTE	550.00	82.50	632.50
5949	13/03/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5950	13/03/2009	JORGE ROMAN LOPEZ GARCIA	550.00	82.50	632.50
5951	16/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA	550.00	82.50	632.50

ca

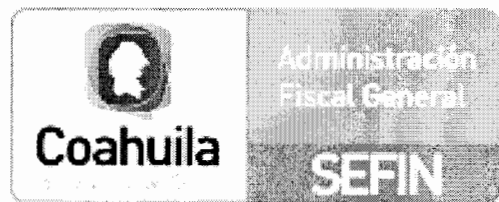
Jx

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 30

5952	16/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA	1,300.00	195.00	1,495.00
5953	16/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA	3,500.00	525.00	4,025.00
5954	16/03/2009	LUIS JAIME TAMAYO	1,100.00	165.00	1,265.00
5955	16/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5956	16/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	600.00	90.00	690.00
5957	16/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,030.00	454.50	3,484.50
5958	16/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5959	16/03/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5960	16/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	250.00	37.50	287.50
5961	16/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,350.00	202.50	1,552.50
5962	13/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	450.00	67.50	517.50
5963	16/03/2009	BACHOCO SA DE C V	3,664.00	549.60	4,213.60
5964	16/03/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5965	17/03/2009	BACHOCO SA DE C V	5,496.00	824.40	6,320.40
5966	16/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5967	17/03/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	75,394.00	11,309.10	86,703.10
5968	16/03/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	2,920.00	438.00	3,358.00
5969	16/03/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	300.00	45.00	345.00
5970	16/03/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	1,334.00	200.10	1,534.10
5971	17/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5972	17/03/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES INTEGRADOS	200.00	30.00	230.00
5973	18/03/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5974	19/03/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
5975	19/03/2009	CATALINA NAJERA TREJO	200.00	30.00	230.00
5976	20/03/2009	TRAIDING INTERCONTINENTAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5977	20/03/2009	OPERADORAS BIMESEL SA DE CV	400.00	60.00	460.00
5978	21/03/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
5979	21/03/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5980	21/03/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	550.00	82.50	632.50
5981	23/03/2009	COMERCIALIZADORA TECNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
5982	23/03/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	850.00	127.50	977.50
5983	23/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5984	23/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
5985	23/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
5986	23/03/2009	CORPORATIVO DE SERVIOS INTEGRADOS	250.00	37.50	287.50
5987	23/03/2009	SEGUROS INBURSA SA	1,250.00	187.50	1,437.50
5988	23/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
5989	23/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	750.00	112.50	862.50
5990	23/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	4,950.00	742.50	5,692.50

Q





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 31

5991	23/03/2009	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	400.00	60.00	460.00
5992	23/03/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	400.00	60.00	460.00
5993	23/03/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
5994	23/03/2009	INTRAKAM SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
5995	23/03/2009	PARTIDO ACCION NACIONAL	1,100.00	165.00	1,265.00
5996	23/03/2009	ALFONOSO ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	250.00	37.50	287.50
5997	23/03/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
5998	23/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,170.00	475.50	3,645.50
5999	23/03/2006	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6000	23/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6001		RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
6002	23/03/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6003	24/03/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6004	26/03/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50
6005	24/03/2009	CAJAS CORRUGADAS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6006	26/03/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6007	27/03/2009	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	200.00	30.00	230.00
6008	28/03/2009	SERVIGAS BELLAVISTA SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6009	31/03/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,100.00	165.00	1,265.00
6010	31/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6011	31/03/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,500.00	525.00	4,025.00
6012	31/03/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	550.00	82.50	632.50
6013	31/03/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6014	31/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6015	31/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6016	31/03/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,130.00	469.50	3,599.50
6017	31/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6018	31/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6019	31/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6020	31/03/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6021	31/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6022	31/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6023	31/03/2009	PINTURAS Y ENSAMBLES DE MEXICO	2,000.00	300.00	2,300.00
6024	31/03/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	74,612.00	11,191.80	85,803.80
6025	31/03/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	2,410.00	361.50	2,771.50
6026	31/03/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	450.00	67.50	517.50
6027	31/03/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	1,380.00	207.00	1,587.00
		<b>TOTAL MARZO</b>	<b>356,959.10</b>	<b>53,543.75</b>	<b>410,502.85</b>
<b>SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV</b>					
No. FACT.	FECHA	CLIENTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 32

6028	01/04/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	6,225.00	933.75	7,158.75
6029	01/04/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	43,320.00	6,498.00	49,818.00
6030	01/04/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	2,400.00	360.00	2,760.00
6031	01/04/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	7,920.00	1,188.00	9,108.00
6032	31/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6033	31/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6034	01/04/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO	400.00	60.00	460.00
6035	31/03/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6036	01/04/2009	CAJAS CORRUGADAS DE SALTILLO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6037	02/04/2009	LUCIEL WEST PRADO	450.00	67.50	517.50
6038	03/04/2009	TECNO AHORRO DE ENERGIA	200.00	30.00	230.00
6039	06/04/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6040	06/04/2009	CAJAS CORRUGADAS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6041	06/04/2009	PARTIDO ACCION NACIONAL	550.00	82.50	632.50
6042	07/04/2009	ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	500.00	75.00	575.00
6043	07/04/2009	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	250.00	37.50	287.50
6044	07/04/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6045	07/04/2009	SERVICIO AEREO SALTILLO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6046	07/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6047	07/04/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	550.00	82.50	632.50
6048	07/04/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	6,050.00	907.50	6,957.50
6049	07/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6050	07/04/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	5,500.00	825.00	6,325.00
6051	07/04/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,530.00	529.50	4,059.50
6052	07/04/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
6053	07/04/2009	SERVICIO LAGO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6054	08/04/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6055	08/04/2009	SERVICIO ZAGA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6056	13/04/2009	LUCIEL WEST PRADO	200.00	30.00	230.00
6057	14/04/2009	JOSE IVAN GONZALEZ DE LA PEÑA	12,804.10	1,920.62	14,724.72
6058	13/04/2009	CAJAS CORRUGADAS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6059	13/04/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6060	13/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	450.00	67.50	517.50
6061	13/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6062	13/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6063	13/04/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6064	13/04/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,600.00	390.00	2,990.00
6065	13/04/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6066	13/04/2009	ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	200.00	30.00	230.00
6067	13/04/2009	INTRAKAM SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00

C





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 33

6068	13/04/2009	LUIS JAIME TAMAYO	1,100.00	165.00	1,265.00
6069	13/04/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
6070	13/04/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6071	13/04/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,840.00	276.00	2,116.00
6072	13/04/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6073	14/04/2009	OPERADORAS BIMESEL SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6074	14/04/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	400.00	60.00	460.00
6075	15/04/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6076	15/04/2009	SERVICIO ZAGA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6077	18/04/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6078	16/04/2009	CAJAS CORRUGADAS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6079	16/04/2009	SERVICIO ZAGA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6080	15/04/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	37,076.00	5,561.40	42,637.40
6081	15/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6082	15/04/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	2,070.00	310.50	2,380.50
6083	15/04/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	300.00	45.00	345.00
6084	15/04/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	1,380.00	207.00	1,587.00
6085	15/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6086	15/04/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO	4,800.00	720.00	5,520.00
6087	17/04/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
6088	18/04/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6089	18/04/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6090	18/04/2009	SERVICIO LAGO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6091	20/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6092	20/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6093	20/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	650.00	97.50	747.50
6094	20/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6095	20/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6096	20/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6097	20/04/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	6,000.00	900.00	6,900.00
6098	20/04/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,600.00	390.00	2,990.00
6099	20/04/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6100	20/04/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6101	20/04/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,390.00	508.50	3,898.50
6102	20/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6103	20/04/2009	PARTIDO ACCION NACIONAL	550.00	82.50	632.50
6104	20/04/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	550.00	82.50	632.50
6105	20/04/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6106	20/04/2009	SEGUROS INBURSA	1,750.00	262.50	2,012.50
6107	20/04/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00

ca



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 34

6108	20/04/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,100.00	165.00	1,265.00
6109	20/04/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6110	24/04/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	380.00	57.00	437.00
6111	20/04/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	830.00	124.50	954.50
6112	20/04/2009	CAJAS CORRUGADAS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6113	20/04/2009	BACHOCO SA DE CV	5,496.00	824.40	6,320.40
6114	20/04/2009	PINTURAS Y ENSAMBLES DE MEXICO	4,500.00	675.00	5,175.00
6115	30/04/2009	OPERACION SEGUROS SA DE CV	1,200.00	180.00	1,380.00
6116	21/04/2009	COMERCIALIZADORA TECNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
6117	22/04/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6118	22/04/2009	CAJAS CORRUGADAS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6119	22/04/2009	BACHOCO SA DE CV	46,000.00	6,900.00	52,900.00
6120	22/04/2009	BACHOCO SA DE CV	7,328.00	1,099.20	8,427.20
6121	22/04/2009	SERVICIO ZAGA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6122	22/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6123	23/04/2009	OPERADORAS BIMESEL SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6124	23/04/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6125	25/04/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	78.00	11.70	89.70
6126	27/04/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	550.00	82.50	632.50
6127	27/04/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,560.00	534.00	4,094.00
6128	27/04/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,200.00	180.00	1,380.00
6129	27/04/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,700.00	405.00	3,105.00
6130	27/04/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,850.00	577.50	4,427.50
6131	27/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6132	27/04/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6133	27/04/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6134	27/04/2009	TRAIDING INTERCONTINENTAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6135	27/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6136	27/04/2009	ALFONSO ENRIQUE SANCHEZ GARCIA	200.00	30.00	230.00
6137	27/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6138	27/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6139	27/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6140	27/04/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6141	27/04/2009	CAJAS CORRUGADAS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6142	27/04/2009	SERVICIO ZAGA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6143	27/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6144	27/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6145	28/04/2009	MAR PAVIMENTOS SA DE CV	1,800.00	270.00	2,070.00
6146	29/04/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6147	29/04/2009	OSIEL GARCIA REYNA	450.00	67.50	517.50

a

*[Handwritten signature]*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 35

6148	30/04/2009	CAJAS CORRUGADAS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6149	27/04/2009	AGROPECUARIA CINECETICAS	3,400.00	510.00	3,910.00
6150	30/04/2009	SERVICIO ZAGA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6151	30/04/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6152	30/04/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	75,440.00	11,316.00	86,756.00
6153	30/04/2009	FACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	3,430.00	514.50	3,944.50
6154	30/04/2009	FACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	300.00	45.00	345.00
6155	30/04/2009	FACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	1,564.00	234.60	1,798.60
		<b>TOTAL ABRIL</b>	<b>343,661.10</b>	<b>51,549.17</b>	<b>395,210.27</b>
<b>SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV</b>					
<b>No. FACT.</b>	<b>FECHA</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL</b>
6156	04/05/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	23,250.00	3,487.50	26,737.50
6157	04/05/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	1,590.00	238.50	1,828.50
6158	04/05/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	2,490.00	373.50	2,863.50
6159	04/05/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	3,525.00	528.75	4,053.75
6160	07/05/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	78.00	0.00	78.00
6161	07/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6162	02/05/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6163	04/05/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6164	04/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6165	04/05/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,100.00	165.00	1,265.00
6166	04/05/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6167	04/05/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6168	04/05/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6169	04/05/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6170	04/05/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6171	04/05/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6172	04/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6173	04/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6174	04/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6175	04/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6176	04/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6177	04/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6178	04/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6179	04/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,200.00	330.00	2,530.00
6180	04/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,950.00	592.50	4,542.50
6181	04/05/2009	BACHOCO SA DE CV	5,496.00	824.40	6,320.40
6182	04/05/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6183	04/05/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
6184	05/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	230.00	34.50	264.50

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 36

6185	05/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6186	05/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6187	05/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,230.00	184.50	1,414.50
6188	05/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6189	05/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,360.00	504.00	3,864.00
6190	06/05/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6191	06/05/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6192	06/05/2009	JOSE IVAN GONZALEZ DE LA PEÑA	1,680.00	252.00	1,932.00
6193	08/05/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6194	08/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6195	08/05/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	100.00	0.00	100.00
6196	08/05/2009	SERVIGAS BELLAVISTA SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6197	09/05/2009	TECNO AHORRO DE ENERGIA	200.00	30.00	230.00
6198	11/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6199	11/05/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6200	11/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6201	11/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6202	11/05/2009	BACHOCO SA DE CV	5,496.00	824.40	6,320.40
6203	11/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6204	11/05/2009	BACHOCO SA DE CV	40,304.00	6,045.60	46,349.60
6205	11/05/2009	BACHOCO SA DE CV	14,575.00	2,186.25	16,761.25
6206	11/05/2009	BACHOCO SA DE CV	7,328.00	1,099.20	8,427.20
6207	11/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,200.00	330.00	2,530.00
6208	11/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6209	11/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	4,450.00	667.50	5,117.50
6210	11/05/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6211	11/05/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6212	11/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6213	11/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,100.00	465.00	3,565.00
6214	11/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,000.00	300.00	2,300.00
6215	11/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6216	11/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6217	11/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6218	11/05/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	400.00	60.00	460.00
6219	11/05/2009	HERMILO TAMEZ GUZMAN	550.00	82.50	632.50
6220	11/05/2009	ANGEL LUIS HERRERA TELLO	200.00	30.00	230.00
6221	12/05/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6222	12/05/2009	COPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES	250.00	37.50	287.50
6223	12/05/2009	SERVIGAS BELLAVISTA SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6224	13/05/2009	CATALINA NAJERA TREJO	200.00	30.00	230.00

a

3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 37

6225	13/05/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6226	13/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6227	13/05/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	400.00	60.00	460.00
6228	13/05/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
6229	14/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6230	14/05/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6231	15/05/2009	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	200.00	30.00	230.00
6232	13/05/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	78.00	0.00	78.00
6233	15/05/2009	SERVIGAS BELLAVISTA SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6234	15/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6235	18/05/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6236	18/05/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6237	18/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	230.00	34.50	264.50
6238	18/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,190.00	478.50	3,668.50
6239	18/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,600.00	240.00	1,840.00
6240	18/05/2009	INTRAKAM SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6241	18/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6242	18/05/2009	SEGUROS INBURSA	1,700.00	255.00	1,955.00
6243	18/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6244	18/05/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	400.00	60.00	460.00
6245	18/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6246	18/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,200.00	330.00	2,530.00
6247	18/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	5,550.00	832.50	6,382.50
6248	18/05/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,650.00	247.50	1,897.50
6249	18/05/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6250	18/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6251	18/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6252	18/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6253	18/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6254	18/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6255	15/05/2009	<b>CANCELADA</b>			
6256	15/05/2009	FACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	67,298.00	10,094.70	77,392.70
6257	15/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6258	15/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6259	15/05/2009	FACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	300.00	45.00	345.00
6260	01/06/2009	FACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	1,150.00	172.50	1,322.50
6261	15/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6262	19/05/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	400.00	60.00	460.00
6263	20/05/2009	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES	1,500.00	225.00	1,725.00
6264	20/05/2009	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES	2,250.00	337.50	2,587.50

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 38

6265	20/05/2009	JOSE IVAN GONZALEZ DE LA PEÑA	8,993.00	1,348.95	10,341.95
6266	20/05/2009	TRANSFORMADORA INDUSTRIAL DE SALTILLO	1,500.00	225.00	1,725.00
6267	21/05/2009	GRUAS GALINDO DE SALTILLO	1,500.00	225.00	1,725.00
6268	21/05/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6269	21/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6270	18/05/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	8,500.00	1,275.00	9,775.00
6271	21/05/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6272	23/05/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6273	22/05/2009	MAQUINADOS PILOTOS SALDAÑA	150.00	22.50	172.50
6274	23/05/2009	EQUIPOS HIDAULICOS NACIONALES	200.00	30.00	230.00
6275	25/05/2009	COMERCIALIZADORA TECNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
6276	25/05/2009	DISTRIBUIDORES IMAGEN Y SALUD	1,100.00	165.00	1,265.00
6277	25/05/2009	INGENIERIA Y REPRESENTACIONES VALLEJO	1,100.00	165.00	1,265.00
6278	25/05/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6279	25/05/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6280	25/05/2009	PARTIDO ACCION NACIONAL	1,100.00	165.00	1,265.00
6281	25/05/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6282	25/05/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6283	25/05/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6284	25/05/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6285	25/05/2009	HIELO DIPIA SA DE CV	6,600.00	990.00	7,590.00
6286	25/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	5,300.00	795.00	6,095.00
6287	25/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,550.00	232.50	1,782.50
6288	25/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6289	25/05/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6290	25/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6291	25/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,040.00	456.00	3,496.00
6292	25/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	460.00	69.00	529.00
6293	25/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	460.00	69.00	529.00
6294	25/05/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,030.00	154.50	1,184.50
6295	25/05/2009	BACHOCO SA DE CV	12,000.00	1,800.00	13,800.00
6296	25/05/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,300.00	195.00	1,495.00
6297	26/05/2009	FLEJES Y EMBALAJES INDUSTRIALES	200.00	30.00	230.00
6298	26/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6299	26/05/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	2,350.00	352.50	2,702.50
6300	15/05/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	4,170.00	625.50	4,795.50
6301	26/05/2009	MARIA ELENA ORTIZ DE MONTELLANO	200.00	30.00	230.00
6302	26/05/2009	HIROSIMA MOTORS,SA DE CV	104.00	0.00	104.00
6303	27/05/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6304	27/05/2009	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION	200.00	30.00	230.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 39

6305	27/05/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6306	28/05/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	380.00	57.00	437.00
6307	29/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6308	29/05/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	2,400.00	360.00	2,760.00
6309	29/05/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	3,000.00	450.00	3,450.00
6310	29/05/2009	FARMACIAS BENAVIDES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6311	29/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6312	29/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6313	31/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6314	31/05/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	300.00	45.00	345.00
6315	31/05/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	460.00	69.00	529.00
6316	31/05/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	2,740.00	411.00	3,151.00
6317	31/05/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	24,104.00	3,615.60	27,719.60
<b>TOTAL MAYO</b>			<b>358,169.00</b>	<b>53,671.35</b>	<b>411,840.35</b>
<b>SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV</b>					
<b>No. FACT.</b>	<b>FECHA</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL</b>
6318	01/06/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	20,250.00	3,037.50	23,287.50
6319	01/06/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	1,290.00	193.50	1,483.50
6320	01/06/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	810.00	121.50	931.50
6321	26/05/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6322	01/06/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6323	01/06/2009	SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMEINTO	200.00	30.00	230.00
6324	02/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6325	02/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,750.00	262.50	2,012.50
6326	02/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	4,050.00	607.50	4,657.50
6327	02/06/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6328	02/06/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6329	02/06/2009	SANBORN HERMANOS SA	500.00	75.00	575.00
6330	02/06/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO DE SALTILLO	250.00	37.50	287.50
6331	02/06/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	250.00	37.50	287.50
6332	01/06/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6333	02/06/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,650.00	247.50	1,897.50
6334	02/06/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6335	02/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6336	02/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6337	02/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6338	02/06/2009	SERVICIO JOLUCA SA DE CV	3,170.00	472.50	3,642.50
6339	02/06/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6340	03/06/2009	SANBORN HERMANOS SA	550.00	82.50	632.50
6341	03/06/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	300.00	45.00	345.00

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 40

6342	03/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6343	04/06/2009	OSIEL GARCIA REYNA	500.00	75.00	575.00
6344	04/06/2009	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION	550.00	82.50	632.50
6345	05/06/2009	LUCIEL WEST PRADO	450.00	67.50	517.50
6346	05/06/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6347	02/06/2009	OPERADORAS DE MEXICO SA	550.00	82.50	632.50
6348	08/06/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6349	08/06/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6350	08/06/2009	TRAIDING INTERCONTINENTAL SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6351	08/06/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	2,200.00	330.00	2,530.00
6352	08/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6353	08/06/2009	LUIS JAIME TAMAYO	1,650.00	247.50	1,897.50
6354	08/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6355	08/06/2009	HIROSIMA MOTORS, SA DE CV	91.00	0.00	91.00
6356	08/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	4,450.00	667.50	5,117.50
6357	08/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,850.00	277.50	2,127.50
6358	08/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6359	08/06/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6360	08/06/2009	PINTURAS Y ENSAMBLES DE MEXICO SA DE CV	880.00	132.00	1,012.00
6361	08/06/2009	PINTURAS Y ENSAMBLES DE MEXICO SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
6362	08/06/2009	SEGUROS INBURSA	1,550.00	232.50	1,782.50
6363	08/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	5,690.00	853.50	6,543.50
6364	08/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,400.00	210.00	1,610.00
6365	08/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6366	09/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6367	09/06/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	400.00	60.00	460.00
6368	09/06/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6369	09/06/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
6370	10/06/2009	ABUNDIO LOPEZ RIVAS	550.00	82.50	632.50
6371	10/06/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6372	10/06/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50
6373	11/05/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6374	11/06/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	2,100.00	315.00	2,415.00
6375	11/06/2009	CARLOS EDUARDO LAURENCE	2,600.00	390.00	2,990.00
6376	12/06/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6377	12/06/2009	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES	3,210.00	481.50	3,691.50
6378	12/06/2009	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES	5,670.00	850.50	6,520.50
6379	08/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6380	12/06/2009	CATALINA NAJERA TREJO	250.00	37.50	287.50
6381	12/06/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	250.00	37.50	287.50



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 41

6382	12/06/2009	HIROSIMA MOTORS,SA DE CV	91.00	0.00	91.00
6383	15/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,500.00	525.00	4,025.00
6384	15/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,600.00	240.00	1,840.00
6385	15/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6386	15/06/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6387	15/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6388	15/06/2009	BACHOCO SA DE CV	35,723.00	5,358.45	41,081.45
6389	15/06/2008	COLEGIO NICOLAS BRAVO DE SALTILLO	500.00	75.00	575.00
6390	15/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6391	15/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	950.00	142.50	1,092.50
6392	15/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	4,150.00	622.50	4,772.50
6393	18/06/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6394	18/06/2009	LUCIEL WEST PRADO	250.00	37.50	287.50
6395	22/06/2009	JOSE IVAN GONZALEZ DE LA PEÑA	8,160.00	1,224.00	9,384.00
6396	19/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6397	19/06/2009	SANBORN HERMANOS SA	500.00	75.00	575.00
6398	19/06/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	600.00	90.00	690.00
6399	19/06/2009	HIROSIMA MOTORS,SA DE CV	65.00	0.00	65.00
6400	22/06/2009	HERMILO TAMEZ GARZA	200.00	30.00	230.00
6401	22/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6402	15/06/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	2,400.00	360.00	2,760.00
6403	15/06/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	450.00	67.50	517.50
6404	15/06/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	3,050.00	457.05	3,507.50
6405	22/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,210.00	331.50	2,541.50
6406	22/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,500.00	375.00	2,875.00
6407	22/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	460.00	69.00	529.00
6408	22/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6409	22/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	950.00	142.50	1,092.50
6410	22/06/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO DE SALTILLO	250.00	37.50	287.50
6411	22/06/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6412	22/06/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	3,000.00	450.00	3,450.00
6413	22/06/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
6414	22/06/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6415	22/06/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6416	22/06/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6417	22/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	5,250.00	787.50	6,037.50
6418	22/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6419	22/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,750.00	412.50	3,162.50
6420	22/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6421	22/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00

cr

De



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 42

6422	22/06/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6423	22/06/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6424	22/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6425	22/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	2,900.00	435.00	3,335.00
6426	22/06/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,650.00	247.50	1,897.50
6427	22/06/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,650.00	247.50	1,897.50
6428	22/06/2009	MIRAGE AUTOMOTRIZ SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6429	22/06/2009	PARKWAY PRODUCTS DE MEXICO S DE RL DE CV	960.00	0.00	960.00
6430	23/06/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6431	23/06/2009	COMERCIALIZADORA TECNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
6432	24/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6433	24/06/2009	INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	200.00	30.00	230.00
6434	24/06/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	370.00	55.50	425.50
6435	24/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6436	24/06/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	400.00	60.00	460.00
6437	26/06/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6438	27/06/2009	TRAIDING INTERCONTINENTAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6439	27/06/2009	SERVICIO LOURDES SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6440	29/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6441	29/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6442	29/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,850.00	277.50	2,127.50
6443	29/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6444	29/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,650.00	247.50	1,897.50
6445	29/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6446	29/06/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,050.00	157.50	1,207.50
6447	29/06/2009	SERVICIO AEREO SALTILLO SA DE CV	300.00	45.00	345.00
6448	29/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6449	22/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6450	29/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,050.00	307.50	2,357.50
6451	29/06/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,500.00	375.00	2,875.00
6452	29/06/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6453	29/06/2009	INTRAKAM SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6454	29/06/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
6455	29/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6456	29/06/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	1,700.00	255.00	1,955.00
6457	29/06/2009	TEGNO AHORRO DE ENERGIA	200.00	30.00	230.00
6458	30/06/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6459	29/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6460	10/06/2009	FACE INDUSTRIES DE MEXICO	3,200.00	480.00	3,680.00
6461	30/06/2009	FACE INDUSTRIES DE MEXICO	300.00	45.00	345.00

a

J



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 43

6462	10/06/2009	FACE INDUSTRIES DE MEXICO	4,860.00	729.00	5,589.00
6463	10/06/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
<b>TOTAL JUNIO</b>			<b>210,310.00</b>	<b>31,362.00</b>	<b>241,672.45</b>
<b>SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA SA. DE CV</b>					
No. FACT.	FECHA	CLIENTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
6464	01/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6465	01/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6466	01/07/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6467	01/07/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6468	01/07/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	2,050.00	307.50	2,357.50
6469	02/07/2009	TINTORERIAS RAPIDAS DE SALTILLO	500.00	75.00	575.00
6470	02/07/2009	JOSE IVAN GONZALEZS MDE LA PEÑA	2,880.00	432.00	3,312.00
6471	03/07/2009	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES	3,300.00	495.00	3,795.00
6472	03/07/2009	GENERAL STEEL GRUP SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6473	06/07/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6474	06/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6475	06/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	950.00	142.50	1,092.50
6476	06/07/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6477	06/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6478	06/07/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6479	06/07/2009	SEGUROS INBURSA	1,750.00	262.50	2,012.50
6480	06/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,550.00	232.50	1,782.50
6481	06/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6482	06/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6483	06/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	800.00	120.00	920.00
6484	06/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6485	06/07/2009	FORDEMEX SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6486	06/07/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,050.00	157.50	1,207.50
6487	06/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,040.00	306.00	2,346.00
6488	06/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,380.00	207.00	1,587.00
6489	06/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6490	06/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6491	06/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6492	06/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6493	06/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6494	07/07/2009	BANREGIO	200.00	30.00	230.00
6495	04/07/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,164.00	0.00	1,164.00
6496	07/07/2009	RADIO TRIUNFO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6497	07/07/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
6498	07/07/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	500.00	75.00	575.00

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 44

6499	10/07/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	370.00	55.50	425.50
6500	10/07/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	182.00	0.00	182.00
6501	14/07/2009	IMISS CONSTRUCTOR SA DE CV	2,800.00	420.00	3,220.00
6502	14/07/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6503	13/07/2009	TRISA COMRCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6504	13/07/2009	COLEGIO LA PAZ SALTILLO A.C.	3,000.00	450.00	3,450.00
6505	13/07/2009	JOSE JUAN GONZALEZ DE LA PEÑA	960.00	144.00	1,104.00
6506	13/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6507	13/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	750.00	112.50	862.50
6508	13/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6509	13/07/2009	INTRAKAM SA DE CV	900.00	144.00	1,044.00
6510	13/07/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6511	13/07/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,050.00	157.50	1,207.50
6512	13/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6513	13/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6514	13/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,600.00	240.00	1,840.00
6515	13/07/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6516	13/07/2009	BACHOCO SA DE CV	3,000.00	450.00	3,450.00
6517	13/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,380.00	207.00	1,587.00
6518	13/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,500.00	375.00	2,875.00
6519	13/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6520	14/07/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6521	14/07/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6522	16/07/2009	DICO MEXICANA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6523	16/07/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	91.00	0.00	91.00
6524	06/07/2009	JOSE IVAN GONZALEZS MDE LA PEÑA	960.00	144.00	1,104.00
6525	16/07/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6526	17/07/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6527	17/07/2009	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES	2,250.00	337.50	2,587.50
6528	17/07/2009	CORPORATIVO DE SERVICIOS INTEGRADOS	450.00	67.50	517.50
6529	20/07/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6530	20/07/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	370.00	55.50	425.50
6531	20/07/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	800.00	120.00	920.00
6532	20/07/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6533	20/07/2009	SERVIICOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6534	20/07/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
6535	20/06/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6536	20/07/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6537	20/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6538	20/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	800.00	120.00	920.00

ca

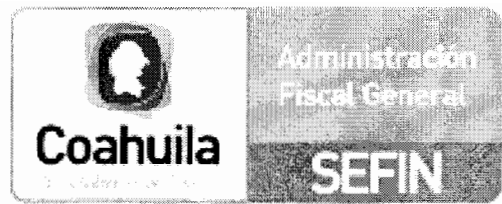


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 45

6539	20/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6540	20/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6541	20/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6542	20/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,100.00	465.00	3,565.00
6543	20/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	950.00	142.50	1,092.50
6544	20/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6545	20/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6546	20/07/2009	DESARROLLOS GLOBALES	550.00	82.50	632.50
6547	20/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,610.00	391.50	3,001.50
6548	20/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,090.00	163.50	1,253.50
6549	20/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	860.00	129.00	989.00
6550	20/07/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	400.00	60.00	460.00
6551	24/07/2009	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	500.00	75.00	575.00
6552	24/07/2009	INGENIERIA Y REPRESENTACIONES	1,100.00	165.00	1,265.00
6553	24/03/2009	DISTRIBUIDORA IMÁGENES Y SALUD	1,100.00	165.00	1,265.00
6554	24/07/2009	TRANSFORAMADORA INDUSTRIAL DE SALTILLO	1,500.00	225.00	1,725.00
6555	27/07/2009	JOSE IVAN GONZALEZS MDE LA PEÑA	7,680.00	1,152.00	8,832.00
6556	27/07/2009	JOSE IVAN GONZALEZS MDE LA PEÑA	13,533.20	2,029.98	15,563.18
6557	20/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	800.00	120.00	920.00
6558	27/07/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,150.00	172.50	1,322.50
6559	27/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6560	27/07/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6561	27/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,350.00	352.50	2,702.50
6562	27/07/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6563	27/07/2009	LUIS JAIME TAMAYO	1,650.00	247.50	1,897.50
6564	27/07/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	2,450.00	367.50	2,817.50
6565	27/07/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,650.00	247.50	1,897.50
6566	27/07/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,650.00	247.50	1,897.50
6567	28/07/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6568	28/07/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
6569	28/07/2009	COMERCIALIZADORA TECNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
6570	28/07/2009	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	200.00	30.00	230.00
6571	28/07/2009	TRAIDING INTERCONTINENTAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6572	28/07/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6573	28/07/2009	DESARROLLOS GLOBALES	550.00	82.50	632.50
6574	28/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6575	28/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6576	28/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,930.00	439.50	3,369.50
6577	28/07/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,270.00	340.50	2,610.50
6578	28/07/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50

9





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 46

6579	28/07/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6580	29/07/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6581	29/07/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	370.00	55.50	425.50
6582	29/07/2009	SALTILLO AUTOCAR SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6583	29/07/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6584	30/07/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	91.00	0.00	91.00
6585	30/07/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6586	30/07/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6587	30/07/2009	SANBORN HERMANOS SA	550.00	82.50	632.50
6588	31/07/2009	CATALINA NAJERA TREJO	200.00	30.00	230.00
6589	31/07/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6590	31/07/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6594	31/07/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	6,900.00	1,035.00	7,935.00
6595	31/07/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	450.00	67.50	517.50
6596	31/07/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6597	31/07/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	2,400.00	360.00	2,760.00
		<b>TOTAL JULIO</b>	<b>128,261.20</b>	<b>19,018.98</b>	<b>147,280.18</b>
<b>SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV</b>					
No. FACT.	FECHA	CLIENTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
6591	03/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6592	03/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6593	03/08/2009	RAJET AEROSERVICIOS SA	1,100.00	165.00	1,265.00
6598	03/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6599	03/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6600	03/08/2009	JOSE IVAN GONZALEZ DE LA PEÑA	7,200.00	1,080.00	8,280.00
6601	03/08/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	2,950.00	442.50	3,392.50
6602	03/08/2009	SEGUROS INBURSA	1,600.00	240.00	1,840.00
6603	03/08/2009	SERVIGAS BELLAVISTA SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6604	03/08/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6605	03/08/2009	INTRAKAM SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6606	03/08/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6607	03/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,150.00	322.50	2,472.50
6608	03/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6609	03/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6610	03/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6611	03/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
6612	03/08/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6613	03/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6614	03/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,180.00	327.00	2,507.00
6615	03/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,260.00	189.00	1,449.00

a

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 47

6616	03/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	460.00	69.00	529.00
6617	03/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,830.00	274.50	2,104.50
6618	03/08/2009	CORPORATIVO DE SERVICIOS INTEGRADOS	250.00	37.50	287.50
6619	04/08/2009	HERMILO TAMEZ GARZA	250.00	37.50	287.50
6620	04/08/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6621	04/08/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50
6622	04/08/2009	PRODUCTS DE MEXICO S DE R.L.	1,980.00	297.00	2,277.00
6623	05/08/2009	MAHLE COMPONENTES DE MOTOR	8,250.00	1,237.50	9,487.50
6624	06/08/2009	MAHLE COMPONENTES DE MOTOR	9,900.00	1,485.00	11,385.00
6625	05/08/2009	BACHOCO SA DE CV	3,000.00	450.00	3,450.00
6626	04/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6627	05/08/2009	BACHOCO SA DE CV	5,832.00	874.80	6,706.80
6628	05/08/2009	BACHOCO SA DE CV	6,000.00	900.00	6,900.00
6629	05/08/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	450.00	67.50	517.50
6630	05/08/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	270.00	40.50	310.50
6631	05/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6632	05/08/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	540	81	621
6633	05/08/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	990	148.5	1138.5
6634	05/08/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	13,275.00	1991.25	15266.25
6635	05/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6636	05/08/2009	ZENDA LEATHER SA DE CV	1,800.00	270.00	2,070.00
6637	07/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6638	07/08/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	740.00	111.00	851.00
6639	07/08/2009	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS	200.00	30.00	230.00
6640	10/08/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6641	10/08/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6642	10/08/2009	DISTRIBUIDORA IMÁGENES Y SALUD	550.00	82.50	632.50
6643	10/08/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	550.00	82.50	632.50
6644	10/08/2009	MIRAGE AUTOMOTRIZ SA DE CV	1,750.00	262.50	2,012.50
6645	10/08/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6646	10/08/2009	RAJET AEROSERVICIOS SA	550.00	82.50	632.50
6647	10/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6648	10/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6649	10/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,250.00	487.50	3,737.50
6650	10/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	800.00	120.00	920.00
6651	10/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	800.00	120.00	920.00
6652	10/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6653	10/08/2009	BACHOCO SA DE CV	7,328.00	1,099.20	8,427.20
6654	10/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6655	10/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 48

6656	10/08/2009	BACHOCO SA DE CV	71,444.88	10,716.73	82,161.61
6657	10/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	830.00	124.50	954.50
6658	10/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6659	10/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	4,480.00	672.00	5,152.00
6660	10/06/2009	ESTA EN EL MES DE JUNIO	0.00	0.00	0.00
6661	10/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6662	10/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	750.00	112.50	862.50
6663	10/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	4,060.00	609.00	4,669.00
6664	11/08/2009	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS	200.00	30.00	230.00
6665	12/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6666	12/08/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	900.00	135.00	1,035.00
6667	13/08/2009	MINERALES Y CARBONES DE MEXICO	1,300.00	195.00	1,495.00
6668	13/08/2009	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS	200.00	30.00	230.00
6669	13/08/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6670	14/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6671	11/08/2009	JOSE DE LA PAZ ZERTUCHE	250.00	37.50	287.50
6672	14/08/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	182.00	0.00	182.00
6673	14/08/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	370.00	55.50	425.50
6674	14/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6675	17/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6676	17/08/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	250.00	37.50	287.50
6677	17/08/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	250.00	37.50	287.50
6678	17/08/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	800.00	120.00	920.00
6679	17/08/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,100.00	165.00	1,265.00
6680	17/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6681	17/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6682	17/09/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6683	17/08/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6684	17/08/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	1,900.00	285.00	2,185.00
6685	17/08/2009	INTRAKAM SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6686	17/08/2009	RAJET AEROSERVICIOS SA	1,100.00	165.00	1,265.00
6687	17/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,050.00	157.50	1,207.50
6688	17/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,300.00	195.00	1,495.00
6689	17/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6690	17/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6691	17/08/2009	OPERADORAS BIMESEL SA DE CV	250.00	0.00	250.00
6692	17/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,750.00	412.50	3,162.50
6693	17/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	450.00	67.50	517.50
6694	17/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,550.00	532.50	4,082.50
6695	17/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00

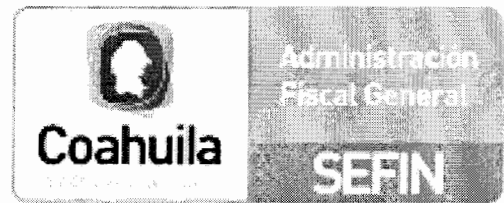


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 49

6696	17/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
6697	17/08/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
6698	17/08/2009	DESARROLLOS GLOBALES	550.00	82.50	632.50
6699	17/08/2009	TECNO AHORRO DE ENERGIA	200.00	30.00	230.00
6700	17/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6701	17/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6702	17/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6703	17/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6704	15/08/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	4,200.00	630.00	4,830.00
6705	15/08/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	150.00	22.50	172.50
6706	15/08/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	880.00	132.00	1,012.00
6707	20/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6708	20/09/2009	TRAIDING INTERCONTINENTAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6709	21/08/2009	ZENDA LEATHER SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
6710	21/09/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6711	22/08/2009	OPERADORAS BIMESEL SA DE CV	600.00	0.00	600.00
6712	24/08/2009	ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES	250.00	37.50	287.50
6713	21/08/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6714	24/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6715	24/08/2009	COMERCIALIZADORA TECNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
6716	24/08/2009	COLEGIO LA PAZ DE SALTILLO	5,400.00	810.00	6,210.00
6717	24/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6718	24/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6719	24/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6720	24/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	800.00	120.00	920.00
6721	24/08/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,650.00	247.50	1,897.50
6722	24/08/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	550.00	82.50	632.50
6723	24/08/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6724	24/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6725	24/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6726	24/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6727	24/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6728	24/08/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6729	24/08/2009	BACHOCO SA DE CV	10,500.00	1,575.00	12,075.00
6730	24/08/2009	<b>CANCELADO</b>	0.00	0.00	0.00
6731	24/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6732	25/08/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6733	22/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	4,250.00	637.50	4,887.50
6734	25/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,210.00	481.50	3,691.50
6735	25/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	830.00	124.50	954.50

a





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 50

6736	25/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6737	25/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6738	25/08/2009	POWER TRAIN PRODUCTION SYSTEMS	370.00	55.50	425.50
6739	25/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6740	26/08/2009	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	200.00	30.00	230.00
6741	27/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6742	27/08/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50
6743	27/08/2009	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	200.00	30.00	230.00
6744	28/08/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6745	28/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6746	28/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6747	28/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6748	28/08/2009	PARKWAY PRODUCTS DE MEXICO S DE RL	1,800.00	0.00	1,800.00
6749	28/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6750	29/08/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	169.00	0.00	169.00
6751	29/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6752	29/08/2009	OPERADORAS BIMESEL SA DE CV	850.00	0.00	850.00
6753	31/08/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6754	31/08/2009	FLEJES Y EMBALAJES INDUSTRIALES	200.00	30.00	230.00
6755	31/08/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO	500.00	75.00	575.00
6756	31/08/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6757	31/08/2009	LUIS JAIME TAMAYO	1,100.00	165.00	1,265.00
6758	31/08/2009	ROSTICERIA LA CANASTA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6759	31/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6760	31/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,300.00	195.00	1,495.00
6761	31/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6762	31/08/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	650.00	97.50	747.50
6763	31/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6764	31/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6765	31/08/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6766	31/08/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,100.00	165.00	1,265.00
6767	31/08/2009	SEGUROS INBURSA	1,750.00	262.50	2,012.50
6768	31/08/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6769	31/08/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6770	31/08/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	550.00	82.50	632.50
6771	31/08/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
6772	31/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	800.00	120.00	920.00
6773	31/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6774	31/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,750.00	412.50	3,162.50
6775	31/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	4,180.00	627.00	4,807.00

Q

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 51

6776	31/08/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,010.00	301.50	2,311.50
6777	31/08/2009	CANCELADO	0.00	0.00	0.00
6778	21/08/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6779	31/08/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	450.00	67.50	517.50
6780	31/08/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	3,700.00	555.00	4,255.00
6781	31/08/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	2,400.00	360.00	2,760.00
		<b>TOTAL AGOSTO</b>	<b>281,900.88</b>	<b>41,707.48</b>	<b>323,608.36</b>
<b>SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV</b>					
No. FACT.	FECHA	CLIENTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
6782	01/09/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	550.00	82.50	632.50
6783	01/09/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
6784	02/09/2009	CANCELADO	0.00	0.00	0.00
6785	02/09/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6786	03/09/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
6787	05/09/2009	OPERADORA BIMESEL SA DE CV	350.00	0.00	350.00
6788	05/09/2009	HERMILO TAMEZ GUZMAN	200.00	30.00	230.00
6789	07/09/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6790	07/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6791	07/09/2009	OPERADORA DE SEGUROS SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
6792	07/09/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6793	07/09/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6794	07/09/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	650.00	97.50	747.50
6795	07/09/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6796	07/09/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6797	07/09/2009	MINSA SA DE CV	5,400.00	810.00	6,210.00
6798	07/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6799	07/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6800	07/09/2009	MAHLE COMPONENTES DE MOTOR	6,600.00	990.00	7,590.00
6801	08/09/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,650.00	247.50	1,897.50
6802	08/09/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,120.00	168.00	1,288.00
6803	08/09/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
6804	08/09/2009	GENERAL STEEL GRUP SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6805	10/09/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6806	10/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6807	10/09/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	1,080.00	162.00	1,262.00
6808	10/09/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	360.00	54.00	414.00
6809	10/09/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	450.00	67.50	517.50
6810	10/09/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	10,350.00	1,552.50	11,902.50
6811	10/09/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	13,950.00	2,092.50	16,042.50
6812	10/09/2009	FUNERALES MARTINEZ DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50

ca

de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 52

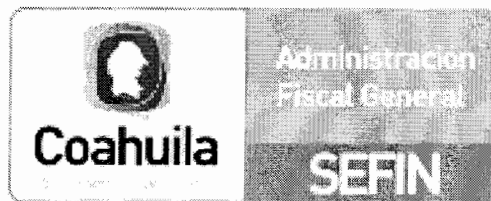
6813	11/09/2009	COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS	200.00	30.00	230.00
6814	12/09/2009	OPERADORA BIMESEL SA DE CV	550.00	0.00	550.00
6815	14/09/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6816	14/09/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
6817	15/09/2009	TRANSFORMADORA INDUSTRIAL DE SALTILLO	4,750.00	712.50	5,462.50
6818	14/09/2009	JOSE IVAN GONZALEZ DE LA PEÑA	12,650.00	1,897.50	14,547.50
6819	14/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6820	14/09/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6821	14/09/2009	SUSPENSIONES Y SILENCIADORES SAL	0.00	0.00	0.00
6822	14/09/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	250.00	37.50	287.50
6823	14/09/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6824	14/09/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6825	14/09/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,300.00	495.00	3,795.00
6826	14/09/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	690.00	103.50	793.50
6827	17/09/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6828	18/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6829	19/09/2009	COMERCIALIZADORA TEGNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
6830	19/09/2009	OPERADORA BIMESEL SA DE CV	700.00	0.00	700.00
6831	21/09/2009	CORPORATIVO DE SERVICIOS INTEGRADOS	250.00	37.50	287.50
6832	21/09/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	156.00	0.00	156.00
6833	21/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6834	21/06/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6835	21/09/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6836	21/09/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6837	21/09/2009	COLEGIO NICOLAS BRAVO DE SALTILLO	250.00	37.50	287.50
6838	21/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6839	21/09/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6840	21/09/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6841	21/09/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6842	21/09/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,100.00	165.00	1,265.00
6843	21/09/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	500.00	75.00	575.00
6844	21/09/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	950.00	142.50	1,092.50
6845	21/09/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,650.00	247.50	1,897.50
6846	21/09/2009	SEGUROS INBURSA	1,200.00	180.00	1,380.00
6847	21/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6848	21/09/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6849	21/09/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,030.00	304.50	2,334.50
6850	21/09/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,770.00	415.50	3,185.50
6851	21/09/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6852	21/09/2009	PILGRIMS PRIDES DE RL	12,000.00	1,800.00	13,800.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 53

6853	21/09/2009	MIRAGE AUTOMOTRIZ SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
6854	21/09/2009	TRADING INTERCONTINENTAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6855	22/09/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6856	22/09/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6857	22/09/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
6858	22/09/2009	JOSE IVAN GONZALEZ DE LA PEÑA	8,671.00	1,300.65	9,971.65
6859	27/09/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	800.00	120.00	920.00
6860	27/09/2009	JAIME MORENO GARCIA	4,100.00	615.00	4,715.00
6861	02/09/2009	CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIOS	1,050.00	157.50	1,207.50
6862	25/09/2009	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES CAMP, SA	10,860.00	1,629.00	12,489.00
6863	26/09/2009	OPERADORA BIMESEL SA DE CV	450.00	0.00	450.00
6864	28/09/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	400.00	60.00	460.00
6865	28/09/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6866	28/09/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6867	28/09/2009	MINERALES Y CARBONES DE MEXICO	1,300.00	195.00	1,495.00
6868	28/09/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6869	28/09/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	550.00	82.50	632.50
6870	28/09/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6871	28/09/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6872	28/09/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	650.00	97.50	747.50
6873	28/09/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	650.00	97.50	747.50
6874	28/09/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,150.00	172.50	1,322.50
6875	28/09/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,880.00	282.00	2,162.00
6876	28/09/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6877	28/09/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6878	28/09/2009	BACHOCO SA DE CV	23,940.00	3,591.00	27,531.00
6879	29/09/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	400.00	60.00	460.00
6880	30/09/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6881	30/09/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6882	30/09/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6883	30/09/2009	CONSTRCCION Y SERVICIOS DE INMUEBLES	1,400.00	210.00	1,610.00
6884	30/09/2009	CONSTRCCION Y SERVICIOS DE INMUEBLES	1,000.00	150.00	1,150.00
6885	30/09/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6886	30/09/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
6887	30/09/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	600.00	90.00	690.00
6888	30/09/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	4,630.00	694.50	5,324.50
6889	30/09/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	4,800.00	720.00	5,520.00
6890	01/09/2009	INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	550.00	82.50	632.50
6891	30/09/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
		<b>TOTAL SEPTIEMBRE</b>	<b>173,997.00</b>	<b>25,768.65</b>	<b>199,785.65</b>

a

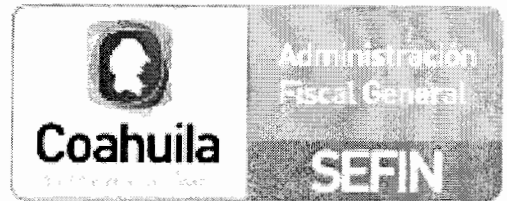


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 54

SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV					
No. FACT.	FECHA	CLIENTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
6892	01/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6893	01/10/2009	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	250.00	37.50	287.50
6894	01/10/2009	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	200.00	30.00	230.00
6896	01/10/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	300.00	45.00	345.00
6894	22/10/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
6895	01/10/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	3,400.00	510.00	3,910.00
6897	01/10/2009	ZENDA LEATHER SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
6898	01/10/2009	PARKWAY PRODUCTS DE MEXICO	1,800.00	0.00	1,800.00
6900	03/10/2009	OPERADORA BIMISEL SA DE CV	350.00	0.00	350.00
6901	05/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6902	05/10/2009	SHILOH DE MEXICO SA DE CV	660.00	99.00	759.00
6903	05/10/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6904	05/10/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
6905	02/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6906	05/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6907	05/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	650.00	97.50	747.50
6908	05/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6909	05/10/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6910	05/10/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	2,100.00	315.00	2,415.00
6911	05/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,300.00	495.00	3,795.00
6912	05/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,380.00	207.00	1,587.00
6913	06/10/2009	SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA COMUNIDAD	400.00	60.00	460.00
6914	06/10/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6915	08/10/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	400.00	60.00	460.00
6916	08/10/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	195.00	0.00	195.00
6917	08/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6918	08/10/2009	UNIVERSAL DE SERVICIOS	500.00	75.00	575.00
6919	07/10/2009	INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	550.00	82.50	632.50
6920	10/10/2009	OPERADORA BIMISEL SA DE CV	550.00	0.00	550.00
6921	02/10/2009	JOSE IVAN GONZALEZ DE LA PEÑA	4,301.00	645.15	4,946.15
6922	12/10/2009	SEGUROS INBURSA	1,200.00	180.00	1,380.00
6923	12/10/2009	OPERACION SEGURA	1,500.00	225.00	1,725.00
6924	12/10/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	1,350.00	202.50	1,552.50
6925	12/10/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6926	12/10/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6927	12/10/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6928	12/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	550.00	82.50	632.50

*ca*

*J*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 55

6929	12/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6930	12/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6931	12/10/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6932	12/10/2009	CARLOS EDUARDO LAURENCE	2,600.00	390.00	2,990.00
6933	12/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
6934	12/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,180.00	477.00	3,657.00
6935	12/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6936	13/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6937	14/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6938	14/10/2009	CORPORATIVO DE SERVICIOS INTEGRADOS	250.00	37.50	287.50
6939	14/10/2009	UNIVERSAL DE SERVICIOS	200.00	30.00	230.00
6940	14/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6941	14/10/2009	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA	1,600.00	240.00	1,840.00
6942	14/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6943	14/10/2009	REFACCIONES Y EQUIPOS GARZA	7,000.00	1,050.00	8,050.00
6944	14/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6945	14/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6946	15/10/2009	SERVICIOS ASISTENCIALES PARA LA COMUNIDAD	400.00	60.00	460.00
6947	16/10/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
6948	16/10/2009	HERMILO TAMEZ GUZMAN	550.00	82.50	632.50
6949	16/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6950	16/10/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
6951	17/10/2009	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS	500.00	75.00	575.00
6952	19/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6953	09/10/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	4,800.00	720.00	5,520.00
6954	09/10/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	390.00	58.50	448.50
6955	19/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6956	19/10/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	550.00	82.50	632.50
6957	19/10/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6958	19/10/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
6959	19/10/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6960	19/10/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6961	19/10/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
6962	19/10/2009	UNIVERSAL DE SERVICIOS	2,500.00	375.00	2,875.00
6963	19/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6964	19/06/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6965	19/10/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	850.00	127.50	977.50
6966	19/10/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	450.00	67.50	517.50
6967	19/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	750.00	112.50	862.50
6968	19/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00

C

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 56

6969	19/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
6970	19/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6971	19/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6972	19/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,120.00	168.00	1,288.00
6973	19/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,430.00	364.50	2,794.50
6974	19/10/2009	BACHOCO SA DE CV	20,000.00	3,000.00	23,000.00
6975	19/10/2009	BACHOCO SA DE CV	12,000.00	1,800.00	13,800.00
6976	19/10/2009	BACHOCO SA DE CV	12,000.00	1,800.00	13,800.00
6977	19/10/2009	COMERCIALIZADORA TEGNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
6978	20/10/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6979	19/10/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
6980	20/10/2009	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS	200.00	30.00	230.00
6981	21/10/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	250.00	37.50	287.50
6982	21/10/2009	SERVICIOS MEDICOS SAN ANTONIO	550.00	82.50	632.50
6983	22/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6984	22/10/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.00
6985	22/10/2009	BACHOCO SA DE CV	6,000.00	900.00	6,900.00
6986	23/10/2009	CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS	550.00	82.50	632.50
6987	23/10/2009	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS	250.00	37.50	287.50
6988	23/10/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	550.00	82.50	632.50
6989	23/10/2009	PENSKE LOGISTICOS SA DE CV	250.00	37.50	287.50
6990	23/10/2009	HIROSIMA MOTORS SA DE CV	156.00	0.00	156.00
6991	26/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
6992	26/10/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50
6993	26/10/2009	URBANIZACIONES PAVIMENTOS DE SALTILLO	1,200.00	180.00	1,380.00
6994	26/10/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6995	26/10/2009	AMILCAR GOMDEZ MARTINEZ	550.00	82.50	632.50
6996	26/10/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
6997	26/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	650.00	97.50	747.50
6998	26/10/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
6999	26/10/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7000	26/10/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	600.00	90.00	690.00
7001	26/10/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	1,290.00	193.50	1,483.50
7002	26/10/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
7003	26/10/2009	SEGUROS INBURSA	1,000.00	150.00	1,150.00
7004	26/10/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	900.00	135.00	1,035.00
7005	26/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,290.00	193.50	1,483.50
7006	26/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7007	26/10/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	980.00	147.00	1,127.00
7008	27/10/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 57

7009	28/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7010	29/10/2009	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS	250.00	37.50	287.50
7011	30/10/2009	CATALINA NAJERA TREJO	200.00	30.00	230.00
7012	30/10/2009	COLEGIO LA PAZ DE SALTILLO	8,600.00	1,290.00	9,890.00
7013	30/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7014	31/10/2009	SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS	200.00	30.00	230.00
7015	31/10/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	5,000.00	750.00	5,750.00
7016	31/10/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	2,350.00	352.50	2,702.50
7017	31/10/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	300.00	45.00	345.00
7018	26/10/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7019	26/10/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7020	26/10/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7021	02/10/2009	HERMILO TAMEZ GUZMAN	200.00	30.00	230.00
7022	02/10/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7023	21/10/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
7024	02/10/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	400.00	60.00	460.00
7025	26/10/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
		<b>TOTAL OCTUBRE</b>	<b>156,952.00</b>	<b>23,085.15</b>	<b>180,036.65</b>

**SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV**

No. FACT.	FECHA	CLIENTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
7026	02/11/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
7027	02/11/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7028	02/11/2009	FORDEMEX,S.A. DE C.V.	550.00	82.50	632.50
7029	02/11/2009	INTRAKAM SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
7030	02/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	450.00	67.50	517.50
7031	02/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7032	02/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	500.00	75.00	575.00
7033	02/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
7034	02/11/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
7035	02/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	5,500.00	825.00	6,325.00
7036	02/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,930.00	289.50	2,219.50
7037	02/11/2009	MIRAGE AUTOMOTRIZ SA DE CV	1,950.00	292.50	2,242.50
7038	03/11/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7039	03/11/2009	TRADING INTERCONTINENTAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7040	03/11/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
7041	04/11/2009	MINERALES Y CARBONES DE MEXICO	1,300.00	195.00	1,495.00
7042	04/11/2009	PARKWAY Y PRODUCTS DE MEXICO S DE RL	1,620.00	0.00	1,620.00
7043	06/11/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7044	06/11/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
7045	06/11/2009	FLEJES Y EMBALAJES INDUSTRIALES	200.00	30.00	230.00

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 58

7046	09/11/2009	SERVICIO AEREO SALTILLO SA DE CV	300.00	45.00	345.00
7047	09/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7048	09/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	600.00	90.00	690.00
7049	09/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7050	09/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	500.00	75.00	575.00
7051	09/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7052	09/11/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	250.00	37.50	287.50
7053	09/11/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	250.00	37.50	287.50
7054	09/11/2009	FORDEMEX,S.A. DE C.V.	1,050.00	157.50	1,207.50
7055	09/11/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7056	09/11/2009	LUIS JAIME TAMAYO	1,650.00	247.50	1,897.50
7057	09/11/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	600.00	90.00	690.00
7058	09/11/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	1,800.00	270.00	2,070.00
7059	09/11/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	1,100.00	165.00	1,265.00
7060	09/11/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
7061	09/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00
7062	09/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,980.00	447.00	3,427.00
7063	09/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	3,090.00	463.50	3,553.50
7064	10/11/2009	VICTOR ARTURO ASCENCIO CHAVEZ	1,500.00	225.00	1,725.00
7065	10/11/2009	VICTOR ARTURO ASCENCIO CHAVEZ	1,200.00	180.00	1,380.00
7066	11/11/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7067	11/11/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7068	11/11/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7069	11/11/2009	SUMINISTROS INHABILITADOS	300.00	45.00	345.00
7070	11/11/2009	SUMINISTROS INHABILITADOS	300.00	45.00	345.00
7071	11/11/2009	ZENDA LEATHER SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
7072	12/11/2009	SUMINISTROS INHABILITADOS	300.00	45.00	345.00
7073	12/11/2009	COMERCIALIZADORA TEGNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
7074	13/11/2009	TRACTORES Y AGROPARTES DE SALTILLO	550.00	82.50	632.50
7075	14/11/2009	INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	550.00	82.50	632.50
7076	14/11/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
7077	14/11/2009	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	200.00	30.00	230.00
7078	16/11/2009	OPERACIÓN SEGUROS SA DE CV	850.00	127.50	977.50
7079	16/11/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	1,750.00	262.50	2,012.50
7080	16/11/2009	GRUAS GALINDO DE SALTILLO	1,500.00	225.00	1,725.00
7081	16/11/2009	INTRAKAM SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7082	16/11/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7083	16/11/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7084	16/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	400.00	60.00	460.00
7085	16/11/2009	SEGUROS INBURSA	1,050.00	157.50	1,207.50

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 59

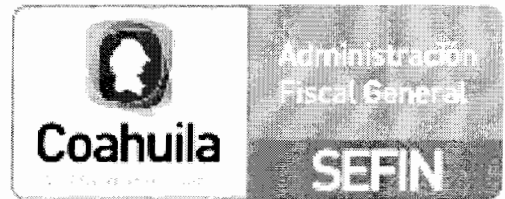
7086	16/11/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7087	16/11/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
7088	16/11/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	550.00	82.50	632.50
7089	16/11/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7090	16/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7091	16/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00
7092	16/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,750.00	412.50	3,162.50
7093	16/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,160.00	324.00	2,484.00
7094	16/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	550.00	82.50	3,632.50
7095	17/11/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7096	19/11/2009	REGIOQUIMIA SA DE CV	920.00	138.00	1,058.00
7097	18/11/2009	PINTURAS Y ENSAMBLES DE MEXICO SA DE CV	3,000.00	450.00	3,450.00
7098	18/11/2009	PINTURAS Y ENSAMBLES DE MEXICO SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
7099	17/11/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7100	18/11/2009	PINTURAS Y ENSAMBLES DE MEXICO SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
7101	18/11/2009	PINTURAS Y ENSAMBLES DE MEXICO SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
7102	18/11/2009	CANCELADO			
7103	18/11/2009	PINTURAS Y ENSAMBLES DE MEXICO SA DE CV	4,500.00	675.00	5,175.00
7104	18/11/2009	PERFORACIONES Y EQUIPOS GARZA	2,000.00	300.00	2,300.00
7105	19/11/2009	ZENDA LEATHER SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
7106	19/11/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7107	19/11/2009	SUMINISTROS INHABILITADOS	300.00	45.00	345.00
7108	19/11/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
7109	20/11/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	550.00	82.50	632.50
7110	20/11/2009	BACHOCO SA DE CV	6,000.00	900.00	6,900.00
7111	20/11/2009	SERVIICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
7112	20/11/2009	REGIOQUIMIA SA DE CV	920.00	138.00	1,058.00
7113	20/11/2009	SUMINISTROS INHABILITADOS	300.00	45.00	345.00
7114	23/11/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
7115	23/11/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7116	23/11/2009	FORDEMEX.S.A. DE C.V.	550.00	82.50	632.50
7117	23/11/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7118	23/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7119	23/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	3,000.00	450.00	2,450.00
7120	23/11/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7121	21/11/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	550.00	82.50	632.50
7122	23/11/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7123	23/11/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	250.00	37.50	287.50
7124	23/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	400.00	60.00	460.00
7125	23/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,900.00	285.00	2,185.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 60

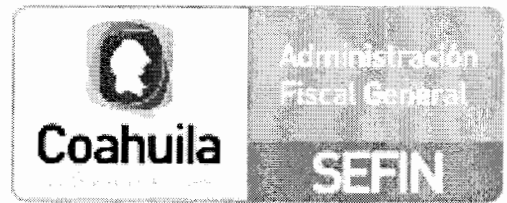
7126	23/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,950.00	442.50	3,392.50
7127	23/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7128	23/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	600.00	90.00	690.00
7129	23/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	650.00	97.50	747.50
7130	24/11/2009	TRISA COMERCIAL SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7131	24/11/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7132	24/11/2009	REGIOQUIMIA SA DE CV	920.00	138.00	1,058.00
7133	24/11/2009	TRANSFORMADORA INDUSTRIAL DE SALTILLO	1,500.00	225.00	1,725.00
7134	24/11/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	550.00	82.50	632.50
7135	24/11/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	300.00	45.00	345.00
7136	24/11/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7137	25/11/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7138	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	1,800.00	270.00	20,070.00
7139	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	5,850.00	877.50	6,727.50
7140	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	1,950.00	292.50	2,242.50
7141	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	3,000.00	450.00	3,450.00
7142	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	1,800.00	270.00	2,070.00
7143	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	11,025.00	1,653.75	12,678.75
7144	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	300.00	45.00	345.00
7145	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	300.00	45.00	345.00
7146	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	150.00	22.50	172.50
7147	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	150.00	22.50	172.50
7148	26/11/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	550.00	82.50	632.50
7149	26/11/2009	CONTRISSA ASFALTOS, SA DE CV	16,590.00	2,488.50	19,078.50
7150	30/11/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7151	30/11/2009	SATUDIO TERRA SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7152	30/11/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7153	30/11/2009	FORDEMEX, S.A. DE C.V.	1,100.00	165.00	1,265.00
7154	30/11/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
7155	30/11/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
7156	30/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7157	30/11/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7158	30/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,750.00	412.50	3,162.50
7159	30/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	230.00	34.50	264.50
7160	30/11/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,160.00	324.00	2,484.00
7161	30/11/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7162	30/11/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7163	30/11/2009	BACHOCO SA DE CV	2,137.00	320.55	2,457.55
7164	30/11/2009	BACHOCO SA DE CV	2,137.00	320.55	2,457.55
7165	30/11/2009	BACHOCO SA DE CV	1,832.00	274.80	2,106.80

ca



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 61

7166	30/11/2009	BACHOCO SA DE CV	1,832.00	274.80	2,106.80
7167	30/11/2009	BACHOCO SA DE CV	1,832.00	274.80	2,106.80
7168	30/11/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
		<b>TOTAL NOVIEMBRE</b>	<b>160,485.00</b>	<b>23,829.75</b>	<b>184,314.75</b>
<b>SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE CV</b>					
<b>No. FACT.</b>	<b>FECHA</b>	<b>CLIENTE</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL</b>
7169	01/12/2009	MACARIO ESPINOSA MARTINEZ	25,500.00	3,825.00	29,325.00
7170	01/12/2009	PARKWAY PRODUCTS DE MEXICO	1,080.00	0.00	1,080.00
7171	02/12/2009	COLEGIO LA PAZ DE SALTILLO AC	6,650.00	997.50	7,647.50
7172	02/12/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7173	02/12/2009	REGIOQUIMIA SA DE CV	1,150.00	172.50	1,322.50
7174	01/12/2009	REGIOQUIMIA SA DE CV	400.00	60.00	460.00
7175	01/12/2009	PARKWAY PRODUCTS DE MEXICO	360.00	0.00	360.00
7176	03/12/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7177	03/12/2009	SUSPENSIONES Y SILENCIADORES SALTILLO, SA	480.00	72.00	552.00
7178	03/12/2009	BACHOCO SA DE CV	2,137.00	320.55	2,457.55
7179	04/12/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7180	04/12/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7181	04/12/2009	VICTOR ARTURO ASCENCIO CHAVEZ	1,200.00	180.00	1,380.00
7182	04/12/2009	VICTOR ARTURO ASCENCIO CHAVEZ	300.00	45.00	345.00
7183	04/12/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7184	04/12/2009	VICTOR ARTURO ASCENCIO CHAVEZ	5,100.00	765.00	5,865.00
7185	04/12/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	800.00	120.00	920.00
7186	04/12/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7187	04/12/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	50.00	82.50	632.45
7188	07/12/2009	OPERACIÓN SEGURA SA DE CV	1,000.00	150.00	1,150.00
7189	07/12/2009	MIRAGE AUTOMOTRIZ SA DE CV	1,400.00	210.00	1,610.00
7190	07/12/2009	GRUAS SALTILLO SA DE CV	1,900.00	285.00	2,185.00
7191	02/12/2009	SERVICIO JOLUCA SA DE CV	1,740.00	247.50	1,987.50
7192	07/12/2009	SEGUROS INBURSA SA DE CV	1,400.00	210.00	1,610.00
7193	07/12/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	800.00	120.00	920.00
7194	07/12/2009	<b>CANCELADA</b>	0.00	0.00	0.00
7195	07/12/2009	CONSULTORIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION	250.00	37.50	287.50
7196	07/12/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	400.00	60.00	460.00
7197	07/12/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,510.00	376.50	2,886.50
7198	07/12/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	2,050.00	307.50	2,357.50
7199	07/12/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	200.00	30.00	230.00
7200	07/12/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7201	07/12/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	550.00	82.50	632.50
7202	07/12/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 62

7203	07/12/2009	CORPORATIVO DE SERVICIOS INTEGRALES	200.00	30.00	230.00
7204	12/11/2009	SERVICIOS Y SISTEMAS COMERCIALES	200.00	30.00	230.00
7205	07/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7206	08/12/2009	BACHOCO SA DE CV	5,496.00	824.40	6,320.40
7207	07/12/2009	CANCELADO			
7208	07/12/2009	CANCELADO			
7209	09/12/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7210	09/12/2009	REGIOQUIMIA SA DE CV	1,150.00	172.50	1,322.50
7211	09/12/2009	TERRANNO CONSTRUCTOR SA DE CV	2,800.00	420.00	3,220.00
7212	09/12/2009	TERRANNO CONSTRUCTOR SA DE CV	2,800.00	420.00	3,220.00
7213	09/12/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	550.00	82.50	632.50
7214	09/12/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7215	09/12/2009	GARCIA PONS SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7216	09/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7217	09/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7218	10/12/2009	HIROSHIMA MOTORS SA DE CV	195.00	29.25	224.25
7219	10/12/2009	ZENDA LATHER SA DE CV	1,500.00	225.00	1,725.00
7220	10/12/2009	COMERCIALIZADORA TEGNOGAS DEL NORTE	200.00	30.00	230.00
7221	10/12/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	550.00	82.50	632.50
7222	11/12/2009	APLICACIONES DE ESTAMPADOS Y SOLDADURAS	200.00	30.00	230.00
7223	12/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7224	11/12/2009	GRECIA PONS SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7225	14/12/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	250.00	37.50	287.50
7226	14/12/2009	SECRETARIA DE FINANZAS	550.00	82.50	632.50
7227	14/12/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO	200.00	30.00	230.00
7228	14/12/2009	AMILCAR GOMEZ MARTINEZ	1,100.00	165.00	1,265.00
7229	14/12/2009	SECRETARIA DE SALUD DE COAH	400.00	60.00	460.00
7230	14/12/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7231	14/12/2009	INMOBILIARIA ICONO SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7232	14/12/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	1,100.00	165.00	1,265.00
7233	14/12/2009	ZENDA LATHER SA DE CV	3,000.00	450.00	3,450.00
7234	14/12/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	1,050.00	157.50	1,207.50
7235	14/12/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7236	14/12/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	32.00	232.00
7237	14/12/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7238	14/12/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	4,880.00	732.00	5,612.00
7239	14/12/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,470.00	220.50	1,690.50
7240	14/12/2009	URBANIZACIONES PAVIMENTOS DE SALTILLO	720.00	108.00	828.00
7241	16/12/2009	REGIOQUIMIA SA DE CV	1,150.00	172.50	1,322.50
7242	17/12/2009	JOSE IVAN GONZALEZ DE LA PEÑA	2,116.00	317.40	2,433.40

ca

J



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 63

7243	17/12/2009	DISTRIBUIDORA IMAGEN Y SALUD INTEGRAL	500.00	75.00	575.00
7244	18/12/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7245	18/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7246	18/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7247	18/12/2009	PACE INDUSTRIES DE MEXICO SA DE CV	2,800.00	420.00	3,220.00
7248	21/12/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	1,900.00	285.00	2,185.00
7249	21/12/2009	JISA BIENES RAICES SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7250	21/12/2009	OPERACIÓN SEGURA SA DE CV	600.00	90.00	690.00
7251	21/12/2009	SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	450.00	67.50	517.50
7252	21/12/2009	RA JET AEROSERVICIOS SA SALTILLO FBO	550.00	82.50	632.50
7253	21/12/2009	INTRAKAM SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7254	21/12/2009	MADERAS Y PRODUCTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7255	21/12/2009	FORDEMEX SA DE CV	1,100.00	165.00	1,265.00
7256	21/12/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7257	21/12/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	200.00	32.00	232.00
7258	21/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7259	21/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7260	21/12/2009	ARREDOITO ALIMENTOS SA DE CV	600.00	90.00	690.00
7261	21/12/2009	RAMOS ARIZPE MANUFACTURING	370.00	55.50	425.50
7262	22/12/2009	BACHOCO SA DE CV	4,500.00	720.00	5,220.00
7263	22/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7264	22/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7265	22/12/2009	MACARIO ESPINOSA MARTINEZ	38,800.00	5,820.00	44,620.00
7266	23/12/2009	GRECIA PONS SA DE CV	250.00	37.50	287.50
7267	22/12/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7268	28/12/2009	SERVIGAS BELLAVISTA SA DE CV	550.00	82.50	632.50
7269	28/12/2009	ALVARO RODRIGUEZ RAMOS	1,000.00	150.00	1,150.00
7270	28/12/2009	URBANIZACIONES PAVIMENTOS DE SALTILLO	960.00	144.00	1,104.00
7271	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7272	28/12/2009	GRUPO LOAT SA DE CV	900.00	144.00	1,044.00
7273	28/12/2009	STUDIO TERRA SA DE CV	250.00	40.00	290.00
7274	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7275	28/12/2009	OPERACIÓN SEGURA SA DE CV	400.00	64.00	464.00
7276	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7277	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7278	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7279	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7280	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7281	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7282	28/12/2009	FORDEMEX SA DE CV	550.00	88.00	638.00

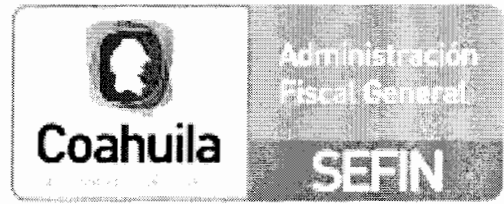
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 64

7283	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7284	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7285	28/12/2009	BACHOCO SA DE CV	49,151.00	7,864.16	57,015.16
7286	28/12/2009	BACHOCO SA DE CV	44,000.00	7,040.00	51,040.00
7287	28/12/2009	BACHOCO SA DE CV	49,500.00	7,920.00	57,420.00
7288	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7289	28/12/2009	BACHOCO SA DE CV	4,000.00	640.00	4,640.00
7290	28/12/2009	BACHOCO SA DE CV	18,000.00	2,880.00	20,880.00
7291	28/12/2009	MIRAGE AUTOMOTRIZ SA DE CV	1,600.00	256.00	1,856.00
7292	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7293	28/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7294	28/12/2009	HIROSHIMA MOTORS SA DE CV	104.00	15.60	119.60
7295	29/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7296	29/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7297	29/12/2009	BACHOCO SA DE CV	57,699.00	9,231.84	66,930.84
7298	29/12/2009	BACHOCO SA DE CV	98,928.00	15,828.48	114,756.48
7299	30/12/2009	BACHOCO SA DE CV	25,000.00	4,000.00	29,000.00
7300	29/12/2009	CANCELADA	0.00	0.00	0.00
7301	30/12/2009	BACHOCO SA DE CV	25,000.00	4,000.00	29,000.00
7302	29/12/2009	BACHOCO SA DE CV	27,500.00	4,400.00	31,900.00
7303	29/12/2009	CAJAS Y CORRUGADOS DE SALTILLO SA DE CV	200.00	30.00	230.00
7304	29/12/2009	OSIEL GARCIA REYNA	250.00	37.50	287.50
7305	30/12/2009	BACHOCO SA DE CV	25,000.00	4,000.00	29,000.00
7306	31/12/2009	MIRAGE AUTOMOTRIZ SA DE CV	850.00	127.50	977.50
7307	31/12/2009	MIRAGE AUTOMOTRIZ SA DE CV	750.00	112.50	862.50
7308	31/12/2009	MIRAGE AUTOMOTRIZ SA DE CV	500.00	75.00	575.00
7309	31/12/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAHUILA	250.00	37.50	287.50
7310	31/12/2009	SERVIGAS BELLAVISTA SA DE CV	550.00	82.50	632.50
		<b>TOTAL DICIEMBRE</b>	<b>585,906.00</b>	<b>92,055.18</b>	<b>677,961.13</b>
		<b>TOTAL ENERO A DICIEMBRE DE 2009</b>	<b>\$ 3,451,194.28</b>	<b>\$ 519,740.41</b>	<b>\$ 3,970,934.69</b>

La cantidad de \$ 3,451,194.28 correspondiente a el total de Ingresos por Ventas de Enero a Diciembre de 2009, se conocio de la revision a las facturas expedidas por el Contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, mediante información presentada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado, SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A DE C.V. mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo dia por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Ahora bien, se hace constar que esta autoridad procede a considerar como ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio 2009 la cantidad de \$ 3,451,194.28 en base a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I inciso a) 20 primer párrafo fracción XI y 46 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2009 y artículos 28





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 65

primer párrafo, fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, así como en el artículo 26 primer párrafo, fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

## B) INGRESOS NOMINALES PARA EFECTOS DE LOS PAGOS PROVISIONALES.

De la revisión practicada a los registros contables consistentes en Libro de Mayor, auxiliares contables y papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado, cotejados contra pólizas de ingresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de ventas, documentación proporcionada por C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V, mediante escrito de contestación de fecha, 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; esta autoridad conoció que el contribuyente revisado registro ingresos nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 2,655,301.00, y esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de revisión, determina ingresos nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, la cantidad de \$ 3,451,194.28, cuyo análisis es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Ingresos Nominales Registrados	\$ 2,655,301.00
2.- Ingresos Nominales Determinados	\$ 3,451,194.28
DIFERENCIA	795,893.28

### 1.- INGRESOS NOMINALES PARA EFECTOS DE LOS PAGOS PROVISIONALES REGISTRADOS.

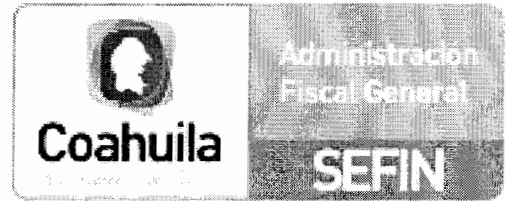
La cantidad de \$ 2,655,301.00 correspondiente a los ingresos nominales registrados se conocieron de el libro de Mayor de Enero a Diciembre de 2009, Auxiliares contables, y papeles de trabajo, proporcionados por el C. JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL., en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V, mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, y de los cuales se entrego copia fotostática foliada económicamente con el número 001, debidamente certificada por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, tal como se hizo constar en el apartado I IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Numeral 1, COMO SUJETO DIRECTO, INCISO A) INGRESOS ACUMULABLES, numeral 2, INGRESOS ACUMULABLES REGISTRADOS, de la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efectos de los ingresos nominales registrados de la presente resolución.

### 2. INGRESOS NOMINALES PARA EFECTOS DE LOS PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS.

La cantidad de \$ 3,451,194.28 correspondiente a los ingresos nominales determinados se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Mayor de Enero a Diciembre de 2009, a los Auxiliares contables, papeles de trabajo cotejados contra pólizas de ingresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de venta, documentación proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V, mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la

*a*

*u*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 66

Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, cuya determinación y análisis, se detalla a continuación:

MES 2009	INGRESOS NOMINALES MENSUALES POR VENTAS	INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS MENSUALES POR VENTAS
ENERO	\$ 394,975.00	\$ 394,975.00
FEBRERO	299,618.00	694,593.00
MARZO	356,959.10	1,051,552.10
ABRIL	343,661.10	1,395,213.20
MAYO	358,169.00	1,753,382.20
JUNIO	210,310.00	1,963,692.20
JULIO	128,261.20	2,091,953.40
AGOSTO	281,900.88	2,373,854.28
SEPTIEMBRE	173,997.00	2,547,851.28
OCTUBRE	156,952.00	2,704,803.28
NOVIEMBRE	160,485.00	2,865,288.28
DICIEMBRE	585,906.00	3,451,194.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,451,194.28</b>	-----

La cantidad de \$3,451,194.28 correspondiente a Ingresos Acumulados por Ventas, se hicieron constar en el apartado I IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Numeral 1, COMO SUJETO DIRECTO, INCISO A) Ingresos Acumulables, numeral 3, Ingresos Acumulables Determinados y No Declarados, punto 3.1 Ingresos por Venta Determinados de la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efectos de los ingresos nominales determinados de la presente resolución.

Los ingresos Nominales, en cantidad de \$ 3,451,194.28 se determinaron de conformidad con lo señalado en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y c), y 86 fracción I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 28 primer párrafo, fracción I y cuarto párrafo y 29 del Código Fiscal de la Federación ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**C).- COEFICIENTE DE UTILIDAD.**

Se hace constar que de la revisión a papeles de trabajo proporcionados por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V, mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día; por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, así como de la consulta efectuada a la base del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, lo cual es permitido usar de conformidad a la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009; la cual establece; " La entidad y la Secretaria se suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de actividades e ingresos coordinados. La secretaria junto con la entidad, creara una base de datos con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades

*a*

*J*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 67

de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Igualmente para los efectos del párrafo anterior, la Secretaria podrá suministrar, previo acuerdo, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encontrara obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionara a la Secretaria la información que esta ultima determine, relacionada con los registros y transacciones que esta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este convenio..." Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo en el ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales". Se concio que no se tienen elementos para determinar un coeficiente de utilidad para aplicar a los ingresos nominales a efecto de determinar pagos provisionales mensuales, puesto que el contribuyente revisado presenta unicamente las declaraciones anuales de los ejercicios 2007 y 2008 en ceros, y los demas ejercicios no se encuentran registrados en la base de datos, por lo cual esta autoridad deja a salvo sus facultades de revision para efectos de determinar pagos provisionales mensuales al contribuyente revisado Servicio y Distribucion de Agua la Noria, S.A de C.V. por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, en los terminos del articulo 42 fraccion II del Codigo Fiscal de la Federacion vigente, y determinar contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en los articulos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el ultimo parrafo del articulo 50 del Codigo Fiscal vigente en el ejercicio que se liquida, sin mas limite que lo establecido en el articulo 67 del citado codigo

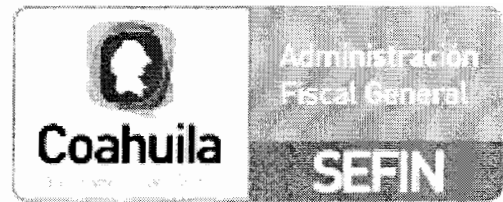
**D).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

Del análisis practicado a la declaración anual del ejercicio 2009 presentada mediante medios electrónicos, con fecha 26 de Marzo de 2009 ante el Servicio de Administración Tributaria, se concio que el representante legal del contribuyente revisado declaro deducciones autorizadas en cantidad de \$ 0.00; ahora bien, de la revisión practicada a los registros contables consistentes en libro Mayor y auxiliares, pólizas de egresos y de diario cotejado con documentación comprobatoria de compras y gastos y papeles de trabajo que sirvieron de base para la elaboración de la declaración del ejercicio sujeto a revisión, proporcionados por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal del Contribuyente revisado mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se concio que la contribuyente revisada registro Deducciones Autorizadas en cantidad de \$ 4,620,334.00, de los cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 2,652,710.61, por no cumplir con los requisitos fiscales para se deducción, determinando así deducciones autorizadas y no declaradas la cantidad de \$1,967,623.39, lo anterior se desglosa a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES DECLARADAS	\$ 0.00
DEDUCCIONES REGISTRADAS	4,620,334.00
DEDUCCIONES RECHAZADAS	2,652,710.61
DEDUCCIONES DETERMINADAS	1,967,623.39

**1.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS.**

Se hace constar que las Deducciones Autorizadas Declaradas en cantidad de \$ 0.00 pesos se conocieron del análisis y revisión a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio del 2009, la cual fue presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de presentación 26/03/2010 y folio de recepción 40192321, en la cual el contribuyente revisado declara en la hoja de DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 68

RENTA, en el renglón de TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES la cantidad de \$ 0.00.

## 2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS.

Las deducciones autorizadas registradas en cantidad de \$ 4,620,334.00 se conocieron de el libro mayor, asi como de papeles de trabajo de determinacion de Impuesto sobre la renta proporcionada por el C. Justo Pepi Sandoval, en su carácter de Representante legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A DE C.V, mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el dia 26 de Mayo de 2011, por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; la cual se integra de la siguiente manera:

MES DE 2009	IMPORTE
ENERO	425,620.00
FEBRERO	532,936.00
MARZO	661,107.00
ABRIL	448,519.00
MAYO	299,824.00
JUNIO	478,864.00
JULIO	351,639.00
AGOSTO	145,275.00
SEPTIEMBRE	423,109.00
OCTUBRE	402,801.00
NOVIEMBRE	165,517.00
DICIEMBRE	285,123.00
TOTAL	\$ 4,620,334.00

La cantidad de \$ 4,620,334.00 Se conocio de la cuenta denominada GASTOS GENERALES, registrada en el libro Mayor de enero a diciembre de 2009 mismas que fueron proporcionadas por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval en su carácter de Representante legal de la contribuyente revisada SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE C.V, mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo dia, por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, mismas que se encuentran contenidas en 1 hoja de el libro mayor y cuenta con los siguientes datos principales para su identificación: GASTOS GENERALES, Folio 1, POR CIERRE, ENERO 09, FEB 09, MARZO 09, ABRIL 09, MAYO 09, JUNIO 09, JULIO 09, AGOSTO 09, SEPT 09, OCT 09, NOV 09 Y DIC 09, IMPORTE; de los cuales se proporciono copia fotostática, a la persona que atendio la diligencia, las cuales se encuentran debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, quien para constancia de recibido estampo de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí 1 copia fotostática de la cuenta de GASTOS GENERALES registrada en el libro mayor, debidamente certificados y foliados en forma económica con el número 002", la fecha y la firma en la original respectiva.

## 3.- DEDUCCIONES RECHAZADAS

De la revisión a la declaración anual del ejercicio 2009 presentada el 26 de Marzo de 2010, a los registros contables consistentes en Libro Mayor de enero a diciembre de 2009, a los auxiliares contables, a los papeles de trabajo

*a*

*Jc*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 69

elaborados por el contribuyente revisado, cotejados con las pólizas de diario y egresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en Facturas de Compras y gastos, y estados de cuenta bancarios; documentación que fue proporcionada mediante escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V, la cual fue recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; esta autoridad procedió a rechazar deducciones en cantidad de \$ 2,652,710.61 importe que corresponde a deducciones que no reúnen los requisitos fiscales para su debida deducción, lo anterior se detalla como a continuación se indica:

CONCEPTO DEL RECHAZO	IMPORTE
3.1 Deducciones rechazadas por no contar con documentación comprobatoria	\$ 1,313,679.89
3.2. Deducciones rechazadas por que no se encuentran a nombre del contribuyente revisado y por no contar con la clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes.	112,553.44
3.3. Deducciones rechazadas por falta de pago con cheque nominativo	962,840.66
3.4 Deducciones rechazadas por que la fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado.	26,262.53
3.5 Deducciones rechazadas por considerarse gastos no indispensables	21,314.09
3.6 Deducciones rechazadas por no cumplir el Contribuyente con la obligación en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros.	66,060.00
3.7 Deducciones rechazadas por ser Inversiones, no un gasto.	150,000.00
<b>Total deducciones rechazadas</b>	<b>2,652,710.61</b>

**3.1 Deducciones rechazadas por no contar con documentación comprobatoria.**

La cantidad de \$ 1,313,679.89 correspondiente a deducciones rechazadas por falta de documentación comprobatoria, se rechaza toda vez que al analizar sus registros contables y sus pólizas de egreso con su respectiva documentación comprobatoria, documentación que fue proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada Servicio y Distribución de Agua la Noria, S.A. de C.V. mediante su escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que no existe documentación comprobatoria que soporte dicha cantidad, por lo que esta autoridad procede a rechazar la cantidad antes mencionada toda vez que la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa en su Artículo 31 Primer Párrafo, "Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos", Fracción III señala, "Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos fiscales que señalen las disposiciones fiscales..." y el Artículo 29 del código fiscal establece "cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29A de este código"... Artículo 29A primer párrafo señala "...Además de los requisitos que el mismo establece deberán reunir lo siguiente:

Fracción I. "Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida." por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a rechazar la cantidad de \$ 1,313,679.89 por no contar con la documentación comprobatoria, dicha cantidad se integra como a continuación se indica:

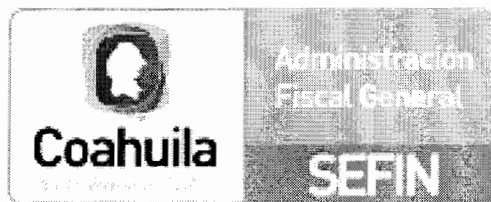
a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 70

No.	CHEQUE	FECHA	PROVEEDOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	CAUSA DEL RECHAZO
	2053	31/01/2009	MARIA DE JESUS TORRES	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2055	03/01/2009	AL PORTADOR	2,600.00		2,600.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2058	06/01/2009	AL PORTADOR	2,173.91	326.09	2,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2063	09/01/2009	JESUS VALDEZ RECIO	12,000.00		12,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2064	10/01/2009	AL PORTADOR	4,500.00		4,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2066	12/01/2009	AL PORTADOR	5,608.69	841.31	6,450.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2069	13/01/2009	MARIA JOSE SPEZZIA CALDERON	12,000.00		12,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2070	16/01/2009	JESUS VALDEZ RECIO	665.00		665.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2071	17/01/2009	LIC.FERNANDO LARA DE LA PEÑA	20,000.00		20,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2077	19/01/2009	MARIA JOSE SPAZZIEL	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2086	30/01/2009	SUELDOS	17,385.00		17,385.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2088	31/01/2009	MARIA DE JESUS TORRES	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2089	03/01/2009	AL PORTADOR	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
			<b>TOTAL ENERO</b>	<b>87,932.60</b>	<b>1,167.40</b>	<b>89,100.00</b>	
	2090	03/02/2009	LUIS FERNANDO LARA	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2095	06/02/2009	SUELDOS	13,455.00		13,455.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2096	06/02/2009	SR.JUSTO BERNARDINO	82,917.20		82,917.20	Sin Documentacion Comprobatoria
	2097	07/02/2009	AUTO PARTES EL ROTOR	750.00		750.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2099	13/02/2009	SUELDOS	18,455.00		18,455.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2101	14/02/2009	MA JOSE SPEZZIA	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2102	21/02/2009	AL PORTADOR	2,173.91	326.09	2,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2105	14/02/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,348.00	652.00	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2110	14/02/2009	AL PORTADOR	2,173.91	326.09	2,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2119	24/02/2009	LIC.FERNANDO LARA	13,043.48	1,956.52	15,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2120	25/02/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,310.43	346.57	2,657.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2123	25/02/2009	SR.RAMON MARTINEZ	4,348.00	652.00	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2124	27/02/2009	SUELDOS	455.00		455.00	Sin Documentacion Comprobatoria
			<b>TOTAL FEBRERO</b>	<b>152,429.63</b>	<b>4,259.27</b>	<b>156,689.35</b>	
	0	3/30/2009	NUEVA WALMART DE MEXICO	629.00	0.00	629.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2127	05/03/2009	SERVICIO DAINITIN SA DE CV	51,701.32	7,755.20	59,456.52	Sin Documentacion Comprobatoria
	2129	06/03/2009	MERCANTIL DISTRIBUIDORA	27,984.31	4,197.65	32,181.96	Sin Documentacion Comprobatoria
	2132	07/03/2009	SUELDOS	865.00		865.00	Sin Documentacion Comprobatoria
	2133	07/03/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	22,608.69	3,391.31	26,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 71

2134	09/03/2009	MARIA JOSE SPEZZSIAL	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2135	09/04/2009	ITESM	24,303.48	3,645.52	27,949.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2140	13/03/2009	SR.CARLOS PEPI	10,000.00		10,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2141	13/03/2009	AL PORTADOR	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2144	17/03/2009	SR.JUSTO BERNARDINO	2,500.00		2,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2146	17/03/2009	C.F.E	4,436.75	665.51	5,102.26	Sin Documentacion Comprobatoria
2149	28/03/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	8,695.65	1,304.35	10,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2152	30/03/2009	C.F.E	7,678.26	1,151.74	8,830.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>TOTAL MARZO</b>	<b>169,402.46</b>	<b>22,111.28</b>	<b>191,513.74</b>	
0	18/03/2009	NUEVA WALMART DE MEXICO	904.41	1.83	906.24	Sin Documentacion Comprobatoria
2155	02/04/2009	C.F.E	5,353.91	803.09	6,157.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2158	02/04/2009	AL PORTADOR	2,036.52	305.48	2,342.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2159	03/04/2009	C.F.E	1,476.52	221.48	1,698.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2160	03/04/2009	AL PORTADOR	1,500.00		1,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2163	08/04/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2166	16/04/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,946.09	291.91	2,238.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2168	17/04/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	1,272.00	190.80	1,462.80	Sin Documentacion Comprobatoria
2170	18/04/2009	AL PORTADOR	1,000.00		1,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2171	18/04/2009	JESUS VALDEZ RECIO	10,000.00		10,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2172	18/04/2009	AL PORTADOR	943.00		943.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2174	18/04/2009	AL PORTADOR	1,739.13	260.87	2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2178	24/04/2009	AL PORTADOR	8,695.65	1,304.35	10,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2180	25/04/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	16,521.74	2,478.26	19,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2181	25/04/2009	AL PORTADOR	869.56	130.44	1,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2182	25/04/2009	AL PORTADOR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2182	25/04/2009	NOMINA	2,300.00		2,300.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2188	28/04/2009	ALEJANDRO PEPI DE LA PEÑA	8,815.65	1,322.35	10,138.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2190	28/04/2009	AL PORTADOR	4,091.30	613.70	4,705.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2191	29/04/2009	AL PORTADOR	643.75	96.56	740.31	Sin Documentacion Comprobatoria
2192	29/04/2009	AL PORTADOR	26,892.17	4,033.83	30,926.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>TOTAL ABRIL</b>	<b>104,827.49</b>	<b>13,228.86</b>	<b>118,056.35</b>	
2194	07/05/2009	AL PORTADOR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2195	07/05/2009	ITESM	12,209.76	1,831.46	14,041.22	Sin Documentacion Comprobatoria
2196	07/05/2009	ITESM	12,209.76	1,831.46	14,041.53	Sin Documentacion Comprobatoria
2197	02/05/2009	AL PORTADOR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2198	09/05/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2199	09/05/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	13,043.48	1,956.52	15,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2201	12/05/2009	ROBERTO RAMOS VILLARREAL	3,500.00		3,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria

a

JK

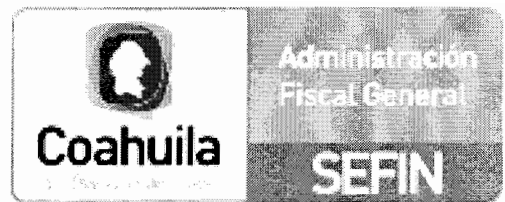
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 72

2202	12/05/2009	MA JOSE SPEZZIA	7,000.00		7,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2203	12/05/2009	MERCANTIL DISTRIBUIDORA	16,716.98	2,507.55	19,224.53	Sin Documentacion Comprobatoria
2204	14/05/2009	C.F.E	1,186.96	178.04	1,365.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2205	16/05/2009	AL PORTADOR	1,739.13	260.87	2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2207	18/05/2009	AL PORTADOR	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2208	20/05/2009	AL PORTADOR	1,913.04	286.96	2,200.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2209	20/05/2009	AL PORTADOR	1,565.22	234.78	1,800.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2211	22/05/2009	SUELDOS	4,720.00		4,720.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2213	23/05/2009	ING.LUIS FERNANDO LARA	3,739.13	560.87	4,300.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2214	29/05/2009	ITESM	12,174.09	1,826.11	14,000.20	Sin Documentacion Comprobatoria
2215	29/05/2009	ITESM	12,174.09	1,826.11	14,000.20	Sin Documentacion Comprobatoria
2216	30/05/2009	AL PORTADOR	2,573.91	386.09	2,960.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2217	30/05/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>T O T A L M A Y O</b>	<b>124,987.30</b>	<b>16,165.07</b>	<b>141,152.68</b>	
0	20/06/2009	MIGUEL ANGEL SEGURA	170.00	25.50	195.50	Sin Documentacion Comprobatoria
2223	01/06/2009	CARLOS LOPEZ SQANDOVAL	9,617.39	1,442.61	11,060.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2224	01/06/2009	C.F.E	7,213.91	1,082.09	8,296.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2225	01/06/2009	TELEFONOS DE MEXICO	4,253.91	638.09	4,892.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2230	08/06/2009	CARLOS PEPI SANDOVAL	9,565.22	1,434.78	11,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2232	20/06/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2240	18/06/2009	sueños	9,740.00		9,740.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2241	18/06/2009	AL PORTADOR	8,260.87	1,239.13	9,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2242	18/06/2009	ITESM	9,683.48	1,452.52	11,136.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2243	19/06/2009	FELIPE DE JESUS REYES	6,180.00	927.00	7,107.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2244	13/06/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2245	22/06/2009	AL PORTADOR	918.00	137.70	1,055.70	Sin Documentacion Comprobatoria
2248	24/06/2009	CARLOS PEPI	2,400.00		2,400.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2250	24/06/2009	C.F.E	3,272.17	490.83	3,763.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2254	27/06/2009	AL PORTADOR	1,217.39	182.61	1,400.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2255	29/06/2009	ALBERTO VAZQUEZ HDZ	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2256	29/06/2009	C.F.E	9,663.48	1,449.52	11,113.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2257	30/06/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>T O T A L J U N I O</b>	<b>97,329.74</b>	<b>12,328.46</b>	<b>109,658.20</b>	
0	30/07/2009	C.F.E.	63.44	9.51	72.95	Sin Documentacion Comprobatoria
0	17/07/2009	UVALDO RUBEN FLORES	160.00	0.00	160.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	22/07/2009	SERVICIO LLANERO DISTRIBUIDORA DE REFACCIONES	305.00	45.75	350.75	Sin Documentacion Comprobatoria
0	23/07/2009	DISTRIBUIDORA DE REFACCIONES	29.61	4.44	34.05	Sin Documentacion Comprobatoria
2262	03/07/2009	AL PORTADOR	1,186.95	178.05	1,365.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2265	04/07/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	6,086.96	913.04	7,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria

a







ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 73

2266	07/07/2009	MA JOSE SPEZZIA CALDERON	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2277	20/07/2009	CARLOS PEPI SANDOVAL	2,913.04	436.96	3,350.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2279	22/07/2009	ITESM	15,134.78	2,270.22	17,405.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2280	22/07/2009	ITESM	15,134.78	2,270.22	17,405.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2283	24/07/2009	AL PORTADOR	1,130.43	169.57	1,300.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2284	24/07/2009	SUELDOS	3,370.00		3,370.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2285	25/07/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2287	30/07/2009	AL PORTADOR	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2288	31/07/2009	AL PORTADOR	6,000.00		6,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2289	31/07/2009	C.F.E	662.61	99.39	762.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>TOTAL JULIO</b>	<b>64,525.43</b>	<b>7,049.32</b>	<b>71,574.75</b>	
0	30/07/2009	NUEVA WALMART DE MEXICO	173.04	25.96	199.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	15/08/2009	AL PORTADOR	2,069.00	391.00	3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2292	29/07/2009	FELIPE DE JESUS REYES	1,662.00	249.30	1,911.30	Sin Documentacion Comprobatoria
2294	15/08/2009	AL PORTADOR	1,391.30	208.70	1,600.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2296	15/08/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	2,609.00	391.00	3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2299	21/08/2009	SUELDOS	2,370.00		2,370.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2300	22/08/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	2,069.00	391.00	3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2301	22/08/2009	AL PORTADOR	1,739.13	260.87	2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2303	27/08/2009	C.F.E	16,657.39	2,498.61	19,156.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2305	27/08/2009	AL PORTADOR	10,000.00		10,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2306	28/08/2009	AL PORTADOR	11,000.00		11,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2307	28/08/2009	FELIPE DE JESUS REYES	1,739.13	260.87	2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>TOTAL AGOSTO</b>	<b>53,478.99</b>	<b>4,677.31</b>	<b>59,236.30</b>	
2309	01/09/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2310	01/09/2009	ROBERTO RAMOS VILLARREAL	12,937.50		12,937.50	Sin Documentacion Comprobatoria
2311	02/09/2009	AL PORTADOR	6,086.96	913.04	7,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2312	04/09/2009	sueldos	4,740.00		4,740.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2316	05/09/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2317	05/09/2009	AL PORTADOR	1,347.83	202.17	1,550.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2318	05/09/2009	AL PORTADOR	1,565.22	234.78	1,800.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2321	08/09/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2322	08/09/2009	C.F.E.	1,478.26	221.74	1,700.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2324	10/09/2009	sueldos	15,370.00		15,370.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2326	14/09/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2330	14/09/2009	C.F.E.	6,934.78	1,040.22	7,975.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2331	14/09/2009	ROBERTO RAMOS VILLARREAL	12,937.50		12,937.50	Sin Documentacion Comprobatoria
2332	15/09/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria

a

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 74

2334	18/09/2012	sueldos	12,000.00		12,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2336	23/09/2009	JUSTO PEPI SANDOVAL	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2339	25/09/2009	sueldos	12,000.00		12,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2343	25/09/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2344	29/09/2009	AL PORTADOR	1,986.95	298.05	2,285.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2345	29/09/2009	LUIS FERNANDO LARA	1,652.17	247.83	1,900.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2313	04/09/2009	ITESM	11,956.52	1,793.48	13,750.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2314	04/09/2009	IESM	11,956.52	1,793.48	13,750.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2346	30/09/2009	ITESM	8,495.65	1,274.35	9,770.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2347	30/09/2009	ITESM	12,559.29	1,883.88	14,443.17	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>TOTAL SEPTIEMBRE</b>	<b>162,439.93</b>	<b>11,468.24</b>	<b>173,908.17</b>	
2349	30/09/2009	SERVICIO DAINITIN	12,768.23	1,915.23	14,683.46	Sin Documentacion Comprobatoria
2350	01/10/2009	SR.ANTONIO RAMOS	1,500.00		1,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2351	01/10/2009	AL PORTADOR	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2354	02/10/2009	sueldos	12,770.00		12,770.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2355	03/10/2009	ING.LUIS FERNANDO LARA	4,718.25		4,718.52	Sin Documentacion Comprobatoria
2357	05/10/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2358	05/10/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,232.17	334.83	2,567.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2360	05/10/2009	CARLOS PEPI SANDOVAL	10,000.00		10,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2365	09/10/2009	sueldos	3,930.00		3,930.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2368	16/10/2009	sueldos	2,300.00		2,300.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2369	17/10/2009	ING.LUIS FERNANDO LARA	3,304.35	495.65	3,800.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2372	23/10/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2375	28/10/2009	AL PORTADOR	1,304.35	195.65	1,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2376	28/10/2009	AL PORTADOR	4,958.26	743.74	5,702.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2383	31/10/2009	AL PORTADOR	1,043.47	156.53	1,200.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2379	29/10/2009	ITESM	11,974.54	1,796.18	13,770.72	Sin Documentacion Comprobatoria
2380	29/10/2009	ITESM	9,968.69	1,495.31	11,464.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>TOTAL OCTUBRE</b>	<b>92,772.31</b>	<b>5,217.89</b>	<b>85,222.24</b>	
0	25/03/2009	FELIPE DE JESUS REYES	1,992.00	298.80	2,290.80	Sin Documentacion Comprobatoria
0	02/09/2009	JOAQUIN REYES PEREZ	1,000.00	0.00	1,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	30/11/2006	C.F.E.	2,357.39	353.61	2,711.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>ACUMULADORES CARDENAS</b>				
2384	04/11/2009		1,235.65	185.35	1,421.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2387	06/11/2009	sueldos	16,930.00		16,930.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2388	07/11/2009	AL PORTADOR	1,634.78	245.22	1,880.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2391	12/11/2009	AL PORTADOR	782.60	117.40	900.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2393	14/11/2009	sueldos	13,930.00		13,930.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2398	19/11/2009	sueldos	10,930.00		10,930.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2400	21/11/2009	AL PORTADOR	1,200.00		1,200.00	Sin Documentacion Comprobatoria

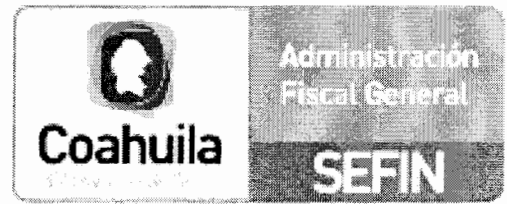
a

X

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 75

2401	23/11/2009	FELIPE DE JESUS REYES	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2402	24/11/2009	AL PORTADOR	2,285.00		2,285.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2403	27/11/2009	sueldos	10,930.00		10,930.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2404	27/11/2009	JOSE DEL SOCORRO SANCHEZ	1,532.17	229.83	1,762.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2396	19/11/2009	ITESM	11,974.52	1,796.18	13,770.74	Sin Documentacion Comprobatoria
2397	19/11/2009	ITESM	9,968.69	1,495.31	11,464.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>TOTAL NOVIEMBRE</b>	<b>92,161.06</b>	<b>5,243.44</b>	<b>97,404.54</b>	
0	01/11/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,266.95	190.05	1,457.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	03/12/2009	C.F.E.	2,313.91	347.09	2,661.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	30/12/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,269.56	340.44	2,610.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2405	01/12/2009	C.F.E.	2,451.30	367.70	2,819.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2408	08/12/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,140.99	171.01	1,312.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2408	03/12/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,977.34	446.60	3,423.94	Sin Documentacion Comprobatoria
2410	03/12/2009	AL PORTADOR	608.69	91.31	700.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2411	04/12/2009	sueldos	13,930.00		13,930.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2412	05/12/2009	JESUS REYES FIGUEROA	3,220.30	483.05	3,703.85	Sin Documentacion Comprobatoria
2415	10/12/2009	sueldos	5,580.00		5,580.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2416	10/12/2009	AL PORTADOR	865.22	129.78	995.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2418	15/10/2009	REFACCIONARIA RECOR	9,500.02	1,425.00	10,925.02	Sin Documentacion Comprobatoria
2424	20/12/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,019.84	147.16	1,167.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2428	18/12/2009	sueldos	9,580.00		9,580.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2429	19/12/2009	AL PORTADOR	1,043.47	156.53	1,200.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2431	20/12/2009	SERVICIO Y DISTRIB.LA NORIA	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2432	24/12/2009	AL PORTADOR	1,000.00		1,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2433	24/12/2009	sueldos	18,580.00		18,580.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2434	24/12/2009	AL PORTADOR	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2435	28/12/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAH	3,440.00	516.00	3,956.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2437	28/12/2009	C.F.E.	69.45	10.41	79.86	Sin Documentacion Comprobatoria
2437	28/12/2009	C.F.E.	1,911.31	286.69	2,198.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2439	31/12/2009	FELIPE DE JESUS REYES	3,979.30	596.90	4,576.20	Sin Documentacion Comprobatoria
2440	31/12/2009	sueldos	8,580.00		8,580.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2441	31/12/2009	JUAN CRISTOBAL HIPOLITO	9,065.00		9,065.00	Sin Documentacion Comprobatoria
		<b>TOTAL DICIEMBRE</b>	<b>111,392.65</b>	<b>5,705.72</b>	<b>117,098.87</b>	
		<b>TOTAL ENE-DIC 2009</b>	<b>1,313,679.89</b>	<b>108,622.26</b>	<b>1,422,302.15</b>	

La cantidad de \$ 1,313,679.89 se rechaza de conformidad con el artículo 31 primer párrafo que señala: "las deducciones autorizadas deberán reunir los siguientes requisitos", fracción III "estar amparadas con documentación comprobatoria que reúna los requisitos de las disposiciones fiscales...", en relación con el artículo 29 y el artículo 29A del código fiscal de la federación ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 76

**3.2. Deducciones rechazadas ya que no se encuentran a nombre del contribuyente revisado y por no contar con la Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expiden los comprobantes.**

La cantidad de \$ 112,553.44 correspondiente a deducciones rechazadas que están amparadas con documentación comprobatoria que no reúne los requisitos fiscales para su debida deducción, por que la documentación no se encuentra a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con los requisitos del Artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, se conoció de la revisión a sus registros contables y sus polizas de egreso con su respectiva documentación comprobatoria, cotejada con sus estados de cuenta bancarios; documentación que fue proporcionada mediante escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V, la cual fue recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila esta autoridad conoció que el contribuyente revisado registro deducciones, mismas que se encuentran amparadas con documentación comprobatoria que no se encuentra a nombre del contribuyente revisado y no cuentan con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expiden los comprobantes y que dicha cantidad corresponde a erogaciones no deducibles para el Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo 31 primer párrafo "Las deducciones autorizadas en este títulos deberán reunir los siguientes requisitos", en relación con los artículos, 29 primer párrafo "Cuando las leyes establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A primer párrafo del Código Fiscal de la Federación Fracción IV, "Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida,..." Las deducciones rechazadas por no estar a nombre del contribuyente revisado y no contar con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expiden los comprobantes, en cantidad de \$ 112,553.44 se integran de la siguiente manera:

No. de cheque	No. FACT.	FECHA	proveedor	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		08/01/2009	C.F.E.	168.69	25.31	194.00
	52935	29/01/2009	CFE	47.83	7.17	55.00
2081	80208120002534	08/01/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,000.86	450.14	3,451.00
			<b>TOTAL ENERO</b>	<b>3,217.38</b>	<b>482.62</b>	<b>3,700.00</b>
	80209010002563	08/02/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,018.27	452.73	3,471.00
	130209010001414	24/02/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,661.58	243.42	1,905.00
2091	52930	29/01/2009	C.F.E.	5,580.87	837.13	6,418.00
2116	52930	27/02/2009	C.F.E.	5,844.35	876.65	6,721.00
2116	52935	27/02/2009	C.F.E.	40.00	6.00	46.00
			<b>TOTAL FEBRERO</b>	<b>16,145.07</b>	<b>2,415.93</b>	<b>18,561.00</b>
	1411	20/03/2009	TELEFONOS DE MEXICO	964.17	138.83	1,103.00
	6476	17/03/2009	TELEFONOS DE MEXICO	654.62	92.38	747.00
	118902	01/03/2009	MISIONEROS DE GUADALUPE	100.00	0.00	100.00
2137	2517	08/03/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,124.43	468.57	3,593.00

*a*

*de*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 77

			<b>TOTAL MARZO</b>	<b>4,843.22</b>	<b>699.78</b>	<b>5,543.00</b>
	534	30/04/2009	C.F.E.	46.16	6.92	53.08
	666	30/03/2009	C.F.E.	57.39	8.61	66.00
	1434	20/04/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,293.39	188.61	1,482.00
	2587	08/05/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,110.44	466.56	3,577.00
	17860	28/04/2009	C.F.E.	1,553.38	233.00	1,786.38
	167732	01/04/2009	MISIONEROS DE GUADALUPE	100.00	0.00	100.00
	182659	30/04/2009	C.F.E.	18,265.00	0.00	18,265.00
			<b>TOTAL ABRIL</b>	<b>24,425.76</b>	<b>903.70</b>	<b>25,329.46</b>
	603	29/05/2009	C.F.E.	52.17	7.83	60.00
	1454	20/05/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,269.56	190.44	1,460.00
2220	66182	29/05/2009	C.F.E.	6,618.00	0.00	6,618.00
			<b>TOTAL MAYO</b>	<b>7,939.73</b>	<b>198.27</b>	<b>8,138.00</b>
	660	29/06/2009	C.F.E.	57.39	8.61	66.00
	1475	20/06/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,380.87	207.13	1,588.00
	2627	08/06/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,111.30	466.70	3,578.00
	579088	01/06/2009	MISIONES DE GUADALUPE	100.00	0.00	100.00
			<b>TOTAL JUNIO</b>	<b>4,649.56</b>	<b>682.44</b>	<b>5,332.00</b>
2261	2679	08/07/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,394.78	509.22	3,904.00
			<b>TOTAL JULIO</b>	<b>3,394.78</b>	<b>509.22</b>	<b>3,904.00</b>
	955	28/08/2009	C.F.E.	82.66	12.39	95.05
	1487	20/08/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,096.52	164.48	1,261.00
	2674	08/08/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,221.74	483.26	3,705.00
	6893	30/07/2009	C.F.E.	599.13	89.87	689.00
	14043	25/06/2009	C.F.E.	1,220.58	183.08	1,403.66
2292	15664	26/08/2009	C.F.E.	1,362.16	204.32	1,566.48
	57629	28/08/2009	C.F.E.	5,010.43	751.57	5,762.00
			<b>TOTAL AGOSTO</b>	<b>12,593.22</b>	<b>1,888.97</b>	<b>14,482.19</b>
	6466	17/04/2009	TELEFONOS DE MEXICO	657.39	98.61	756.00
	23443	26/08/2009	C.F.E.	2,038.00	305.70	2,343.70
	23598	25/06/2009	C.F.E.	2,051.20	307.68	2,358.88
	25845	28/04/2009	C.F.E.	2,246.84	337.02	2,583.86
	G-030756046	14/04/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	420.62	59.90	480.52
	G-030781210	14/04/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	225.90	33.89	259.79

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 78

2320	1476	20/09/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,331.11	193.89	1,525.00
2320	2710	08/09/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,215.65	482.35	3,698.00
2320	3924	04/09/2009	TELEFONOS DE MEXICO	743.24	105.76	849.00
2320	6472	01/09/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,333.53	188.47	1,522.00
2342	1190	28/09/2009	C.F.E.	103.03	15.45	118.48
2342	86248	28/09/2009	C.F.E.	7,499.14	1,124.86	8,624.00
			<b>TOTAL SEPTIEMBRE</b>	<b>14,872.22</b>	<b>3,253.58</b>	<b>17,076.79</b>
	6530	17/10/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,089.12	297.88	2,387.00
2371	2721	08/10/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,125.34	168.66	1,294.00
2371	10093	07/10/2009	TELEFONOS DE MEXICO	614.88	92.12	707.00
2374	1080	30/10/2009	C.F.E.	94.00	14.10	108.10
2374	7613	27/10/2009	C.F.E.	1,366.56	204.98	1,571.54
2374	7614	27/10/2009	C.F.E.	2,108.40	316.26	2,424.66
2374	27741	30/10/2009	C.F.E.	2,412.18	361.82	2,774.00
			<b>TOTAL OCTUBRE</b>	<b>9,810.48</b>	<b>1,157.94</b>	<b>10,968.42</b>
	1086	30/11/2009	C.F.E.	94.00	14.10	108.10
	3120	02/09/2009	JOAQUIN REYES PEREZ	1,000.00	0.00	1,000.00
	6596	17/11/2009	TELEFONOS DE MEXICO	671.15	94.85	766.00
	27116	30/11/2006	C.F.E.	2,357.39	353.61	2,711.00
	444361	01/10/2009	MISIONEROS DE GUADALUPE	100.00	0.00	100.00
			<b>TOTAL NOVIEMBRE</b>	<b>4,222.54</b>	<b>462.56</b>	<b>4,685.10</b>
	6630	01/11/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,266.95	190.05	1,457.00
		09/11/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	586.96	88.04	675.00
2407	GD-03376757	14/11/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	335.14	47.08	382.22
2407	GD-03400749	14/11/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	289.00	43.35	332.35
2407	GD-03427428	14/11/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	266.74	40.01	306.75
2437	1793	28/12/2009	C.F.E.	1,401.64	210.24	1,611.88
2437	1794	28/12/2009	C.F.E.	2,293.05	343.95	2,637.00
			<b>TOTAL DICIEMBRE</b>	<b>6,439.48</b>	<b>962.72</b>	<b>7,402.20</b>
			<b>TOTAL ENE-DIC 2009</b>	<b>112,553.44</b>	<b>13,617.73</b>	<b>126,171.17</b>

-----continua el cuadro anterior-----

nombre del cliente según comprobante fiscal	CAUSA DEL RECHAZO
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes







ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 81

JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
CARLOS PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
CARLOS PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
MARIO GERARDO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
CARLOS PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
CARLOS PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
CARLOS PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
CARLOS PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes
CARLOS PEPI SANDOVAL	No se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes a favor de quien se expidan los comprobantes

Las operaciones señaladas en el cuadro anterior en cantidad de \$ 112,553.44 se rechazan según lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 31 primer párrafo en relación con los artículos 29 primer párrafo y el artículo 29-A Fracción IV del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**3.3. Deduciones rechazadas por falta de pago con cheque nominativo.**

la cantidad de \$ 962,840.66 correspondiente a deducciones rechazadas por falta de pago con cheque nominativo, se rechazan toda vez de que al llevar a cabo el análisis de sus registros contables y sus polizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria cotejada con sus estados de cuenta bancarios proporcionados por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada mediante escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que estas deducciones no fueron pagadas con cheque nominativo, según lo establece las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio 2009, el artículo 31 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra dice "Las deducciones autorizadas deberán reunir los siguientes requisitos.", fracción III "...: primer párrafo que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen mediante

*a*



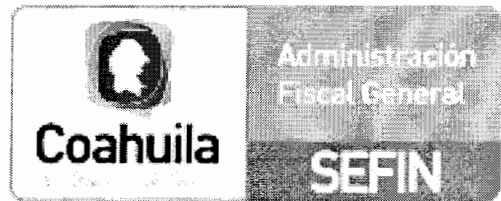
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 82

cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de debito o de servicios,...” y quinto parrafo “Cuando los pagos se efectúen mediante cheque nominativo este deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de contribuyentes así como, en el anverso del mismo la expresión “para abono en cuenta del beneficiario”. La cantidad de \$ 962,840.66 se rechazada por falta de cheque nominativo se integran de la siguiente manera:

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RFC DEL PROVEEDOR	FACT. No.	IMPORTE	IVA	TOTAL
15/01/2009	ING. GUSTAVO ARMANDO ORTIZ	OICG750601-GG0	1199	\$ 90,000.00	13,500.00	\$ 103,500.00
19/01/2009	NORMA ELIZABETH VARGAS	VAFN-750824-HN5	83	2,154.78	323.22	2,478.00
12/02/2009	EDGAR OSVALDO PACHECANO	PAFE-790805-AQ6	277	4,081.00	612.50	4,693.50
21/01/2009	FELIPE DE JESUS REYES	REFF-561125-3QA	378	7,086.00	1,062.90	8,148.90
	CARDENAS ACUMULADORES	CAC-841222-5CA	156151	2,196.52	329.48	2,526.00
18/03/2009	SERVICIO FUYIVARA, SA DE CV	SFU-990615-MP3	50047	68,850.00	10,327.50	79,177.50
06/03/2009	SERVICIO DAINITIN, SA DE CV.	SDA-000926-6G0	199674	175,221.33	25,282.19	200,503.52
05/04/2009	SERVICIO DAINITIN, SA DE CV.	SDA-000926-6G0	201391	130,549.33	18,805.46	149,354.79
18/05/2009	TRACTOCAMIONES KENWORTH	TKM-820528-2I2	24526	3,765.20	564.78	4,329.98
28/05/2009	JOSE ANTONIO REYNA JARAMILLO	REJA620811JA1	43749	18,880.00	2,832.00	21,712.00
09/05/2009	DISTRIBUIDORA DE REFACCIONES	MSD881229NT5	202872	2,528.36	379.25	2,907.61
22/06/2009	HUMBERTO JAVIER ORTIZ	OIMH-840811-P14	4951	15,000.00	2,250.00	17,250.00
01/06/2009	SERVICIO DAINITIN	SDA-000926-6G0	204416	130,422.73	18,690.02	149,112.75
05/07/2009	SERVICIO DAINITIN	SDA-000926-6G0	206321	124,043.93	17,784.64	141,828.57
22/07/2009	ONCOLOGIA GINECOLOGIA	OGN-030310-L79	5743	18,000.00	0.00	18,000.00
06/07/2009	CHRISTUS MUGUERZA SALTILLO	CMS-900619-MH4	175988	13,043.68	1,956.55	15,000.23
30/08/2009	VALENTIN GUTIERREZ MARTINEZ	GUMV-720414-UB6	1182	22,880.00	3,432.00	26,312.00
20/08/2009	JOAQUIN REYES PEREZ	REPJ-570816-3H3	22373	2,420.00	363.00	2,783.00
20/08/2009	MERCANTIL DISTRIBUIDORA	MDI-361221-UU0	38250	3,221.90	483.27	3,705.17
15/09/2009	ARMANDO SANCHEZ MALTOS	SAMA-720127-7N5	58	60,000.00	9,000.00	69,000.00
09/09/2009	SERVICIO FUYIVARA, SA DE CV	SFU-990615-MP3	50293	54,270.00	8,140.50	62,410.50
12/09/2009	NUEVAWALMART DE MEXICO, SA	NWM-970924-4W4	CAAC25872	2,300.90	345.14	2,646.04
06/12/2009	JORGE OCTAVIO GRANADOS LINARES	GALJ631018-TN5	32293	11,925.00	1,788.75	13,713.75
	<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>			<b>\$ 962,840.66</b>	<b>\$ 138,253.15</b>	<b>\$ 1,101,093.81</b>

-----CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR-----

CHEQUE No.	R.F.C. DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	CAUSA DEL RECHAZO
EFFECTIVO	OICG750601-GG0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	VAFN-750824-HN5	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	PAFE-790805-AQ6	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	REFF-561125-3QA	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	CAC-841222-5CA	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SFU-990615-MP3	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SDA-000926-6G0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SDA-000926-6G0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	TKM-820528-2I2	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	REJA620811JA1	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	MSD881229NT5	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	OIMH-840811-P14	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 83

EFFECTIVO	SDA-000926-6G0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SDA-000926-6G0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	OGN-030310-L79	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	CMS-900619-MH4	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	GUMV-720414-UB6	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	REPJ-570816-3H3	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	MDI-361221-UU0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SAMA-720127-7N5	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SFU-990615-MP3	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	NWM-970924-4W4	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	GALJ631018-TN5	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO

Las operaciones señaladas en el cuadro anterior en cantidad de \$ 962,840.66 se rechazan de conformidad con el Artículo 31 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la renta vigente en el ejercicio que se liquida, que a la letra dice "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

Fracción III primer párrafo "...y que los pagos cuyo monto excedan de \$ 2,000.00, se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios y quinto párrafo "...cuando se efectúen mediante cheque nominativo este deberá ser de la cuenta del contribuyente y contener su clave del Registro Federal de contribuyentes así como, en el anverso del mismo la expresión "para abono en cuenta del beneficiario".

**3.4. - DEDUCCIONES RECHAZADAS POR QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA DOCUMENTACION DEL GASTO NO CORRESPONDE AL EJERCICIO REVISADO.**

La cantidad de \$ 26,262.53 correspondiente a deducciones cuya documentación que ampara las deducciones no corresponde al ejercicio en que se efectúa la deducción, se rechaza toda vez que al analizar sus registros contables y sus polizas de egresos, libro de mayor, cotejada con sus estados de cuenta bancarios proporcionados por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada mediante escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, esta autoridad conoció que la cantidad de \$ 26,262.53 correspondiente a deducciones rechazadas por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción, específicamente por que la documentación no corresponde a el ejercicio en que se efectúa la deducción, ya que el artículo 31 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio 2009, que a la letra dice: "Las deducciones autorizadas de este título deberán contar con los siguientes requisitos:"

Fracción XIX: "Tratándose de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder con el ejercicio en que se efectúa la deducción"; por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a rechazar la cantidad de \$ 26,262.53 por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción, específicamente por ser documentación que no corresponde al ejercicio revisado, la cantidad mencionada anteriormente se integra como a continuación se indica:

fecha de pago	cheque	Fecha del comprobante	No. factura	Proveedor	importe	Iva	Total
16/01/2009	2068	24/11/2008	36370	Mercantil Distribuidora, S.A. C.V	6,157.60	923.69	7,081.29
16/01/2009	2068	30/11/2008	36491	Mercantil Distribuidora, S.A. C.V	2,635.45	395.34	3,030.79
16/01/2009	2068	09/12/2008	36681	Mercantil Distribuidora, S.A. C.V	3,955.39	593.32	4,548.71
16/01/2009	2068	15/12/2008	36817	Mercantil Distribuidora, S.A. C.V	4,148.87	622.34	4,771.21
13/01/2009	2067	21/10/2008	109677	Refaccionaria Recor, S.A de C.V	1,930.44	289.57	2,220.01
13/01/2009	2067	21/10/2008	109678	Refaccionaria Recor, S.A de C.V	1,217.39	182.61	1,400.00

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 84

13/01/2009	2067	28/10/2008	109904	Refaccionaria Recor, S.A de C.V	1,721.74	258.26	1,980.00
13/01/2009	2067	04/11/2008	110100	Refaccionaria Recor, S.A de C.V	652.17	97.83	750.00
13/01/2009	2067	04/11/2008	110101	Refaccionaria Recor, S.A de C.V	1,043.48	156.52	1,200.00
13/01/2009	2067	07/11/2008	110126	Refaccionaria Recor, S.A de C.V	960.87	144.13	1,105.00
13/01/2009	2067	01/12/2008	110930	Refaccionaria Recor, S.A de C.V	1,839.13	275.87	2,115.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 26,262.53</b>	<b>\$ 3,937.38</b>	<b>\$ 30,199.91</b>

-----CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR-----

MOTIVO DEL RECHAZO
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado
La fecha de expedición de la documentación no corresponde al ejercicio revisado

La cantidad de \$ 26,262.53 se rechaza de conformidad con el Artículo 31 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, que a la Letra dice: "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:"

Fracción XIX "...La fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder con el ejercicio en que se efectúa la deducción."

**3.5.- DEDUCCIONES RECHAZADAS POR CONSIDERARSE NO INDISPENSABLES PARA SU ACTIVIDAD**

La cantidad de \$ 21,314.09 corresponde a deducciones rechazadas por considerarse no indispensables para la actividad del contribuyente, ya que al analizar sus registros contables y sus polizas de egreso con su respectiva documentación comprobatoria cotejada con sus estados de cuenta bancarios, misma documentación que fue proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada mediante escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que el contribuyente deduce gastos correspondiente a despensa en Centros Comerciales, el cual esta autoridad considera como gasto no indispensable, para la obtención de ingresos de la actividad de el contribuyente, ya que la actividad del contribuyente es la de Servicio de Autotransporte de Carga y Productos específicos, como se dio a conocer en el apartado de Giro o Actividad del presente oficio de observaciones, por lo que dicha cantidad se rechaza de conformidad con el Artículo 31 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, que a la letra dice: "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:"

Fracción: I "Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria..." dicha cantidad se integra como a continuación se indica:

FECHA Factura	Factura No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL	MOTIVO DEL RECHAZO
02/02/2009	4746bs-10427098	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	708.10	39.10	747.20	GASTOS NO INDISPENSABLES
11/02/2009	4746-BS-	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	1,046.11	85.13	1,131.24	GASTOS NO INDISPENSABLES

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 85

	10454327					
11/02/2009	4746BS-10454336	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	105.44	16.68	122.12	GASTOS NO INDISPENSABLES
11/02/2009	4746BS-10454337	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	336.58	53.24	389.82	GASTOS NO INDISPENSABLES
02/03/2009	B0270-01327	TIENDAS SORIANA SA DE CV.	836.70	32.57	869.27	GASTOS NO INDISPENSABLES
06/04/2009	184856	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	2,516.05	128.14	2,644.19	GASTOS NO INDISPENSABLES
12/05/2009	CAAC2036	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	2,159.17	323.88	2,483.05	GASTOS NO INDISPENSABLES
16/06/2009	1835	TIENDAS SORIANA SA DE CV	1,156.17	63.86	1,220.03	GASTOS NO INDISPENSABLES
22/04/2009	5743	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	283.00	0.00	283.00	GASTOS NO INDISPENSABLES
05/12/2009	8755	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	2,387.32	95.68	2,483.00	GASTOS NO INDISPENSABLES
22/07/2009	BACH2932	TIENDAS SORIANA SA DE CV.	1,854.49	77.93	1,932.42	GASTOS NO INDISPENSABLES
15/08/2009	CAAC19713	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	1,190.30	178.55	1,368.85	GASTOS NO INDISPENSABLES
16/08/2009	297896	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	1,060.00	27.28	1,087.51	GASTOS NO INDISPENSABLES
24/09/2009	CAAC28490	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	1,652.86	247.93	1,900.76	GASTOS NO INDISPENSABLES
29/10/2009	CAAC36536	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	2,089.12	297.88	2,387.00	GASTOS NO INDISPENSABLES
28/09/2009	BACHA5036	TIENDAS SORIANA SA DE CV	815.34	95.08	910.42	GASTOS NO INDISPENSABLES
23/11/2009	76155	TIENDAS SORIANA SA DE CV	1,117.34	59.69	1,177.03	GASTOS NO INDISPENSABLES
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 21,314.09</b>	<b>1,822.62</b>	<b>23,136.91</b>	

La cantidad de \$ 21,314.09 se rechaza de conformidad con el Artículo 31 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, que a la letra dice: "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:"

Fracción: I "Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas generales que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria..."

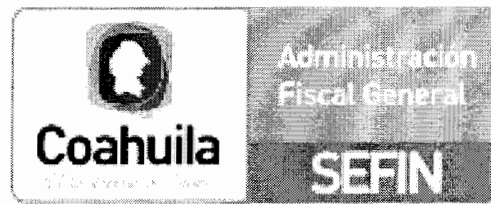
### 3.6 DEDUCCION RECHAZADA POR NO CUMPLIR EL CONTRIBUYENTE CON LA OBLIGACION EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS.

La cantidad de \$ 66,060.00 se rechaza debido a que de la revisión a sus registros contables Libro de Mayor de Enero a Diciembre de 2009, polizas de egresos con su documentación comprobatoria, cotejada con sus estados de cuenta bancarios, documentación que fue proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día, por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila se conoció que el contribuyente revisado realizó deducciones por la cantidad antes mencionada, las cuales corresponden al pago de honorarios a personas físicas, ahora bien se hace constar que en dicha documentación no se retuvo Impuesto Sobre la Renta ni Impuesto al Valor Agregado, según nos marcan las disposiciones fiscales, por lo tanto esta autoridad procede a rechazar la cantidad de \$ 66,060.00 por no cumplir el contribuyente con la obligación de retenciones y entero de impuestos a cargo de terceros.

Lo anterior de conformidad con el primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que a su letra dice: Las deducciones autorizadas de este título deberán reunir los siguientes requisitos: Fracción V el cual señala "Cumplir con las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso se recabe copia de los documentos en donde conste el pago de dichos impuestos, y Artículo 127 Último párrafo de esta Ley "Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, estas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que se efectúen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes la constancia de la retención; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 113 de esta Ley". y

ca

✓



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 86

Artículo 6 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a su letra dice: "Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran". La cantidad de \$ 66,060 correspondiente a deducciones rechazadas por no cumplir el contribuyente con la obligación en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros y se integra de la siguiente manera:

fecha	No. Cheque	Proveedor	Cargos	Iva	Total	Motivo del rechazo
28/08/2009	2308	Jose Aniceto Aguilar	2,609.00	309.00	3,000.00	No cumple con la obligación de retención y entero de Impuestos
05/09/2009	2319	Jose Aniceto Aguilar	2,609.00	309.00	3,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
11/09/2009	2325	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
19/09/2009	2335	Jose Aniceto Aguilar	10,000.00	0.00	10,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
26/09/2009	2340	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
02/10/2009	2353	Jose Aniceto Aguilar	2,600.00	392.00	3,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
10/10/2009	2366	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
29/10/2009	2373	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
31/10/2009	2381	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
07/11/2009	2381	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
15/11/2009	2394	Jose Aniceto Aguilar	4,000.00	0.00	4,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
21/11/2009	2399	Jose Aniceto Aguilar	6,500.00	0.00	6,500.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
30/12/2009		Jose Aniceto Aguilar	1,740.00	260.00	2,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
03/12/2009	2406	Jose Aniceto Aguilar	3,044.00	456.00	3,500.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
15/12/2009	2421	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
19/12/2009	2430	Jose Aniceto Aguilar	2,522.00	378.00	2,900.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 66,060.00</b>	<b>\$ 9,909.00</b>	<b>\$ 75,969.00</b>	

La cantidad de \$ 66,060.00 se rechaza, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, que a la letra dice: "Las deducciones de este Título deberán reunir los siguientes requisitos:"

Fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida menciona "cumplir con las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso se recabe copia de los documentos en donde conste el pago de dichos impuestos", Artículo 127 "Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, estas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que se efectuen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes la constancia de la retención; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 113 de esta Ley". y Artículo 6 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación que a su letra dice: "Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 87

hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran”, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**3.7 DEDUCCION RECHAZADA POR SER INVERSIONES NO UN GASTO.**

La cantidad de \$ 150,000.00 se rechaza por ser una Inversion y no un gasto, se rechaza ya que al analizar sus registros contables como lo son el Libro Mayor, a las polizas de egreso y documentacion comprobatoria cotejada con sus estados de cuenta, proporcionados por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada mediante su escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, esta autoridad conocio que el contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA registra como deducción la cantidad de \$ 150,000.00 misma que corresponde a una inversion de Un tractocamión, por lo cual esta autoridad rechaza esta cantidad de conformidad con el Artículo 31 primer parrafo que a su letra dice: Las deducciones autorizadas en este titulo deberan reunir los siguientes requisitos: Fraccion II "Que cuando esta Ley permita la deducción de Inversiones se proceda en los terminos de la seccion II de este capitulo y Artículo 37 primer parrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, que señala lo siguiente: " Las inversiones unicamente se podran deducir mediante la aplicación en cada ejercicio de los porcentos maximos autorizados por esta Ley, sobre el monto original de la Inversion, con las limitaciones que, en su caso, establezca esta Ley.

La cantidad de \$ 150,000.00 correspondiente a una Inversion se indica a continuacion:

MES 2009	FECHA	FACTURA NUMERO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL BIEN
Febrero	15/02/2009	2163	EDUARDO OCHOA LOREDO	Tractocamión kenworth mod 1985

-----continua el cuadro anterior-----

IMPORTE	IVA	TOTAL	MOTIVO DEL RECHAZO
\$ 150,000.00	\$ 22,500.00	\$ 172,500.00	ES UNA INVERSION NO UN GASTO

Esta autoridad procede a rechazar la cantidad de \$ 150,000.00, en virtud de que la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el articulo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, que a su letra dice: "Las deducciones autorizadas de deste titulo deberan reunir los siguientes requisitos:"

Fraccion II."Que cuando esta Ley permita la deducción de Inversiones se proceda en los terminos de la Seccion II de este capitulo"... y el Artiuclco 37 primer párrafo señala lo siguiente: "Las inversiones unicamente se podran deducir mediante la aplicación, en cada ejercicio sobre los porcentos y sobre los montos que señala la Ley ..."

**4.-DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS.**

La cantidad de \$ 1,967,623.39 correspondiente a las deducciones autorizadas determinadas, se conocio de la revisión efectuada a la declaracion anual, presentada con fecha 26 de Marzo de 2010 y a la relacion de gastos elaborados por el contribuyente revisado, a las polizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria, consistentes en facturas de compras y gastos cotejadas con sus estados de cuenta bancarios; documentación proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval en su carácter de Representante legal de la contribuyente revisada mediante sus escritos de fecha 26 de Mayo de 2011, recibidos el mismo dia, por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; derivado de dicha revisión, esta autoridad conocio que el contribuyente revisado declaro deducciones Autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta por la cantidad de \$ 0.00 y registra la cantidad de \$ 4,620,334.00 de las cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 2,652,710.61 por no cumplir con los requisitos fiscales para su deducción, determinando esta autoridad deducciones autorizadas en cantidad de cantidad de \$1,967,623.39, como a continuación se indica:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 88

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES DECLARADAS	0.00
DEDUCCIONES REGISTRADAS	4,620,334.00
DEDUCCIONES RECHAZADAS	2,652,710.61
DEDUCCIONES DETERMINADAS	1,967,623.39

Las deducciones declaradas en cantidad de \$ 0.00, cuya determinación y análisis se hizo constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY, Ejercicio revisado: del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, inciso D) DEDUCCIONES AUTORIZADAS, punto 1.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS, en la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efectos de las Deducciones autorizadas determinadas en la presente resolución.

Las deducciones registradas en cantidad de \$ 4,620,334.00, cuya determinación y análisis se hizo constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY, Ejercicio revisado: del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, inciso D) DEDUCCIONES AUTORIZADAS, punto 2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS REGISTRADAS, en la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efectos de las Deducciones autorizadas determinadas en la presente resolución.

Las deducciones rechazadas en cantidad de \$ 2,652,710.61, cuya determinación y análisis se hizo constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY, Ejercicio revisado: del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, inciso D) DEDUCCIONES AUTORIZADAS, punto 3.- DEDUCCIONES RECHAZADAS en la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efectos de las Deducciones autorizadas determinadas de la presente resolución.

La Cantidad de \$ 1,967,623.39 corresponde a las deducciones autorizadas determinadas se conocieron de restar a las deducciones Registradas en cantidad de \$ 4,620,334.00 las deducciones rechazadas en cantidad de \$ 2,652,710.61.

Las deducciones autorizadas en cantidad de \$ 1,967,623.39 se determinaron de conformidad con lo establecido en los artículos 29 primer párrafo fracción III, 31 primer párrafo fracción I, II, III, IV, V y XIX, y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con los artículos 28 primer párrafo, fracción I Y último párrafo, 29 primer, cuarto y quinto párrafos y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 26 de Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

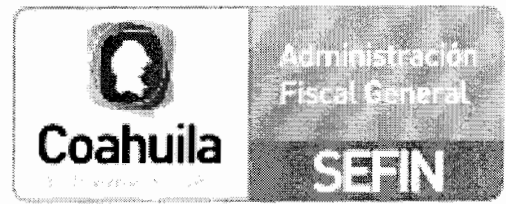
## II .- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

**EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

### **A).- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.**

De la revisión efectuada a la declaración anual normal del ejercicio del 2009, la cual fue presentada por el contribuyente revisado, vía medios electrónicos ante el servicio de Administración Tributaria, con fecha de presentación 26/03/2010 y folio de recepción 40192321, así como de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Mayor, papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado cotejados con pólizas de Ingresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de ventas y estados de cuenta bancarios, documentación que fue proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA. S.A. DE CV





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 89

mediante escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día; por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila. derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A DE C.V. declaró ingresos efectivamente percibidos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única la cantidad de \$ 0.00, y registro ingresos efectivamente percibidos para efectos del Impuesto Empresarial Tasa Única en cantidad de \$0.00; ahora bien, de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Libro Mayor, papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado cotejados con pólizas de Ingresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de ventas y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2009 esta autoridad determina que el contribuyente revisado omitió declarar ingresos efectivamente percibidos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, por el ejercicio de 2009, la cantidad de \$ 3,324,687.77, cuyo análisis es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DECLARADOS	\$ 0.00
2.- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS REGISTRADOS	\$ 0.00
- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DECLARADOS	\$ 3,324,687.77

### 1.- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS DECLARADOS.

Los ingresos declarados en cantidad de \$ 0.00, se conocieron en base a la declaración anual normal del ejercicio 2009, presentada vía medios electrónicos ante el Servicio de Administración Tributaria el día 26 de Marzo de 2011, con folio de operación numero 40192321, la cual fue proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE CV mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en dicha declaración se conoció que el contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A. DE C.V. declaro en el Apartado del Impuesto Empresarial a Tasa Unica en el renglón de INGRESOS la cantidad de \$ 0.00

### 2.- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS REGISTRADOS

Se hace constar que en el escrito de fecha 26 de Mayo de 2011 presentado por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval no presenta registro de los ingresos efectivamente percibidos para el calculo mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única 2009.

### 3.- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DECLARADOS

De la revisión efectuada a los registros contables consistentes en Libro de Mayor, papeles de trabajo, pólizas de ingresos, facturas de venta expedidas por el contribuyente revisado, del ejercicio sujeto a revisión cotejados con sus estados de cuenta bancarios de las cuentas número 0148927707, del banco BBVA Bancomer y 92-00014741-5 de Santander Serfin, los cuales fueron proporcionados por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A DE C.V. mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2009, recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila se conoció que la contribuyente revisada registro un Ingreso Percibido para Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 0.00, ahora bien esta autoridad el realizar la revisión a la información y documentación comprobatoria consistente en pólizas de ingresos, facturas de venta expedidas por el contribuyente revisado, del ejercicio 2009, cotejados con sus estados de cuenta bancarios de las cuentas número 0148927707, del banco BBVA Bancomer y 92-00014741-5 de Santander Serfin, determina

*a*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 90

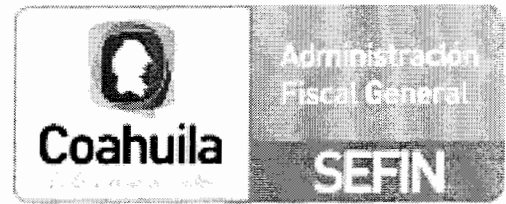
un total de Ingresos efectivamente percibidos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, en cantidad de \$ 3,324,687.77 como a continuación se indica:

MES 2009	BANCOS SEGÚN CUENTA 01498927707 Bancomer	BANCOS SEGÚN CUENTA 92-00014741-5 SANTANDER	TOTAL DE DEPOSITOS	(MENOS) TRASPASOS	(IGUAL) TOTAL DE INGRESOS POR SU ACTIVIDAD
ENERO	\$259,151.10	\$ 0.00	\$259,151.10	\$ 0.00	\$259,151.10
FEBRERO	367,186.45	17,200.00	384,386.45	10,000.00	374,386.45
MARZO	410,625.05	43,351.94	453,976.99	0.00	453,976.99
ABRIL	349,620.00	30,769.22	380,389.22	0.00	380,389.22
MAYO	240,445.00	16,547.50	256,992.50	0.00	256,992.50
JUNIO	358,064.75	20,021.95	378,086.70	0.00	378,086.70
JULIO	197,404.20	16,387.50	213,791.70	0.00	213,791.70
AGOSTO	137,159.50	35,205.18	172,364.68	0.00	172,364.68
SEPTIEMBRE	522,286.21	35,406.65	557,692.86	0.00	557,692.86
OCTUBRE	215,005.00	24,283.65	239,288.65	0.00	239,288.65
NOVIEMBRE	209,596.00	1,897.00	211,493.50	0.00	211,493.50
DICIEMBRE	267,119.08	13,657.50	280,776.58	5,000.00	275,776.58
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,533,662.34</b>	<b>254,728.59</b>	<b>\$ 3,788,390.93</b>	<b>15,000.00</b>	<b>\$ 3,773,390.93</b>

-----CONTINUA CUADRO ANTERIOR-----

MAS: Ingresos EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DEPOSITADOS	Igual a INGRESOS TOTALES de actividades al 15%	/1.15	Ingresos propios De la actividad efectivamente Cobrados Tasa 15%
\$0.00	\$259,151.10	/1.15	\$225,348.78
0.00	374,386.45	/1.15	325,553.43
0.00	453,976.99	/1.15	394,762.60
0.00	380,389.22	1.15	330,773.23
0.00	256,992.50	/1.15	223,471.74
0.00	378,086.70	/1.15	328,771.04
0.00	213,791.70	1.15	185,905.83
0.00	172,364.68	/1.15	149,882.33
0.00	557,692.86	/1.15	484,950.31
0.00	239,288.65	/1.15	208,077.09
0.00	211,493.50	/1.15	183,907.39
50,000.00	325,776.58	/1.15	283,283.98
<b>\$50,000.00</b>	<b>\$ 3,823,390.93</b>		<b>\$ 3,324,687.77</b>

La cantidad de \$ 3,788,390.93 correspondiente al total de los depósitos se conocieron del análisis a los estados de cuenta bancarios números 0148927707 del banco BBVA Bancomer y 92-00014741-5 del banco Santander serfin, los cuales se cotejaron contra papeles de trabajo y facturas de ingresos al carbón con el fin de determinar los Ingresos propios de la actividad efectivamente percibidos, de conformidad con el artículo 3 primer párrafo fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a tasa única en relación con el artículo 1B de la Ley del Impuesto al Valor

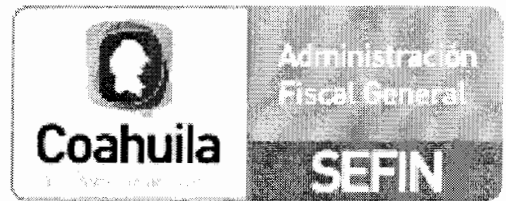


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 91

Agregado, Vigente en el ejercicio que se liquida la cual señala lo siguiente: "... Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. ... Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración...", a los cuales se disminuyeron las cantidades de \$ 15,000.00 por ser traspasos entre las cuentas por no considerarse que forman parte de los Ingresos propios de la Actividad, determinando como resultado la cantidad de \$ 3,773,390.93, además de los depósitos antes mencionados, se conoció que el contribuyente revisado obtuvo ingresos que no depositó en cantidad de \$ 50,000.00 por lo cual se suman a los ingresos depositados obteniendo un total de ingresos percibidos a tasa 15% , en cantidad de \$ 3,823,390.93 en relación con lo anterior y considerando que el contribuyente revisado está obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado por su actividad de SERVICIO Y TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE PDTOS ESPECIFICOS a la tasa del 15%, por lo cual esta autoridad para conocer los ingresos para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única efectivamente percibidos procedió a dividir este importe entre 1.15 a fin de separar el impuesto trasladado el cual no forma parte de los ingresos, obteniendo así, la cantidad de \$ 3,324,687.77 para obtener el total de Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única por el ejercicio de Enero a Diciembre de 2009.

Se hace constar que la cantidad de \$ 3,788,390.93 correspondiente al total de depósitos del Contribuyente revisado se encuentran contenidos en los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas 018927707, del banco BBVA Bancomer y 92-00014741-5 de los meses de Enero a Diciembre de 2009 y de la Institución bancaria Santander Serfin de los meses de Febrero a Diciembre de 2009, mismas que fueron proporcionadas por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE C.V. mediante su escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, los Estados de cuenta se encuentran contenidos en 58 hojas debidamente foliados en forma económica con los números del 03 al 60 y de los cuales se proporcionan copias fotostáticas de cada una de ellas a la persona que atiende la diligencia, las cuales se encuentran debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra en la última hoja la siguiente leyenda: "Recibí 58 copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios, debidamente certificados y foliados en forma económica con los números del 003 al 060, la fecha y la firma en la original respectiva foliada con el número 060.

La cantidad de \$ 50,000.00 se conoció como resultado de la compulsión realizada al contribuyente CONTRISSA ASFALTOS, SA DE C.V. con el objeto de verificar todas las operaciones en su carácter de tercero con la contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A DE C.V. en dicha revisión, el Contribuyente Contrissa Asfaltos, S.A. de C.V. manifiesta haber efectuado operaciones con Servicio y Distribución de Agua la Noria por el ejercicio 2009 en cantidad de \$ 444,416.95 de los cuales \$394,416.95 se encuentran incluidos en las copias de los estados de cuenta anteriormente mencionados y \$ 50,000.00 manifiesta el contribuyente CONTRISSA ASFALTOS, haberlos pagado mediante compensación de saldos, por lo cual esta autoridad considera esta cantidad como Ingreso Acumulable para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única del Contribuyente Servicio y Distribución de Agua la Noria S.A. de C.V. El Acta final de aportación de Datos por Terceros se encuentra debidamente certificada y foliada con los números del 061 al 073, con los siguientes datos para su identificación, Nombre del Contribuyente, Contrissa Asfaltos, S.A. de C.V., Actividad. Pavimentación, Domicilio, Avenida Universidad No. 542, Municipio, Saltillo, R.F.C. CAS831114GD3, Orden de Visita OCLS-012/2012 de las



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 92

cuales se proporciono copia fotostatica de cada una de ellas a la persona que atendio la diligencia, las cuales se encuentran debidamente certificadas por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, quien para constancia de recibido estampo de su puño y letra en la ultima hoja la siguiente leyenda: "Recibí 13 copias del acta final de aportación de datos por terceros del contribuyente Contrissa Asfaltos, S.A. de C.V., debidamente certificados y foliados en forma económica con los números del 061 a la 073 fecha y la firma en la original respectiva foliada con el numero 073.

Cabe señalar que el contribuyente revisado no presento El Estado de Cuenta bancario de la cuenta numero 92 - 00014741-5 del Banco Santander Serfin, correspondiente al mes de Enero de 2009, por lo cual esta autoridad deja a salvo sus facultades de revision para efectos de determinar Ingresos Omitidos del contribuyente revisado Servicio y Distribucion de Agua la Noria, S.A. de C.V.

En los terminos del articulo 42 fraccion II delCodigo Fiscal de la Federacion vigente, y de conformidad con lo establecido en los articulos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el ultimo parrafo del articulo 50 delCodigo Fiscal vigente, sin mas limite que lo establecido en el articulo 67 del citado codigo.

#### **B).- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS PARA PAGOS PROVISIONALES MENSUALES**

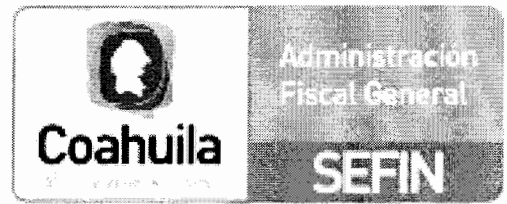
De la revisión practicada a las pólizas de ingresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de ventas cotejados contra papeles de trabajo y con los estados de cuenta bancarios números 0148927707 del banco BBVA Bancomer y 92-00014741-5 del banco Santander serfin, proporcionada por el contribuyente revisado para determinar los Ingresos Gravados que sirvieron de base para conocer los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única, mediante escrito de de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido por esta autoridad el mismo dia firmado por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V.; esta autoridad conoció que el Contribuyente revisado declaró Ingresos Gravados para efectos de la determinación de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única correspondientes al ejercicio del 2009 la cantidad de \$ 0.00 y esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación conocio Ingresos Gravados para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única correspondientes al ejercicio del 2009, la cantidad de \$ 3,324,687.77, mismos que se dan a conocer en el apartado II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, letra A).- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS, numeral 3).- NGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DECLARADOS de la presente resolucion por lo que se da por reproducido para efectos de los pagos provisionales y mensuales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica.

#### **C).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS**

Se hace constar que a la fecha del inicio de las facultades de comprobación, el contribuyente revisado, SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA SA DE C.V. tenia presentada la declaracion anual por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009 para efectos de este impuesto, presentada ante el portal de Internet del Servicio de Administracion Tributaria, con fecha de presentacion del 26 de Marzo de 2010, No de operacion 7FS73 y folio de recepcion 40192321 declarando erogaciones por adquisición de bienes por la cantidad de \$ 0.00

Ahora bien de la revisión efectuada a los libros de Mayor, papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado, a los reportes auxiliares, cotejados contra pólizas de diario y de egresos con su respectiva documentación comprobatoria, consistente es facturas de compras y gastos, y estados de cuenta bancarios; documentación proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante legal de la contribuyente revisada mediante sus escritos de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo dia; en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado registro deducciones para efectos de este impuesto en cantidad de

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 93

\$ 3,863,204.18 de los cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 2,384,769.24, por no cumplir con los requisitos fiscales para su debida deducción, determinando esta autoridad deducciones autorizadas efectivamente pagadas para efectos del Impuesto Empresarial a tasa única la cantidad de \$ 1,478,434.98, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Deducciones Autorizadas efectivamente pagadas declaradas	0.00
2.- Deducciones Autorizadas efectivamente pagadas registradas	3,863,204.18
3.- Deducciones Autorizadas efectivamente pagadas rechazadas	\$ 2,384,769.24
4.- Deducciones Autorizadas efectivamente pagadas determinadas	1,478,434.94

### 1.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS DECLARADAS

Se hace constar que las Deducciones Autorizadas Efectivamente pagadas Declaradas en cantidad de \$ 0.00 pesos se conocieron del análisis y revisión a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio del 2009, la cual fue presentada vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de presentación 26/03/2010 y folio de recepción 40192321 en la cual el contribuyente revisado declara en la hoja de DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, en el renglón de erogacion por adquisición de bienes y deducciones autorizadas la cantidad de \$ 0.00.

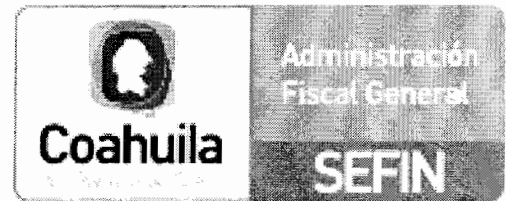
### 2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS REGISTRADAS.

Se hace constar que de la revisión efectuada a los papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado las deducciones autorizadas efectivamente pagadas registradas, cotejados contra pólizas de diario y egresos con su respectiva documentación comprobatoria consistente en facturas de compras y gastos y estados de cuenta bancarios, documentación proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de representante legal de la Contribuyente revisada, mediante escrito de fecha 26 de Mayo de 2011 el cual fue recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, derivado de dicha revisión, esta autoridad conoció que el contribuyente registro en papeles de trabajo deducciones autorizadas efectivamente pagadas para efectos del Impuesto Empresarial a tasa única, la cantidad de \$ 3,863,204.18, mismas que se encuentran contenidas en 12 hojas debidamente foliadas en forma económica con los números del 61 al 72 y de los cuales se proporcionan copias fotostáticas de cada una de ellas a la persona que atiende la diligencia mismas que se encuentran certificadas por el C. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO con los siguientes datos para su identificación: SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA S.A DE C.V., RELACION DE EGRESOS 2009 PARA IETU FECHA, FACTURA, PROVEEDOR, SUBTOTAL, IVA, Y TOTAL, y quien para constancia de recibido estampo de su puño y letra en la ultima hoja la siguiente leyenda: "Recibí 12 copias fotostáticas de las deducciones efectivamente pagadas registradas, debidamente certificados y foliados en forma económica con los números del 074 a la 85, la fecha y la firma en la original respectiva foliada con el numero 85 y se integran mensualmente como a continuación se indica:

MES DE 2009	RELACION DE EGRESOS PARA IETU	IMPORTE ACUMULADO DE EGRESOS PARA I,E,T,U
ENERO	\$ 314,127.59	\$ 314,127.59
FEBRERO	470,737.62	734,865.21
MARZO	614,478.89	1,399,344.10
ABRIL	422,314.67	1,821,658.77
MAYO	261,981.59	2,083,640.36
JUNIO	433,864.29	2,517,504.65

*a*

*)(*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 94

JULIO	307,648.56	2,825,153.21
AGOSTO	127,202.71	2,952,355.92
SEPTIEMBRE	337,528.32	3,289,884.24
OCTUBRE	346,989.64	3,636,873.88
NOVIEMBRE	69,457.56	3,706,331.44
DICIEMBRE	156,872.74	\$ 3,863,204.18
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,863,204.18</b>	-----

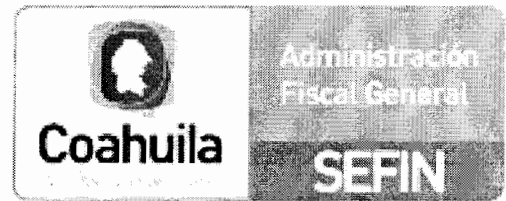
**3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS RECHAZADAS.**

De la revisión a la declaración anual del 2009, presentada el 26 de Marzo de 2010, a los registros contables consistentes en Libros de mayor y auxiliares contables, a los papeles de trabajo y polizas de egreso con su documentación comprobatoria de compras y gastos, estados de cuenta bancarios, esta autoridad procede a rechazar erogaciones en cantidad de \$ 2,384,769.24, por no cumplir con los requisitos fiscales para efectos de erogaciones del Impuesto Empresarial a Tasa Única, lo anterior como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
3.1.- Deduciones Rechazadas por no contar con documentación comprobatoria	1,072,001.05
3.2. Deduciones Rechazadas porque no se encuentran a nombre del Contribuyente revisado y por no contar con el Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expide el comprobante.	112,553.44
3.3. Deduciones rechazadas por falta de pago con cheque nominativo	1,112,840.66
3.4. Deducioens rechazadas por considerarse gastos no indispensables	21,314.09
3.5.- Deduciones rechazadas por no cumplir con la obligación en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros.	66,060.00
<b>TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS RECHAZADAS</b>	<b>\$ 2,384,769.24</b>

**3.1.- DEDUCCIONES RECHAZADA POR NO CUMPLIR POR NO CONTAR CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA.**

La cantidad de \$ 1,072,001.05 correspondiente a Compras y Gastos observados por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción, específicamente por falta de documentación comprobatoria, se rechazan toda vez que al analizar los registros contables, sus pólizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria y Estados de Cuenta bancarios, documentación proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día 26 de Mayo de 2011 el cual fue recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que no existe documentación comprobatoria que soporte dicha cantidad, por lo que esta autoridad procede a rechazar la cantidad antes mencionada, toda vez que el artículo 6 primer párrafo fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2009 establece lo siguiente: "Las deducciones autorizadas en esta ley, deberán reunir los siguientes requisitos" fracción IV: "Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta..."; lo anterior, en relación con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida en su Artículo 31 primer párrafo señala: "Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos", Fracción III, Estar amparadas con documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien las expida, así como de quien adquirió el bien de que se trate..."; y Artículo 29 primer párrafo del código fiscal vigente en el ejercicio que se liquida que a su letra dice: "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29 A de este código"... el cual en su

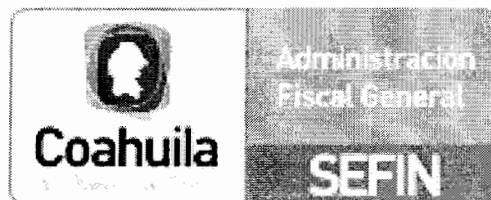


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 95

Primer párrafo señala "...Ademas de los requisitos que el mismo establece deberan reunir lo siguiente: Fraccion I, "Contener impreso el nombre, denominación y Razon social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida". Por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a rechazar la cantidad de \$ 1,072,001.05 por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción, específicamente por no contar con documentación comprobatoria, dicha cantidad se integra como a continuación se indica:

No. CHEQUE	FECHA	PREVEEDOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	CAUSA DEL RECHAZO
2053	31/01/2009	MARIA DE JESUS TORRES	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2055	03/01/2009	AL PORTADOR	2,600.00		2,600.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2058	06/01/2009	AL PORTADOR	2,173.91	326.09	2,500.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2064	10/01/2009	AL PORTADOR	4,500.00		4,500.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2066	12/01/2009	AL PORTADOR	5,608.69	841.31	6,450.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2069	13/01/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	12,000.00		12,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2071	17/01/2009	LIC.FERNANDO LARA	20,000.00		20,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2077	19/01/2009	MARIA JOSE SPAZZIEL	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2088	31/01/2009	MARIA DE JESUS TORRES	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2089	03/01/2009	AL PORTADOR	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2090	03/02/2009	LUIS FERNANDO LARA	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2096	06/02/2009	SR.JUSTO BERNARDINO	82,917.20		82,917.20	Sin Documentacion Comporbatoria
2097	07/02/2009	AUTO PARTES EL ROTOR	750.00		750.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2101	14/02/2009	MA JOSE SPEZZIA	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2102	21/02/2009	AL PORTADOR	2,173.91	326.09	2,500.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2105	14/02/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,348.00	652.00	5,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2110	14/02/2009	AL PORTADOR	2,173.91	326.09	2,500.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2119	24/02/2009	LIC.FERNANDO LARA	13,043.48	1,956.52	15,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2120	25/02/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,310.43	346.57	2,657.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2123	25/02/2009	SR.RAMON MARTINEZ	4,348.00	652.00	5,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
0	3/30/2009	NUEVA WALMART DE MEXICO	629.00	0.00	629.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2127	05/03/2009	SERVICIO DAINITIN SA DE CV	51,701.32	7,755.20	59,456.52	Sin Documentacion Comporbatoria
2129	06/03/2009	MERCANTIL DISTRIBUIDORA	27,984.31	4,197.65	32,181.96	Sin Documentacion Comporbatoria
2133	07/03/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	22,608.69	3,391.31	26,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2134	09/03/2009	MARIA JOSE SPEZZIAL	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2135	09/04/2009	ITESM	24,303.48	3,645.52	27,949.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2140	13/03/2009	SR.CARLOS PEPI	10,000.00		10,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2141	13/03/2009	AL PORTADOR	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2144	17/03/2009	SR.JUSTO BERNARDINO	2,500.00		2,500.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2146	17/03/2009	C.F.E	4,436.75	665.51	5,102.26	Sin Documentacion Comporbatoria
2149	28/03/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	8,695.65	1,304.35	10,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2152	30/03/2009	C.F.E	7,678.26	1,151.74	8,830.00	Sin Documentacion Comporbatoria
0	18/03/2009	NUEVA WALMART DE MEXICO	904.41	1.83	906.24	Sin Documentacion Comporbatoria

ca



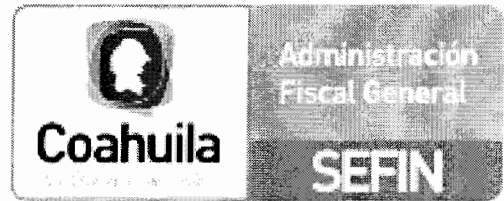
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 96

2155	02/04/2009	C.F.E	5,353.91	803.09	6,157.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2158	02/04/2009	AL PORTADOR	2,036.52	305.48	2,342.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2159	03/04/2009	C.F.E	1,476.52	221.48	1,698.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2160	03/04/2009	AL PORTADOR	1,500.00		1,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2163	08/04/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2166	16/04/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,946.09	291.91	2,238.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2168	17/04/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	1,272.00	190.80	1,462.80	Sin Documentacion Comprobatoria
2170	18/04/2009	AL PORTADOR	1,000.00		1,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2172	18/04/2009	AL PORTADOR	943.00		943.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2174	18/04/2009	AL PORTADOR	1,739.13	260.87	2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2178	24/04/2009	AL PORTADOR	8,695.65	1,304.35	10,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2180	25/04/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	16,521.74	2,478.26	19,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2181	25/04/2009	AL PORTADOR	869.56	130.44	1,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2182	25/04/2009	AL PORTADOR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2188	28/04/2009	ALEJANDRO PEPI	8,815.65	1,322.35	10,138.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2190	28/04/2009	AL PORTADOR	4,091.30	613.70	4,705.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2191	29/04/2009	AL PORTADOR	643.75	96.56	740.31	Sin Documentacion Comprobatoria
2192	29/04/2009	AL PORTADOR	26,892.17	4,033.83	30,926.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	28/05/2009	JOSE ANTONIO REYNA JARAMILLO	18,880.00	2,832.00	21,712.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2194	07/05/2009	AL PORTADOR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2195	07/05/2009	ITESM	12,209.76	1,831.46	14,041.22	Sin Documentacion Comprobatoria
2196	07/05/2009	ITESM	12,209.76	1,831.46	14,041.53	Sin Documentacion Comprobatoria
2197	02/05/2009	AL PORTADOR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2198	09/05/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2199	09/05/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	13,043.48	1,956.52	15,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2201	12/05/2009	ROBERTO RAMOS VILLARREAL	3,500.00		3,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2202	12/05/2009	MA JOSE SPEZZIA	7,000.00		7,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2203	12/05/2009	MERCANTIL DISTRIBUIDORA	16,716.98	2,507.55	19,224.53	Sin Documentacion Comprobatoria
2204	14/05/2009	C.F.E	1,186.96	178.04	1,365.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2205	16/05/2009	AL PORTADOR	1,739.13	260.87	2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2207	18/05/2009	AL PORTADOR	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2208	20/05/2009	AL PORTADOR	1,913.04	286.96	2,200.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2209	20/05/2009	AL PORTADOR	1,565.22	234.78	1,800.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2213	23/05/2009	ING.LUIS FERNANDO LARA	3,739.13	560.87	4,300.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2214	29/05/2009	ITESM	12,174.09	1,826.11	14,000.20	Sin Documentacion Comprobatoria
2215	29/05/2009	ITESM	12,174.09	1,826.11	14,000.20	Sin Documentacion Comprobatoria
2216	30/05/2009	AL PORTADOR	2,573.91	386.09	2,960.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2217	30/05/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	20/06/2009	MIGUEL ANGEL SEGURA	170.00	25.50	195.50	Sin Documentacion Comprobatoria

a

)(



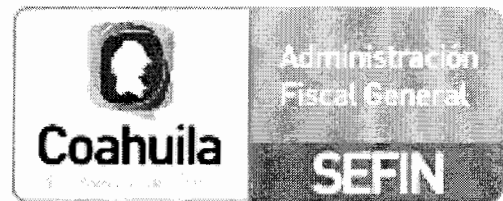


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 97

2223	01/06/2009	CARLOS LOPEZ SQANDOVAL	9,617.39	1,442.61	11,060.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2224	01/06/2009	C.F.E	7,213.91	1,082.09	8,296.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2225	01/06/2009	TELEFONOS DE MEXICO	4,253.91	638.09	4,892.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2230	08/06/2009	CARLOS PEPI SANDOVAL	9,565.22	1,434.78	11,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2232	20/06/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2241	18/06/2009	AL PORTADOR	8,260.87	1,239.13	9,500.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2242	18/06/2009	ITESM	9,683.48	1,452.52	11,136.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2243	19/06/2009	FELIPE DE JESUS REYES	6,180.00	927.00	7,107.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2244	13/06/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2245	22/06/2009	AL PORTADOR	918.00	137.70	1,055.70	Sin Documentacion Comprobatoria
2248	24/06/2009	CARLOS PEPI	2,400.00		2,400.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2250	24/06/2009	C.F.E	3,272.17	490.83	3,763.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2254	27/06/2009	AL PORTADOR	1,217.39	182.61	1,400.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2255	29/06/2009	ALBERTO VAZQUEZ HDZ	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2256	29/06/2009	C.F.E	9,663.48	1,449.52	11,113.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2257	30/06/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	30/07/2009	C.F.E.	63.44	9.51	72.95	Sin Documentacion Comprobatoria
0	17/07/2009	UVALDO RUBEN FLORES	160.00	0.00	160.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	22/07/2009	SERVICIO LLANERO	305.00	45.75	350.75	Sin Documentacion Comprobatoria
0	23/07/2009	DISTRIBUIDORA DE REFACCIONES	29.61	4.44	34.05	Sin Documentacion Comprobatoria
2262	03/07/2009	AL PORTADOR	1,186.95	178.05	1,365.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2265	04/07/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	6,086.96	913.04	7,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2266	07/07/2009	MA JOSE SPEZZIA CALDERON	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2277	20/07/2009	CARLOS PEPI SANDOVAL	2,913.04	436.96	3,350.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2279	22/07/2009	ITESM	15,134.78	2,270.22	17,405.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2280	22/07/2009	ITESM	15,134.78	2,270.22	17,405.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2283	24/07/2009	AL PORTADOR	1,130.43	169.57	1,300.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2285	25/07/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	4,347.83	652.17	5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2287	30/07/2009	AL PORTADOR	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2288	31/07/2009	AL PORTADOR	6,000.00		6,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2289	31/07/2009	C.F.E	662.61	99.39	762.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	30/07/2009	NUEVA WALMART DE MEXICO	173.04	25.96	199.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	15/08/2009	AL PORTADOR	2,069.00	391.00	3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2292	29/07/2009	FELIPE DE JESUS REYES	1,662.00	249.30	1,911.30	Sin Documentacion Comprobatoria
2294	15/08/2009	AL PORTADOR	1,391.30	208.70	1,600.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2296	15/08/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	2,609.00	391.00	3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2300	22/08/2009	C.P.JOSE ANICETO AGUILAR	2,069.00	391.00	3,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2301	22/08/2009	AL PORTADOR	1,739.13	260.87	2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2303	27/08/2009	C.F.E	16,657.39	2,498.61	19,156.00	Sin Documentacion Comprobatoria

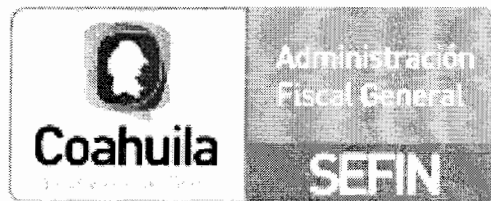
ca

de



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 98

2305	27/08/2009	AL PORTADOR	10,000.00		10,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2306	28/08/2009	AL PORTADOR	11,000.00		11,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2307	28/08/2009	FELIPE DE JESUS REYES	1,739.13	260.87	2,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2309	01/09/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2310	01/09/2009	ROBERTO RAMOS VILLARREAL	12,937.50		12,937.50	Sin Documentacion Comporbatoria
2311	02/09/2009	AL PORTADOR	6,086.96	913.04	7,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2316	05/09/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2317	05/09/2009	AL PORTADOR	1,347.83	202.17	1,550.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2318	05/09/2009	AL PORTADOR	1,565.22	234.78	1,800.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2321	08/09/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2322	08/09/2009	C.F.E.	1,478.26	221.74	1,700.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2326	14/09/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2330	14/09/2009	C.F.E.	6,934.78	1,040.22	7,975.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2331	14/09/2009	ROBERTO RAMOS VILLARREAL	12,937.50		12,937.50	Sin Documentacion Comporbatoria
2332	15/09/2009	AL PORTADOR	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2336	23/09/2009	JUSTO PEPI SANDOVAL	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2343	25/09/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2344	29/09/2009	AL PORTADOR	1,986.95	298.05	2,285.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2345	29/09/2009	LUIS FERNANDO LARA	1,652.17	247.83	1,900.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2313	04/09/2009	ITESM	11,956.52	1,793.48	13,750.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2314	04/09/2009	IESM	11,956.52	1,793.48	13,750.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2346	30/09/2009	ITESM	8,495.65	1,274.35	9,770.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2347	30/09/2009	ITESM	12,559.29	1,883.88	14,443.17	Sin Documentacion Comporbatoria
2349	30/09/2009	SERVICIO DAINITIN	12,768.23	1,915.23	14,683.46	Sin Documentacion Comporbatoria
2350	01/10/2009	SR.ANTONIO RAMOS	1,500.00		1,500.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2351	01/10/2009	AL PORTADOR	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2355	03/10/2009	ING.LUIS FERNANDO LARA	4,718.25		4,718.52	Sin Documentacion Comporbatoria
2357	05/10/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	3,000.00		3,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2358	05/10/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,232.17	334.83	2,567.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2360	05/10/2009	CARLOS PEPI SANDOVAL	10,000.00		10,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2369	17/10/2009	ING.LUIS FERNANDO LARA	3,304.35	495.65	3,800.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2372	23/10/2009	MARIA JOSE SPEZZIA	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2375	28/10/2009	AL PORTADOR	1,304.35	195.65	1,500.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2376	28/10/2009	AL PORTADOR	4,958.26	743.74	5,702.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2383	31/10/2009	AL PORTADOR	1,043.47	156.53	1,200.00	Sin Documentacion Comporbatoria
2379	29/10/2009	ITESM	11,974.54	1,796.18	13,770.72	Sin Documentacion Comporbatoria
2380	29/10/2009	ITESM	9,968.69	1,495.31	11,464.00	Sin Documentacion Comporbatoria
0	25/03/2009	FELIPE DE JESUS REYES	1,992.00	298.80	2,290.80	Sin Documentacion Comporbatoria
2384	04/11/2009	ACUMULADORES CARDENAS	1,235.65	185.35	1,421.00	Sin Documentacion Comporbatoria



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 99

2388	07/11/2009	AL PORTADOR	1,634.78	245.22	1,880.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2391	12/11/2009	AL PORTADOR	782.60	117.40	900.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2400	21/11/2009	AL PORTADOR	1,200.00		1,200.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2401	23/11/2009	FELIPE DE JESUS REYES	3,478.26	521.74	4,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2402	24/11/2009	AL PORTADOR	2,285.00		2,285.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2404	27/11/2009	JOSE DEL SOCORRO SANCHEZ	1,532.17	229.83	1,762.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2396	19/11/2009	ITESM	11,974.52	1,796.18	13,770.74	Sin Documentacion Comprobatoria
2397	19/11/2009	ITESM	9,968.69	1,495.31	11,464.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	06/12/2009	ING.JORGE OCTAVIO GRANADOS	11,925.00	1,788.75	13,713.75	Sin Documentacion Comprobatoria
0	03/12/2009	C.F.E.	2,313.91	347.09	2,661.00	Sin Documentacion Comprobatoria
0	30/12/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,269.56	340.44	2,610.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2405	01/12/2009	C.F.E.	2,451.30	367.70	2,819.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2408	08/12/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,140.99	171.01	1,312.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2408	03/12/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,977.34	446.60	3,423.94	Sin Documentacion Comprobatoria
2410	03/12/2009	AL PORTADOR	608.69	91.31	700.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2412	05/12/2009	JESUS REYES FIGUEROA	3,220.30	483.05	37,403.35	Sin Documentacion Comprobatoria
2416	10/12/2009	AL PORTADOR	865.22	129.78	995.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2418	15/10/2009	REFACCIONARIA RECOR	9,500.02	1,425.00	10,925.02	Sin Documentacion Comprobatoria
2424	20/12/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,019.84	147.16	1,167.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2429	19/12/2009	AL PORTADOR	1,043.47	156.53	1,200.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2431	20/12/2009	SERVICIO Y DISTRIB.LA NORIA	5,000.00		5,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2432	24/12/2009	AL PORTADOR	1,000.00		1,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2434	24/12/2009	AL PORTADOR	2,000.00		2,000.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2435	28/12/2009	SERVICIO LLANTERO DE COAH	3,440.00	516.00	3,956.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2437	28/12/2009	C.F.E.	69.45	10.41	79.86	Sin Documentacion Comprobatoria
2437	28/12/2009	C.F.E.	1,911.31	286.69	2,198.00	Sin Documentacion Comprobatoria
2439	31/12/2009	FELIPE DE JESUS REYES	3,979.30	596.90	4,576.20	Sin Documentacion Comprobatoria
2441	31/12/2009	JUAN CRISTOBAL HIPOLITO	9,065.00		9,065.00	Sin Documentacion Comprobatoria
<b>TOTAL</b>			<b>1,072,001.05</b>	<b>114,572.01</b>	<b>1,186,573.06</b>	

La cantidad de \$ 1,072,001.05 correspondiente a las deducciones rechazadas por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción, específicamente por falta de documentación comprobatoria que ampare dicho importe, se observa de conformidad con el artículo 6 primer párrafo fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2009, en relación con el artículo 31 primer párrafo fracción III primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y código fiscal 29 y 29 A ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio 2009.

**3.2. Deducciones rechazadas ya que no se encuentran a nombre del contribuyente revisado y por no contar con el Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes.**

La cantidad de \$ 112,553.44 correspondiente deducciones rechazadas ya que no se encuentran a nombre del

*a*

*JC*



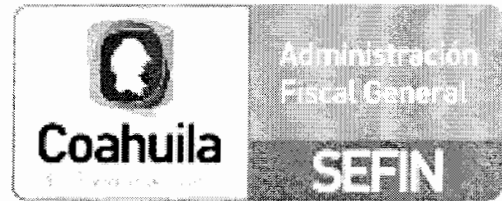
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 100

contribuyente revisado y por no contar con el Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida el comprobante, se rechaza toda vez que al analizar sus registros contables consistentes auxiliares contables y libro de Mayor cotejados con las pólizas de egresos y diario con su respectiva documentación comprobatoria y estados de cuenta bancarios de Enero a Diciembre de 2009; documentación que fue proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE C.V. mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, el cual fue recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; esta autoridad constato que la documentación no se encuentra a nombre del contribuyente revisado y no cuentan con el Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes, lo anterior de conformidad con el artículo 6 primer párrafo fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2009 establece lo siguiente: "Las deducciones autorizadas en esta ley, deberán reunir los siguientes requisitos" fracción IV: "Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta..."; lo anterior con fundamento en el, Artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta primer párrafo que a su letra dice: "Las deducciones autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos", en relación con el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación primer párrafo "Cuando las leyes establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29 A., primer párrafo "Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente": Fracción IV, "Clave y Registro Federal de Contribuyentes de la Persona a favor de quien se expide el comprobante", la cantidad de \$ 112,553.44 rechazada por no estar a nombre del contribuyente revisado y no contar con el registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expide los comprobantes se integra como a continuación se indica:

No. de cheque	No. FACT.	FECHA	proveedor	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		08/01/2009	C.F.E.	168.69	25.31	194.00
	52935	29/01/2009	CFE	47.83	7.17	55.00
2081	80208120002534	08/01/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,000.86	450.14	3,451.00
			<b>TOTAL ENERO</b>	<b>3,217.38</b>	<b>482.62</b>	<b>3,700.00</b>
	80209010002563	08/02/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,018.27	452.73	3,471.00
	130209010001414	24/02/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,661.58	243.42	1,905.00
2091	52930	29/01/2009	C.F.E.	5,580.87	837.13	6,418.00
2116	52930	27/02/2009	C.F.E.	5,844.35	876.65	6,721.00
2116	52935	27/02/2009	C.F.E.	40.00	6.00	46.00
			<b>TOTAL FEBRERO</b>	<b>16,145.07</b>	<b>2,415.93</b>	<b>18,561.00</b>
	1411	20/03/2009	TELEFONOS DE MEXICO	964.17	138.83	1,103.00
	6476	17/03/2009	TELEFONOS DE MEXICO	654.62	92.38	747.00
	118902	01/03/2009	MISIONEROS DE GUADALUPE	100.00	0.00	100.00
2137	2517	08/03/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,124.43	468.57	3,593.00

*a*

*x*

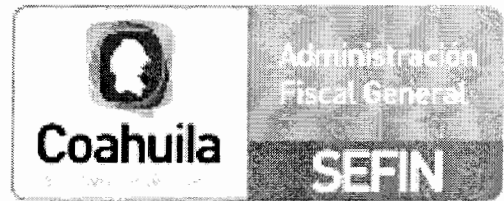


ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 101

			<b>TOTAL MARZO</b>	<b>4,843.22</b>	<b>699.78</b>	<b>5,543.00</b>
	534	30/04/2009	C.F.E.	46.16	6.92	53.08
	666	30/03/2009	C.F.E.	57.39	8.61	66.00
	1434	20/04/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,293.39	188.61	1,482.00
	2587	08/05/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,110.44	466.56	3,577.00
	17860	28/04/2009	C.F.E.	1,553.38	233.00	1,786.38
	167732	01/04/2009	MISIONEROS DE GUADALUPE	100.00	0.00	100.00
	182659	30/04/2009	C.F.E.	18,265.00	0.00	18,265.00
			<b>TOTAL ABRIL</b>	<b>24,425.76</b>	<b>903.70</b>	<b>25,329.46</b>
	603	29/05/2009	C.F.E.	52.17	7.83	60.00
	1454	20/05/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,269.56	190.44	1,460.00
2220	66182	29/05/2009	C.F.E.	6,618.00	0.00	6,618.00
			<b>TOTAL MAYO</b>	<b>7,939.73</b>	<b>198.27</b>	<b>8,138.00</b>
	660	29/06/2009	C.F.E.	57.39	8.61	66.00
	1475	20/06/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,380.87	207.13	1,588.00
	2627	08/06/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,111.30	466.70	3,578.00
	579088	01/06/2009	MISIONES DE GUADALUPE	100.00	0.00	100.00
			<b>TOTAL JUNIO</b>	<b>4,649.56</b>	<b>682.44</b>	<b>5,332.00</b>
2261	2679	08/07/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,394.78	509.22	3,904.00
			<b>TOTAL JULIO</b>	<b>3,394.78</b>	<b>509.22</b>	<b>3,904.00</b>
	955	28/08/2009	C.F.E.	82.66	12.39	95.05
	1487	20/08/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,096.52	164.48	1,261.00
	2674	08/08/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,221.74	483.26	3,705.00
	6893	30/07/2009	C.F.E.	599.13	89.87	689.00
	14043	25/06/2009	C.F.E.	1,220.58	183.08	1,403.66
2292	15664	26/08/2009	C.F.E.	1,362.16	204.32	1,566.48
	57629	28/08/2009	C.F.E.	5,010.43	751.57	5,762.00
			<b>TOTAL AGOSTO</b>	<b>12,593.22</b>	<b>1,888.97</b>	<b>14,482.19</b>
	6466	17/04/2009	TELEFONOS DE MEXICO	657.39	98.61	756.00
	23443	26/08/2009	C.F.E.	2,038.00	305.70	2,343.70
	23598	25/06/2009	C.F.E.	2,051.20	307.68	2,358.88
	25845	28/04/2009	C.F.E.	2,246.84	337.02	2,583.86
	G-030756046	14/04/2009	RADIOMOVIL DIPSА SA DE CV	420.62	59.90	480.52
	G-030781210	14/04/2009	RADIOMOVIL DIPSА SA DE CV	225.90	33.89	259.79

*ca*

*JK*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 102

2320	1476	20/09/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,331.11	193.89	1,525.00
2320	2710	08/09/2009	TELEFONOS DE MEXICO	3,215.65	482.35	3,698.00
2320	3924	04/09/2009	TELEFONOS DE MEXICO	743.24	105.76	849.00
2320	6472	01/09/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,333.53	188.47	1,522.00
2342	1190	28/09/2009	C.F.E.	103.03	15.45	118.48
2342	86248	28/09/2009	C.F.E.	7,499.14	1,124.86	8,624.00
			<b>TOTAL SEPTIEMBRE</b>	<b>14,872.22</b>	<b>3,253.58</b>	<b>17,076.79</b>
	6530	17/10/2009	TELEFONOS DE MEXICO	2,089.12	297.88	2,387.00
2371	2721	08/10/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,125.34	168.66	1,294.00
2371	10093	07/10/2009	TELEFONOS DE MEXICO	614.88	92.12	707.00
2374	1080	30/10/2009	C.F.E.	94.00	14.10	108.10
2374	7613	27/10/2009	C.F.E.	1,366.56	204.98	1,571.54
2374	7614	27/10/2009	C.F.E.	2,108.40	316.26	2,424.66
2374	27741	30/10/2009	C.F.E.	2,412.18	361.82	2,774.00
			<b>TOTAL OCTUBRE</b>	<b>9,810.48</b>	<b>1,157.94</b>	<b>10,968.42</b>
	1086	30/11/2009	C.F.E.	94.00	14.10	108.10
	3120	02/09/2009	JOAQUIN REYES PEREZ	1,000.00	0.00	1,000.00
	6596	17/11/2009	TELEFONOS DE MEXICO	671.15	94.85	766.00
	27116	30/11/2006	C.F.E.	2,357.39	353.61	2,711.00
	444361	01/10/2009	MISIONEROS DE GUADALUPE	100.00	0.00	100.00
			<b>TOTAL NOVIEMBRE</b>	<b>4,222.54</b>	<b>462.56</b>	<b>4,685.10</b>
	6630	01/11/2009	TELEFONOS DE MEXICO	1,266.95	190.05	1,457.00
		09/11/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	586.96	88.04	675.00
2407	GD-03376757	14/11/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	335.14	47.08	382.22
2407	GD-03400749	14/11/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	289.00	43.35	332.35
2407	GD-03427428	14/11/2009	RADIOMOVIL DIPSA SA DE CV	266.74	40.01	306.75
2437	1793	28/12/2009	C.F.E.	1,401.64	210.24	1,611.88
2437	1794	28/12/2009	C.F.E.	2,293.05	343.95	2,637.00
			<b>TOTAL DICIEMBRE</b>	<b>6,439.48</b>	<b>962.72</b>	<b>7,402.20</b>
			<b>TOTAL ENE-DIC 2009</b>	<b>112,553.44</b>	<b>13,617.73</b>	<b>126,171.17</b>

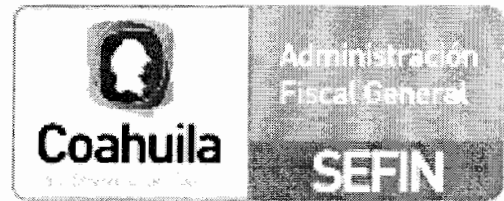
-----continua el cuadro anterior-----

nombre del cliente según comprobante fiscal	CAUSA DEL RECHAZO
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante









ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 105

JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
CARLOS PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
CARLOS PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
CARLOS PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
MARIO GERARDO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
CARLOS PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
CARLOS PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
CARLOS PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
CARLOS PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante
CARLOS PEPI SANDOVAL	No Se encuentran a nombre del contribuyente revisado y no cuenta con el registro federal de contribuyentes a favor de quien se expida el comprobante

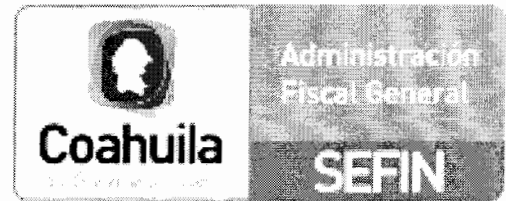
La cantidad de \$ 112,553.44 correspondiente a las deducciones rechazadas por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción, específicamente a que el comprobante esta a nombre de un tercero se rechaza de conformidad con el artículo 6 primer párrafo fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2009, en relación con el artículo 31 primer párrafo y el artículo 29, además deberán reunir los requisitos que señala el artículo 29-A primer párrafo, fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2009.

### 3.3 . Deducción rechazada por falta de pago con cheque nominativo

La cantidad de \$ 1,112,840.66 se considera como una deducción rechazada por falta de cheque nominativo, se conoció ya que al revisar las pólizas de diario y egresos con su documentación comprobatoria anexa, cotejándolos con los estados de cuenta bancarios de las de las cuentas número 0148927707 del banco BBVA Bancomer y numero de cuenta 92-00014741-5 de la institución bancaria Santander Serfin los cuales fueron proporcionados por el C. C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, el cual fue recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración

*ca*

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 106

Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conocio que estas deducciones no fueron pagadas con cheque nominativo, según lo establecen las disposiciones fiscales en el ejercicio 2009 de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, Artículo 6 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se liquida, que a la letra dice: "Primer Párrafo: Las deducciones autorizadas en esta Ley, deberán reunir los requisitos: Fracción IV "Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta..... en relación con el artículo 31 primer párrafo, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el periodo que se revisa, el cual indica en su primer párrafo "... que los pagos cuyo monto exceda de \$ 2,000.00 se efectúen con cheque nominativo a favor de quien expide la documentación comprobatoria, este deberá ser de la cuenta del contribuyente y quinto párrafo "contener su clave de registro federal de contribuyentes así como en el anverso del mismo la expresión " para abono en cuenta del beneficiario" ; y se integran de la siguiente manera:

FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RFC DEL PROVEEDOR	FACT. No.	IMPORTE	IVA	TOTAL
15/01/2009	ING. GUSTAVO ARMANDO ORTIZ	OICG750601-GG0	1199	\$ 90,000.00	13,500.00	\$ 103,500.00
19/01/2009	NORMA ELIZABETH VARGAS	VAFN-750824-HN5	83	2,154.78	323.22	2,478.00
12/02/2009	EDGAR OSVALDO PACHECANO	PAFE-790805-AQ6	277	4,081.00	612.50	4,693.50
21/01/2009	FELIPE DE JESUS REYES	REFF-561125-3QA	378	7,086.00	1,062.90	8,148.90
	CARDENAS ACUMULADORES	CAC-841222-5CA	156151	2,196.52	329.48	2,526.00
15/02/2009	EDUARDO OCHOA LOREDO		2163	150,000.00	22,500.00	172,500.00
18/03/2009	SERVICIO FUYIVARA,SA DE CV	SFU-990615-MP3	50047	68,850.00	10,327.50	79,177.50
06/03/2009	SERVICIO DAINITIN,SA DE CV.	SDA-000926-6G0	199674	175,221.33	25,282.19	200,503.52
05/04/2009	SERVICIO DAINITIN,SA DE CV.	SDA-000926-6G0	201391	130,549.33	18,805.46	149,354.79
18/05/2009	TRACTOCAMIONES KENWORTH	TKM-820528-2I2	24526	3,765.20	564.78	4,329.98
28/05/2009	JOSE ANTONIO REYNA JARAMILLO	REJA620811JA1	43749	18,880.00	2,832.00	21,712.00
09/05/2009	DISTRIBUIDORA DE REFACCIONES	MSD881229NT5	202872	2,528.36	379.25	2,907.61
22/06/2009	HUMBERTO JAVIER ORTIZ	OIMH-840811-P14	4951	15,000.00	2,250.00	17,250.00
01/06/2009	SERVICIO DAINITIN	SDA-000926-6G0	204416	130,422.73	18,690.02	149,112.75
05/07/2009	SERVICIO DAINITIN	SDA-000926-6G0	206321	124,043.93	17,784.64	141,828.57
22/07/2009	ONCOLOGIA GINECOLOGIA	OGN-030310-L79	5743	18,000.00	0.00	18,000.00
06/07/2009	CHRISTUS MUGUERZA SALTILLO	CMS-900619-MH4	175988	13,043.68	1,956.55	15,000.23
30/08/2009	VALENTIN GUTIERREZ MARTINEZ	GUMV-720414-UB6	1182	22,880.00	3,432.00	26,312.00
20/08/2009	JOAQUIN REYES PEREZ	REPJ-570816-3H3	22373	2,420.00	363.00	2,783.00
20/08/2009	MERCANTIL DISTRIBUIDORA	MDI-361221-UU0	38250	3,221.90	483.27	3,705.17
15/09/2009	ARMANDO SANCHEZ MALTOS	SAMA-720127-7N5	58	60,000.00	9,000.00	69,000.00
09/09/2009	SERVICIO FUYIVARA,SA DE CV	SFU-990615-MP3	50293	54,270.00	8,140.50	62,410.50
12/09/2009	NUEVAWALMART DE MEXICO, SA	NWM-970924-4W4	CAAC25872	2,300.90	345.14	2,646.04
06/12/2009	JORGE OCTAVIO GRANADOS LINARES	GALJ631018-TN5	32293	11,925.00	1,788.75	13,713.75
	<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>			<b>\$ 1,112,840.66</b>	<b>\$ 160,753.15</b>	<b>\$ 1,273,593.81</b>

-----CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR-----

PAGADO CON	R.F.C. DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	CAUSA DEL RECHAZO
EFFECTIVO	OICG750601-GG0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	VAFN-750824-HN5	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	PAFE-790805-AQ6	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO

ca



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 107

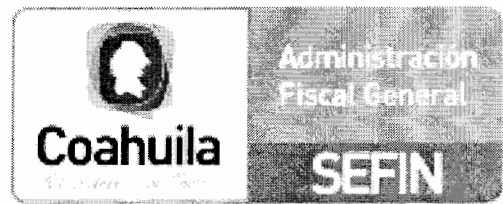
EFFECTIVO	REFF-561125-3QA	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	CAC-841222-5CA	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO		SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SFU-990615-MP3	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SDA-000926-6G0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SDA-000926-6G0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	TKM-820528-2I2	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	REJA620811JA1	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	MSD881229NT5	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	OIMH-840811-P14	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SDA-000926-6G0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SDA-000926-6G0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	OGN-030310-L79	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	CMS-900619-MH4	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	GUMV-720414-UB6	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	REPJ-570816-3H3	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	MDI-361221-UU0	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SAMA-720127-7N5	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	SFU-990615-MP3	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	NWM-970924-4W4	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO
EFFECTIVO	GALJ631018-TN5	SE PAGO EN EFECTIVO DEBIENDO SER CON CHEQUE NOMINATIVO

Se rechaza la cantidad de \$ 1,112,840.66 por no contar con cheque nominativo de conformidad con los artículos 6 primer párrafo Fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2009, en relación con el artículo 31 primer párrafo, fracción III primer y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la renta vigente en el ejercicio que se liquida.

**3.4. DEDUCCIONES RECHAZADA POR CONSIDERARSE NO INDISPENSABLES PARA SU ACTIVIDAD**

La cantidad de \$ 21,314.09 correspondiente a los gastos no indispensables para su actividad, se rechaza toda vez que al analizar sus registros contables consistentes auxiliares contables y libro de Mayor cotejados con las pólizas de egresos y diario con su respectiva documentación comprobatoria y estados de cuenta bancarios; documentación que fue proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, SA DE C.V. mediante escrito de contestación de fecha 26 de Mayo de 2011, el cual fue recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; esta autoridad conoció que el contribuyente revisado, registro en libro mayor y auxiliar contable, registra como deducible los gastos de despensas de conocidas tiendas comerciales, por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a rechazar la cantidad de \$ 20,333.39; por considerarlo no indispensable para la obtencion de ingresos de la actividad de el contribuyente, ya que la actividad de el contribuyente es la de Servicio de Autotransporte de Carga y Productos específicos, como se describe en el apartado de Giro o Actividad de la presente liquidación, de conformidad con el artículo 6 primer párrafo fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2009 establece lo siguiente: "Las deducciones autorizadas en esta ley, deberán reunir los siguientes requisitos" fracción IV: "Que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta..."; lo anterior, de conformidad con el Artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, que a la letra dice: "Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:"

Fracción: I "Ser estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, salvo que se trate de donativos no onerosos ni remunerativos, que satisfagan los requisitos previstos en esta Ley y en las reglas



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 108

generales que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria...". La cantidad de \$ 21,314.09 se integra como a continuación se indica:

FECHA Factura	Factura No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL	MOTIVO DEL RECHAZO
02/02/2009	4746bs-10427098	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	708.10	39.10	747.20	GASTOS NO INDISPENSABLES
11/02/2009	4746-BS-10454327	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	1,046.11	85.13	1,131.24	GASTOS NO INDISPENSABLES
11/02/2009	4746BS-10454336	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	105.44	16.68	122.12	GASTOS NO INDISPENSABLES
11/02/2009	4746BS-10454337	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	336.58	53.24	389.82	GASTOS NO INDISPENSABLES
02/03/2009	B0270-01327	TIENDAS SORIANA SA DE CV.	836.70	32.57	869.27	GASTOS NO INDISPENSABLES
06/04/2009	184856	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	2,516.05	128.14	2,644.19	GASTOS NO INDISPENSABLES
12/05/2009	CAAC2036	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	2,159.17	323.88	2,483.05	GASTOS NO INDISPENSABLES
16/06/2009	1835	TIENDAS SORIANA SA DE CV	1,156.17	63.86	1,220.03	GASTOS NO INDISPENSABLES
22/04/2009	5743	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	283.00	0.00	283.00	GASTOS NO INDISPENSABLES
05/12/2009	8755	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	2,387.32	95.68	2,483.00	GASTOS NO INDISPENSABLES
22/07/2009	BACH2932	TIENDAS SORIANA SA DE CV.	1,854.49	77.93	1,932.42	GASTOS NO INDISPENSABLES
15/08/2009	CAAC19713	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	1,190.30	178.55	1,368.85	GASTOS NO INDISPENSABLES
16/08/2009	297896	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	1,060.00	27.28	1,087.51	GASTOS NO INDISPENSABLES
24/09/2009	CAAC28490	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	1,652.86	247.93	1,900.76	GASTOS NO INDISPENSABLES
29/10/2009	CAAC36536	NUEVA WALMART DE MEXICO, SA DE C,V	2,089.12	297.88	2,387.00	GASTOS NO INDISPENSABLES
28/09/2009	BACHA5036	TIENDAS SORIANA SA DE CV	815.34	95.08	910.42	GASTOS NO INDISPENSABLES
23/11/2009	76155	TIENDAS SORIANA SA DE CV	1,117.34	59.69	1,177.03	GASTOS NO INDISPENSABLES
			<b>\$ 21,314.09</b>	<b>1,822.62</b>	<b>23,136.91</b>	

La cantidad de \$ 21,314.09 se rechaza de conformidad con el Artículo 6 Fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a tasa Unica, en relacion con el articulo 31 primer parrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Fracción I, vigente en el ejercicio que se liquida.

### 3.5 . Dedución rechazada por no cumplir con la obligación en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros.

La cantidad de \$ 66,060.00 se rechaza debido a que de la revision a los registros contables, Auxiliar de Mayo de Enero a Diciembre de 2009, a las pólizas de diario y egresos con su documentación comprobatoria anexa, cotejándolos con los estados de cuenta bancarios de las de las cuentas número 0148927707 del banco BBVA Bancomer y numero de cuenta 92-00014741-5 de la institución bancaria Santander Serfin los cuales fueron proporcionados por el C. C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, el cual fue recibido el mismo dia en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conocio que el contribuyente revisado realizo deducciones por las cantidades antes mencionadas las cuales corresponden al pago de honorarios a personas fisicas, ahora bien se hace constar que en dicha documentacion no se retuvo Impuesto Sobre la Renta asi como Impuesto al Valor Agregado, según nos marcan las disposiciones fiscales por lo tanto esta autoridad procede a rechazar la cantidad de \$66,060.00 de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, Artículo 6 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se liquida, Fracción IV." que las erogaciones efectuadas por el contribuyente cumplan con los requisitos de deducibilidad establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta". En relacion con el Artículo 31 primer parrafo señala: "Las deducciones autorizadas en esta Ley, deberán reunir los

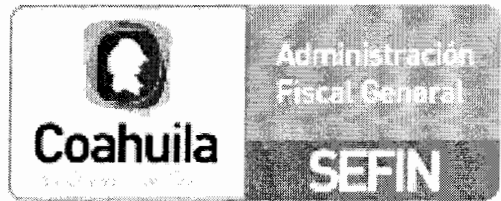
a

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 109

siguientes requisitos": Fracción V "cumplir con las obligaciones en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros o que, en su caso se recabe copia de los documentos en donde conste el pago de dichos impuestos" y Artículo 127 último párrafo señala "Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, estas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que se efectúen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes la constancia de la retención; dichas retenciones deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 113 de esta Ley". y Artículo 6 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a su letra dice: "Las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran". La cantidad de \$ 66,060 correspondiente a deducciones rechazadas por no cumplir el contribuyente con la obligación en materia de retención y entero de impuestos a cargo de terceros y se integra de la siguiente manera:

fecha	No. Cheque	Proveedor	Cargos	Iva	Total	Motivo del rechazo
28/08/2009	2308	Jose Aniceto Aguilar	2,609.00	309.00	3,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
05/09/2009	2319	Jose Aniceto Aguilar	2,609.00	309.00	3,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
11/09/2009	2325	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
19/09/2009	2335	Jose Aniceto Aguilar	10,000.00	0.00	10,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
26/09/2009	2340	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
02/10/2009	2353	Jose Aniceto Aguilar	2,600.00	392.00	3,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
10/10/2009	2366	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
29/10/2009	2373	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
31/10/2009	2381	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
07/11/2009	2381	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
15/11/2009	2394	Jose Aniceto Aguilar	4,000.00	0.00	4,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
21/11/2009	2399	Jose Aniceto Aguilar	6,500.00	0.00	6,500.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
30/12/2009		Jose Aniceto Aguilar	1,740.00	260.00	2,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
03/12/2009	2406	Jose Aniceto Aguilar	3,044.00	456.00	3,500.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
15/12/2009	2421	Jose Aniceto Aguilar	4,348.00	652.00	5,000.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
19/12/2009	2430	Jose Aniceto Aguilar	2,522.00	378.00	2,900.00	No cumplen con la obligación de retención y entero de Impuestos a cargo de terceros
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 66,060.00</b>	<b>\$ 9,909.00</b>	<b>\$ 75,969.00</b>	

La cantidad de \$ 66,060 corresponde a deducciones que no cumplen con la obligación con la retención y entero de impuestos a cargo de terceros se rechaza de conformidad con el Artículo 6 primer párrafo Fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a tasa Única, en relación con el artículo 31 primer párrafo Fracción V, Artículo 127 último párrafo y Artículo 6 del Código Fiscal ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 110

**4.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS DETERMINADAS.**

La cantidad de \$ 1,478,434.94 correspondiente a las deducciones autorizadas efectivamente pagadas determinadas, se conoció de la revisión efectuada a el libro de Mayor de Enero a Diciembre de 2009, papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado, a los reportes auxiliares, cotejados contra pólizas de diario y de egresos con su respectiva documentación comprobatoria, consistente en facturas de compras y gastos, y estados de cuenta bancarios; así como a la declaración anual normal correspondiente al ejercicio 2009, la cual fue presentada via Internet ante el Servicio de Administración Tributaria, con fecha 26 de Marzo de 2010, documentación proporcionada por el C. Jesus Bernardino Pepi Sandoval en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA,SA DE C.V. mediante escrito de contestación de fecha, fecha 26 de Mayo de 2011, el cual fue recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila esta autoridad conoció que el contribuyente revisado declaro erogaciones efectivamente pagadas para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única, la cantidad de \$ 0.00 y de los papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado, a los reportes auxiliares, cotejados contra pólizas de diario y de egresos con su respectiva documentación comprobatoria, consistente es facturas de compras y gastos, y estados de cuenta bancarios se conocio que el contribuyente revisado registra la cantidad de \$ 3,863,204.18 de las cuales esta autoridad rechaza la cantidad de \$ 2,384,769.24, por no cumplir con los requisitos fiscales para su deducción, determinando esta autoridad deducciones autorizadas efectivamente pagadas para efectos del Impuesto Empresarial a tasa única, la cantidad de cantidad de \$ 1,478,434.94, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Deducciones Autorizadas efectivamente pagadas declaradas	0.00
2.- Deducciones Autorizadas efectivamente pagadas registradas	3,863,204.18
3.- Deducciones Autorizadas efectivamente pagadas rechazadas	\$ 2,384,769.24
4.- Deducciones Autorizadas efectivamente pagadas determinadas	1,478,434.94

Las deducciones autorizadas declaradas se dieron a conocer en el apartado de declaraciones presentadas del presente oficio de observaciones, cuya análisis se hizo constar en el apartado II.- Impuesto Empresarial a Tasa Única, Ejercicio revisado: del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, letra C) Deducciones Autorizadas efectivamente pagadas, punto 1.- Deducciones autorizadas efectivamente pagadas declaradas de la presente resolucio, lo cual se da por reproducido para efectos de las Deducciones autorizadas efectivamente pagadas determinadas en la presente resolucio.

Las deducciones autorizadas registradas en cantidad de \$ 3,863,204.18 se dieron a conocer en el apartado de deducciones registradas de la presente resolucio, como se hizo constar en el apartado II.- Impuesto Empresarial a Tasa Única, Ejercicio revisado: del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, Letra C) Deducciones Autorizadas efectivamete Pagadas, punto 2.- Deducciones autorizadas efectivamente pagadas registradas de la presente resolucio, lo cual se da por reproducido para efectos de las Deducciones autorizadas efectivamente pagadas determinadas en la presente resolucio.

Las deducciones rechazadas en cantidad de \$ 2,384,769.24, cuya determinación y análisis se hizo constar en el apartado II.- Impuesto Empresarial a Tasa Única, Ejercicio revisado: del 01 de Enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009, letra C).- Deducciones Autorizadas Efectivamente pagadas, punto 3.- Deducciones Autorizadas Rechazadas por no cumplir con los requisitos fiscales necesarios para su deducción de la presente resolucio, lo cual se da por reproducido para efectos de las Deducciones autorizadas determinadas de la presente resolucio.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 111

Las deducciones determinadas en cantidad de \$ 1,478,434.94 son el resultado de restar a las deducciones efectivamente pagadas registradas en cantidad de \$ 3,863,204.18 las deducciones autorizadas rechazadas en cantidad de \$ 2,384,769.24.

En base a lo antes expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a considerar la cantidad de \$1,478,434.94 como deducciones Autorizadas efectivamente pagadas para efectos de Impuesto Empresarial a Tasa Unica del ejercicio 2009 con fundamento en el artículo 1, primer parrafo, fraccion I, 3 tercer parrafo 5 primer parrafo fracciones I, II, III, IV, Artículo 18, primer parrafo, fraccion I, II de la Ley del Impuesto Empresarial a tasa Unica vigente en el ejercicio 2009, 28 primer y ultimo parrafo delCodigo Fiscal de la Federacion vigente en el ejercicio que se revisa y 26 primer parrafo fraccion I del Reglamento delCodigo Fiscal de la Federacion vigente en el ejercicio que se liquida.

#### **D) DEDUCCIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS PARA PAGOS PROVISIONALES MENSUALES**

De la revisión practicada a las pólizas de egresos y diario cotejadas con su respectiva documentación comprobatoria cotejados con los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número. 0148927707 del banco BBVA Bancomer y numero de cuenta 92-00014741-5 de la institución bancaria Santander Serfin, y papeles de trabajo documentación proporcionada por el contribuyente revisado para conoer las deducciones que sirvieron de base para determinar los pagos provisionales del Impue sto Empresarial a Tasa Única, mediante escrito de de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido por esta autoridad el mismo dia firmado por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V.; esta autoridad conoció que el Contribuyente revisado declaró erogaciones efectivamente pagadas para efectos de la determinación de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única correspondientes al ejercicio del 2009 la cantidad de \$ 0.00. Ahora bien esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación conocio deducciones para efectos de la determinación de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única correspondientes al ejercicio del 2009, la cantidad de \$ 1,478,434.94, mismos que se dan a conocer en el apartado II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, LETRA C) DEDUCCIONES AUTORIZADAS, PUNTO 4 DEDUCCIONES DETERMINADAS de la presente resolucioin, por lo que se da por reproducido para efectos de las deducciones efectivamente pagadas para pagos provisionales mensuales de la presente resolucioin.

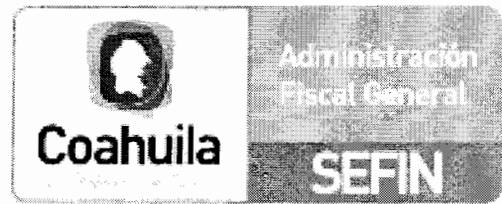
#### **E).- CREDITO FISCAL.-**

Se hace constar que de conformidad con lo que señala la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única menciona que, no serán deducibles las erogaciones que efectúen los contribuyentes por salarios y conceptos asimilados a éstos, ni las aportaciones de seguridad social a cargo del contribuyente, no obstante, los contribuyentes tendrán derecho a un crédito fiscal contra el Impuesto Empresarial a tasa unica del ejercicio y de los pagos provisionales de dicho impuesto, derivado de las erogaciones efectivamente pagadas por salarios y conceptos asimilados a éstos y por las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México.

La base para determinar el crédito fiscal de referencia serán las erogaciones efectivamente pagadas por los contribuyentes por concepto de salarios e ingresos asimilados a éstos, así como por las aportaciones de seguridad social a su cargo pagadas en México. Ahora bien, de conformidad con lo antes mencionado y derivado de la revisión a el libro mayor mensual de Enero a Diciembre de 2009, papeles de trabajo elaborados por el contribuyente revisado, cotejados contra pólizas de diario y egresos con su respectiva documentación comprobatoria soporte y estados de cuenta bancarios de las cuentas número 0148927707 del banco BBVA Bancomer y numero de cuenta 92-00014741-5 de la institución bancaria Santander Serfin los cuales fueron proporcionados por el C. C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, el cual fue

*a*

*J*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 112

recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado registro en papeles de trabajo, el Crédito Fiscal para el ejercicio de 2009, la cantidad de \$ 86,212.05 como a continuación se indica:

Mes 2009	Sueldos	TOTAL APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL SUELDOS Y APORTACIONES	TASA	TOTAL ACREDITAMIENTOS
Enero	43,950	34,792.44	78,742.44	17%	13,386.21
Febrero	19,635	10,198	29,833	17%	5,071.61
Marzo	25,835	19,928.24	45,763.24	17%	7,779.75
Abril	7,000	6,904.07	13,904.07	17%	2,363.19
Mayo	14,280	18,842.86	33,122.86	17%	5,630.89
Junio	35,260	0	35,260	17%	5,994.20
Julio	20,630	19,990	40,620	17%	6,905.40
Agosto	7,630	8,072	15,702	17%	2,669.34
Septiembre	30,520	20,580.4	51,100.4	17%	8,687.06
Octubre	29,000	7,811.52	36,811.52	17%	6,257.95
Noviembre	35,210	19,059.64	54,269.64	17%	9,225.83
Diciembre	64,750	7,250.54	72,000.54	17%	12,240.09
<b>Total</b>	<b>333,700.00</b>	<b>173,429.71</b>	<b>507,129.71</b>		<b>86,212.05</b>

Las cantidades por sueldos en suma de \$ 333,700.00 y \$ 173,429.71 de Aportaciones de Seguridad Social se conocieron de las polizas de egreso y papeles de trabajo cotejados con sus estados de cuenta bancarios, misma documentación proporcionada por el C. Justo Bernardino Pepi Sandoval, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A DE C.V. mediante su escrito de fecha 26 de Mayo de 2011, recibido el mismo día en la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

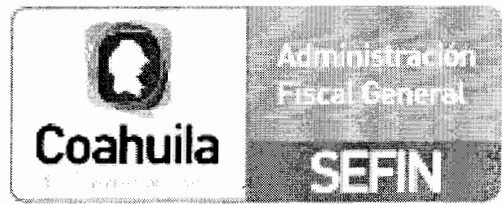
Lo anterior, se determinó en base a lo establecido en los artículos 10 sexto párrafo, 11 primer segundo y tercer párrafos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y ARTICULOS CUARTO, QUINTO y SEXTO de las disposiciones transitorias de 2008 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2007; así como en los artículos 28 primer párrafo, fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y 26 primer párrafo, fracción I del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigentes en el ejercicio que se liquida.

**III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 113

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN NUMERAL 3.- DEL APARTADO I.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	3,451,194.28
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN NUMERAL 4.- DEL APARTADO I.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	1,967,623.39
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
(IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	1,483,570.89
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ART. 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.28
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	415,399.85
CREDITO AL SALARIO	0.00
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN APARTADO DE DECLARACIONES PRESENTADAS, PAGOS PROVISIONALES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009 DEL CONSIDERANDO UNICO	15,300.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	400,099.85
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0806
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	432,347.90
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	400,099.85
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	32,248.05

**RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO**

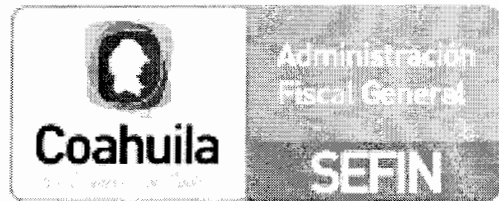
IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	400,099.85	32,248.05	432,347.90

**IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA**

1.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS PERCIBIDOS ACUMULADOS SEGUN APARTADO II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, 3.- INGRESOS EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS NO DECLARADOS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	3,324,687.75
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGUN APARTADO II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, 4.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS DETERMINADAS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	1,478,434.94
(=)BASE GRAVABLE PARA PAGO PROVISIONAL SEGUN ARTICULO 1 PARA 2009	1,846,252.81
TASA DE IMPUESTO SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO EN RELACION CON EL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2008	0.170
(=)IETU CAUSADO	313,862.98

~



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 114

( - ) ACREDITAMIENTO DE SALARIOS GRAVADOS SEGUN APARTADO II IMPUESTOS EMPRESARIAL A TASA UNICA, LETRA E, DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION	56,729.00
( - ) ACREDITAMIENTO APORTACIONES SEGURO SOCIAL SEGUN APARTADO II IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA LETRA E, DEL CONSIDERANDO UNICO DEL AL PRESENTE RESOLUCION.	29,483.00
( - ) ACREDITAMIENTO DE PAGO PROVISIONAL ISR PROPIO SEGUN APARTADO DE DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PRESENTADAS DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	15,300.00
( = ) IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO	212,350.98
( = ) IETU A CARGO	212,350.98
( X ) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0806
( = ) IETU A CARGO ACTUALIZADO	229,466.47
( - ) IETU A CARGO	212,350.98
( = ) PARTE ACTUALIZADA	17,115.49

**2.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA MENSUAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, 28 DE MARZO DE 2010.**

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
INGRESOS ACUMULADOS SEGUN LETRA B.- DEL APARTADO II IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	225,348.78	550,902.21	945,664.81	1,276,438.04	1,499,909.78
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS LETRA D., DEL APARTADO II IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	160,872.63	329,840.67	525,126.43	698,328.88	785,891.01
(IGUAL) BASE GRAVABLE	64,476.15	221,061.54	420,538.38	578,109.16	714,018.77
TASA DE IMPUESTO SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO EN RELACION CON EL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2008	0.170	0.170	0.170	0.170	0.170
(IGUAL) IETU CAUSADO	10,960.95	37,580.46	71,491.52	98,278.56	121,383.19
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS SEGUN LETRA E.- DEL APARTADO II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	7,471.50	10,809.45	15,201.40	16,391.40	18,819.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL SEGUN LETRA E.- DEL APARTADO II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	5,914.71	7,648.37	11,036.18	12,209.87	15,413.15
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES ISR	2,300.00	4,800.00	5,800.00	6,800.00	7,800.00

*ca*

*de*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 115

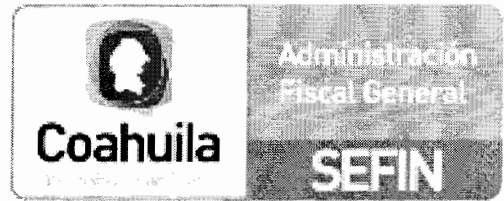
PROVISIONALES ISR					
(MENOS) ACREDITAMIENTO ISR RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	-4,725.26	14,322.64	39,453.94	62,877.29	79,351.04
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	0.00	0.00	14,322.64	39,453.94	62,877.29
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	-4,725.26	14,322.64	25,131.30	23,423.35	16,473.75
(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0506	1.0483	1.0423	1.0386	1.0417
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	0.00	15,014.42	26,194.35	24,327.49	17,160.71
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	0.00	14,322.64	25,131.30	23,423.35	16,473.75
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	0.00	691.78	1,063.05	904.14	686.96

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS ACUMULADOS SEG?N LETRA B.- DEL APARTADO II IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,828,680.82	2,014,586.65	2,164,468.98	2,649,419.29
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS LETRA D., DEL APARTADO II IMPEUSTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	980,936.81	1,064,249.70	1,094,542.04	1,146,571.22
(IGUAL) BASE GRAVABLE	847,744.01	950,336.95	1,069,926.94	1,502,848.07
TASA DE IMPUESTO SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO EN RELACION CON EL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2008	0.170	0.170	0.170	0.170
(IGUAL) IETU CAUSADO	144,116.48	161,557.28	181,887.58	255,484.17
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS SEGUN LETRA E.- DEL APARTADO II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	24,813.20	28,320.30	29,617.40	34,805.80
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL SEGUNSEGUN LETRA E.- DEL APARTADO II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	15,413.15	18,811.45	20,183.69	23,682.36
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES ISR	8,900.00	9,900.00	10,900.00	12,900.00
(MENOS) ACREDITAMIENTO ISR RETENIDO	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	94,990.13	104,525.53	121,186.49	184,096.01
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	79,351.04	94,990.13	104,525.53	121,186.49
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	15,639.09	9,535.40	16,660.96	62,909.52
(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0397	1.0369	1.0344	1.0293
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	16,259.96	9,887.26	17,234.10	64,752.77
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	15,639.09	9,535.40	16,660.96	62,909.52

W





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 116

(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	620.87	351.86	573.14	1,843.25
---------------------------	--------	--------	--------	----------

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	
INGRESOS ACUMULADOS SEG?N LETRA B.- DEL APARTADO II IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,857,496.38	3,041,403.77	3,324,687.75	
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS LETRA D., DEL APARTADO II IMPEUSTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	1,405,013.18	1,418,501.29	1,478,434.94	
(IGUAL) BASE GRAVABLE	1,452,483.20	1,622,902.48	1,846,252.81	
TASA DE IMPUESTO SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO EN RELACION CON EL ARTICULO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA 2008	0.170	0.170	0.170	
(IGUAL) IETU CAUSADO	246,922.14	275,893.42	313,862.98	
(MENOS) ACREDITAMIENTO SUELDOS Y SALARIOS SEGUN LETRA E.- DEL APARTADO II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	39,735.80	45,721.50	56,729.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO APORTACION SEGURO SOCIAL SEGUN LETRA E.- DEL APARTADO II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DE LA PRESENTE RESOLUCION.	25,010.32	28,250.46	29,483.05	
(MENOS) ACREDITAMIENTO PAGOS PROVISIONALES ISR	13,700.00	14,500.00	15,300.00	
(MENOS) ACREDITAMIENTO ISR RETENIDO	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	168,476.02	187,421.46	212,350.93	
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	184,096.01	184,096.01	187,421.46	
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	-15,619.99	3,325.45	24,929.47	212,350.93
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0262	1.0209	1.0167	
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	0.00	3,394.95	25,345.79	219,571.80
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	0.00	3,325.45	24,929.47	212,350.93
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	0.00	69.50	416.32	7,220.87

**GRAN RESUMEN**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	0.00	5,958.64	5,958.64
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	400,099.85	32,248.05	432,347.90
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	212,350.98	17,115.49	229,466.47
TOTAL			667,773.01

*ca*

*Je*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 117

**IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

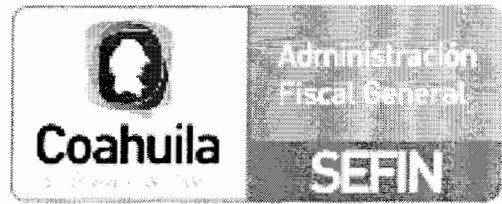
Los factores de actualización que figuran en el Capítulo III de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

**DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICAA CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2012**

PERIODO DE ACTUALIZACION	Marzo 2010 a Agosto 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	104.9640
DEL MES DE :	Julio 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de agosto de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	97.1341
DEL MES DE:	Febrero 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0806

**B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL PROVISIONAL HASTA EL MES DE MARZO DEL 2010 FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2009.**

CONCEPTO	Enero de 2009	Febrero de 2009	Marzo de 2009	Abril de 2009
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2009 a Marzo 2010	Marzo 2009 a Marzo 2010	Abril 2009 a Marzo 2010	Mayo 2009 a Marzo 2010
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	97.1341	97.1341	97.1341	97.1341
DEL MES DE :	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	92.4545	92.6586	93.1916	93.5178
DEL MES DE:	Enero 2009	Febrero 2009	Marzo 2009	Abril 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 118

(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0506	1.0483	1.0423	1.0386
-----------------------------------	--------	--------	--------	--------

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo de 2009	Junio de 2009	Julio de 2009	Agosto de 2009
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2009 a Marzo 2010	Julio 2009 a Marzo 2010	Agosto 2009 a Marzo 2010	Septiembre 2009 a Marzo 2010
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	97.1341	97.1341	97.1341	97.1341
DEL MES DE :	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	93.2454	93.4171	93.6716	93.8957
DEL MES DE:	Mayo 2009	Junio 2009	Julio 2009	Agosto 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0417	1.0397	1.0369	1.0344

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

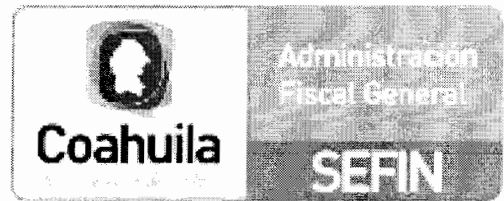
CONCEPTO	Septiembre de 2009	Octubre de 2009	Noviembre de 2009	Diciembre de 2009
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2009 a Marzo 2010	Noviembre 2009 a Marzo 2010	Diciembre 2009 a Marzo 2010	Enero 2010 a Marzo 2010
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	97.1341	97.1341	97.1341	97.1341
DEL MES DE :	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010	Febrero 2010
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	94.3667	94.6522	95.1432	95.5370
DEL MES DE:	Septiembre 2009	Octubre 2009	Noviembre 2009	Diciembre 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0293	1.0262	1.0209	1.0167

**V.- RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 119

indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2009 hasta el mes de Agosto de 2012 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 10 de Noviembre de 2008 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES	TASA
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2009</b>	<b>12.43</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2010</b>	<b>13.56</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13

u



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 120

marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2011	13.56

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a agosto 2012	9.04

**RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

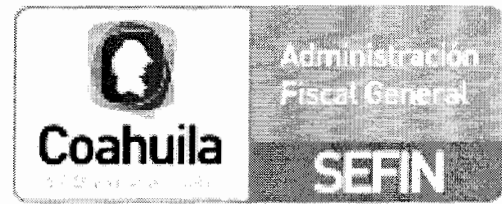
EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2009	Abril a Diciembre	2010	432,347.90	10.17	43,969.78
Enero-Diciembre 2009	Enero a Diciembre	2011	432,347.90	13.56	58,626.38
Enero-Diciembre 2009	Enero a Agosto	2012	432,347.90	9.04	39,084.25
TOTAL					141,680.41

**RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA**

*ca*

*X*





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 121

**2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.**

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2009	Abril a Diciembre	2010	229,466.47	10.17	23,336.74
Enero-Diciembre 2009	Enero a Diciembre	2011	229,466.47	13.56	31,115.65
Enero-Diciembre 2009	Enero a Agosto	2012	229,466.47	9.04	20,743.77
<b>TOTAL</b>					<b>75,196.16</b>

**3.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.**

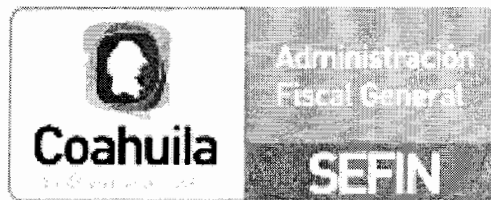
MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Febrero	Marzo a Diciembre	2009	15,014.42	11.30	1,696.63
Febrero	Enero a Marzo	2010	15,014.42	3.39	508.99
Marzo	Abril a Diciembre	2009	26,194.35	10.17	2,663.97
Marzo	Enero a Marzo	2010	26,194.35	3.39	887.99
Abril	Mayo a Diciembre	2009	24,327.49	9.04	2,199.21
Abril	Enero a Marzo	2010	24,327.49	3.39	824.70
Mayo	Junio a Diciembre	2009	17,160.71	7.91	1,357.41
Mayo	Enero a Marzo	2010	17,160.71	3.39	581.75
Junio	Julio a Diciembre	2009	16,259.96	6.78	1,102.43
Junio	Enero a Marzo	2010	16,259.96	3.39	551.21
Julio	Agosto a Diciembre	2009	9,887.26	5.65	558.63
Julio	Enero a Marzo	2010	9,887.26	3.39	335.18
Agosto	Septiembre a Diciembre	2009	17,234.10	4.52	778.98
Agosto	Enero a Marzo	2010	17,234.10	3.39	584.24
Septiembre	Octubre a Diciembre	2009	64,752.77	3.39	2,195.12
Septiembre	Enero a Marzo	2010	64,752.77	3.39	2,195.12
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2009	3,394.95	1.13	38.36
Noviembre	Enero a Marzo	2010	3,394.95	3.39	115.09
Diciembre	Enero a Marzo	2010	25,345.79	3.39	859.22
<b>TOTAL</b>					<b>20,034.23</b>

**RESUMEN DE LOS RECARGOS**

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	141,680.41
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	75,196.16
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	20,034.23

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 122

TOTAL	236,910.80
-------	------------

**VI.- MULTAS**

**1.- MULTAS DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$400,099.85 (CUATROCIENTOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.) para efectos de Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual por un importe de \$212,350.98 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 98/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	400,099.85	220,054.92
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	212,350.98	116,793.04
<b>TOTAL</b>	<b>612,450.83</b>	<b>336,847.96</b>

**2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.**

A su vez el Contribuyente que se liquida SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., infringió el Artículo 9 primer, tercer y cuarto párrafos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Empresarial a Tasa Unica cuya suma asciende a \$ 137,200.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012, como a continuación se indica:

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-**

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 123

**PRIMERA ACTUALIZACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2006.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2004, asciende a la cantidad de \$ 9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2004, de conformidad con las fracciones I y III del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa mínima señalada en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.188 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006 en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$10,717.91, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$10,720.00, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de

u



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 124

Mayo de 2006.

**SEGUNDA ACTUALIZACION**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, ccn base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 12, 244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena

a



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 125

inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

### Tercera actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

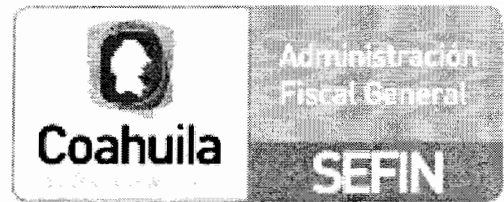
El incremento porcentual acumulado del INPC en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al INPC del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al INPC del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del CFF, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el INPC del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el DOF del 9 de diciembre del 2011 y el INPC correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el DOF el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el DOF de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima

ca



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
 Exp.: SDA040518AF1  
 Rfc.: SDA040518AF1  
 HOJA No. 126

actualizada de \$ 13,722.26 (Trece mil setecientos veintidós pesos 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del CFF, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.”

**COMPARATIVO DE LAS MULTAS:**

En virtud de que el Contribuyente Revisado SERVICIO Y DISTRIBUCION DE AGUA LA NORIA, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	220,054.92	0.00	220,054.92
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	116,793.04	137,200.00	137,200.00
	336,847.96	137,200.00	357,254.92

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	220,054.92
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual según Artículo 82 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación Vigente	137,200.00
	357,254.92

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, ACTUALIZADO AL MES DE AGOSTO DE 2012.**

*u*

.....127



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 127

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	400,099.85	32,248.05	141,680.41	220,054.92	794,083.23
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	212,350.98	17,115.49	75,196.16	137,200.00	441,862.63
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	0.00	5,958.64	20,034.23	0.00	25,992.87
<b>TOTAL:</b>	<b>612,450.83</b>	<b>55,322.18</b>	<b>236,910.80</b>	<b>357,254.92</b>	<b>1,261,938.73</b>

**SON: (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.).**

#### VII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Agosto de 2012; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

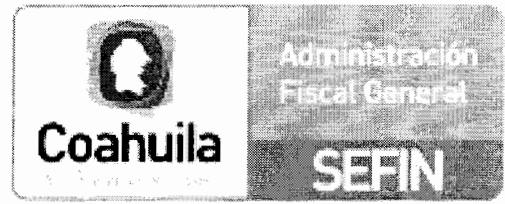
Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2009, hasta el mes de Agosto de 2012.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$220,054.92, equivalente al 20%, calculada sobre \$400,099.85, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Queda enterado que si paga la multa dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la (s) multa (s) impuesta (s) en suma de \$137,200.00, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 primer párrafo, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación; derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

*v*

*X*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-024/2012  
Exp.: SDA040518AF1  
Rfc.: SDA040518AF1  
HOJA No. 128

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
C.P. JAIMÉ ALFONSO DE LEÓN HILARIO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

c.c.p. JALH/Jcms/javl

2 a